



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



**MEMORANDO N° 3086 - 2019-FONDEPES/DIGENIPAA**

A : Abog. Carmina Carrera Amaya  
Jefe de la Oficina General de Administración

ASUNTO : **Solicitud de Pago de Valorización N° 04 del Adicional de Obra N° 03**  
Licitación Pública N° 0001-2017-FONDEPES  
Contrato N° 025-2017-FONDEPES  
Obra: MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL  
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE  
PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA"

REFERENCIA: a) Carta CSL.174302.PU.DPA.S.417.19 e Informe de la supervisión CESEL SA.  
b) Carta N° C0106-2019-CMN-SUPE y Exp. Valoriz. N° 04 del Adic. Obra N° 03.  
c) Informe N° 151-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/LATH

FECHA : Lima, **18 JUN 2019**

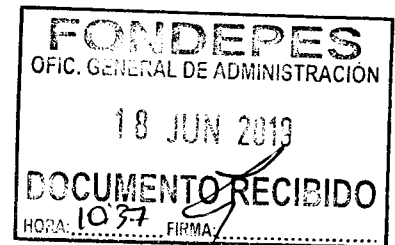
Me dirijo a usted para solicitar se sirva ordenar a quien corresponda el trámite de pago de la Valorización N° 04 del Adicional de Obra N° 03 correspondiente a los avances del mes de mayo del 2019, por la suma de **S/. 1,484.11 (Un Mil, Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 11/100 Soles)** incluido el IGV, a favor del Contratista CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE, responsable de la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA".

Para el trámite correspondiente, se adjunta a la presente los documentos indicados en la referencia a), b) y c).

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el sentimiento de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Ing. Juan Manuel Alpiste Caro  
Director (e) General de Inversión  
Pesquera Artesanal y Acuicola



Luis T




## CONFORMIDAD DEL GASTO

Conste por el presente documento que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, al suscribir el mismo, da su conformidad para realizar el pago por el concepto de **Valorización N° 04 del Adicional de Obra N° 03**, correspondiente a los avances del mes de mayo del 2019, por la suma de **S/. 1,484.11 (Un Mil, Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 11/100 Soles)** a favor del contratista **CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE**, encargado de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA", resultado de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001-2017-FONDEPES – Primera Convocatoria** y según Contrato N° 025-2017 FONDEPES.

Lima, 18 JUN 2019



  
-----  
**Ing. Juan Manuel Alpiste Caro**  
**Director (e) General de Inversión**  
**Pesquera Artesanal y Acuícola**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04909393

Usuario: usuario\_digenipaa3

Fecha: 18/06/2019

Hora: 09:48



## CARGO 00330-2019-FONDEPES/MML

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

Asunto: CSL-174302-PU-DPA-S-417-19

REMITE VALORIZACIÓN N° 04 DEL ADICIONAL N° 03 MES DE MAYO 2019 REF: DPA SUPE

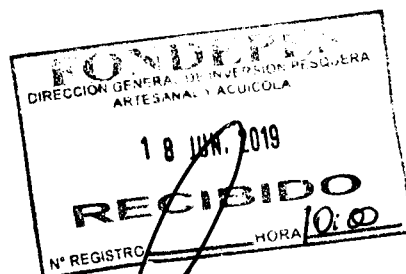
Referencia:

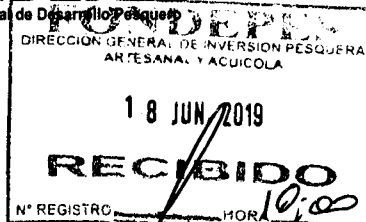
Fecha: 18/06/2019

Observación: SE DERIVA EL PRESENTE INFORME N°151-2019-FONDEPES-DIGENIPAA-AOEM-LATH PARA CONTINUAR TRAMITE CORRESPONDIENTE DEL DPA SUPE POR LA VALORIZACIÓN 04 ADICIONAL 3 DE MAYO 2019. CONTRATO 25-2017. CONTRATISTA CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE. COORDINADOR ING. LUIS TELLO HIDALGO

Atentamente,

MORGAN LEON MAGALI





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**INFORME N° 151-2019-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH**

Atención : **ING. JUAN MANUEL ALPISTE CARO**  
Director General (e) de Inversión Pesquera, Artesanal y Acuícola

Asunto : **Valorización N° 04 de Adicional de Obra N° 03 a mayo 2019.**  
**DPA – Supe**  
LICITACION PUBLICA: N° 0001-2017-FONDEPES.  
CONTRATO N° 025-2017-FONDEPES del Contratista.

Referencia : a) Carta CSL.174302.PU.DPA.S.417.19 e Informe de la supervisión  
b) Carta C0106-2019-CMN-SUPE del contratista CMN

Fecha : Junio, 17 del 2019.

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de solicitar se sirva dar trámite a la Valorización N° 04 del Adicional de Obra N° 03 de la obra: "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima", a cargo del contratista CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE. Al respecto, puedo informar.

**I. DATOS GENERALES DE LA OBRA**

Proceso : L.P. N° 0001-2017-FONDEPES (1ra. Convocatoria)

Código SNIP N° : 182813

Contrato : N° 025-2017-FONDEPES

Obra : "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe".

Sistema : A precios Unitarios

Monto Obra : S/. 21'509,091.48 (incluye IGV)

Adic. Obra 01 : S/. 2'213,942.02 – R.J. N° 008-2018-FONDEPES/J del 18.01.18

Deduc. Vinc. 01 : S/. -1'879,271.36

Adic. Obra 02 : S/. 160,884.74 – R.J. N° 052-2018-FONDEPES/J del 18.05.18

Adic. Obra 03 : S/. 676,072.37 – R.J. N° 094-2018-FONDEPES/J del 22.08.18

Deduc. Vinc. 02 : S/. -242,870.31

Adic. Obra 04 : S/. 417,954.90 – R.J. N° 095-2018-FONDEPES/J del 22.08.18

Deduc. Vinc. 03 : S/. -220,209.97

Adic. Obra 05 : S/. 562,775.06 – R.J. N° 133-2018-FONDEPES/J del 26.10.18

Deduc. Vinc. 04 : S/. -187,675.96

Adic. Obra 06 : S/. 340,246.17 – R.J. N° 158-2018-FONDEPES/J del 28.12.18

Deduc. Vinc. 05 : S/. -339,697.56

Total Adicional : S/. 1'502,150.10 (6.98%)

Monto Vigente : S/. 23'011,241.58 (incluye IGV)

Contratista : CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE

Residente : Ing. Daniel J. Morales Vivanco.



**LUIS ALBERTO TELLO HIDALGO**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 39250



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Supervisión : CESEL S.A.  
 Supervisor : Ing. Ludwing Carrasco Bustamante  
 Fecha de Inicio : 19 de setiembre del 2017  
 Plazo Ejecución : 270 días calendario  
 Término : 15 de junio del 2018  
 Ampliac. N° 03 : 42 d.c. (Aprobada con Resolución de S.G. N° 028-2018-FONDEPES/SG).  
 Término : 27 de julio del 2018.  
 Ampliac. N° 04 : 32 d.c. (Aprobada con Resolución de S.G. N° 029-2018-FONDEPES/SG).  
 Término : 28 de agosto del 2018.  
 Ampliac. N° 05 : 28 d.c. (Aprobada con Resolución de S.G. N° 110-2018-FONDEPES/SG).  
 Término : 25 de setiembre del 2018.  
 Ampliac. N° 08 : 52 d.c. (Aprobada con Resolución de S.G. N° 171-2018-FONDEPES/SG).  
 Término : 16 de noviembre del 2018.  
 Ampliac. N° 10 : 44 d.c. Resolución de S.G. N° 215-2018-FONDEPES/SG del 30.11.2018.  
 Fecha Término : 30 de diciembre del 2018  
 Ampliac. N° 14 : 75 d.c. Resolución de S.G. N° 13-2019-FONDEPES/SG del 21.01.2019.  
 Fecha Término : 15 de marzo del 2019  
 Ampliac. N° 16 : 36 d.c. Resolución de G.G. N° 071-2019-FONDEPES/GG del 15.04.2019.  
 Término vigente: 04 de junio del 2019  
 Suspens. Plazo : A partir del 04 de junio del 2019

II. RESUMEN VALORIZACION N° 04 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03 – MAYO 2019 – DPA SUPE.

DESCRIPCION	MONTO PRESUPUESTO (MIGV)	VALORIZACION (B/)			SALDOS (B/)
		ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO	
<b>A. VALORIZACION ACTUAL</b> ADICIONAL DE OBRA N° 03	572,942.69	21,675.40	1,232.25	22,907.65	550,035.04
TOTAL (A)	572,942.69	21,675.40	1,232.25	22,907.65	550,035.04
<b>AVANCE EJECUTADO</b>		3.78%	0.22%	4.00%	96.00%
<b>B. REAJUSTES</b> ADICIONAL DE OBRA N° 03		466.74	25.47	492.21	
TOTAL (B)		466.74	25.47	492.21	
<b>VALORIZACION BRUTA (VB = A + B)</b>		22,142.14	1,257.72	23,399.86	
<b>C. DEDUCCIONES</b> DEDUCCION ADELANTO EN EFECTIVO DEDUCCION ADELANTO POR MATERIALES					
TOTAL (C)		0.00	0.00	0.00	
<b>D. AMORTIZACIONES</b> AMORTIZ. DEL ADELANTO EN EFECTIVO AMORTIZ. DEL ADELANTO POR MATERIALES					0.00 0.00
TOTAL (D)	572,942.69	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>VALORIZACION NETA (VN = VB - D - C)</b>	572,942.69	22,142.14	1,257.72	23,399.86	
<b>E. MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA</b> VALORIZACION NETA EN I.G.V. (18%*VN)	572,942.69 103,129.68	22,142.14 3,985.58	1,257.72 226.39	23,399.86 4,211.97	
TOTAL (E)	676,072.37	26,127.72	1,484.11	27,611.83	
<b>LÍQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA (S/)</b>	676,072.37	26,127.72	1,484.11	27,611.83	





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

### III. ANALISIS

- ✓ Con Carta C0106-2019-CMN-SUPE del 06 de junio del 2019 El contratista Consorcio Marítimo del Norte presenta a la Supervisión el expediente de Valorización N° 04 del Adicional de Obra N° 03 por avances del mes de mayo del 2019 por un monto de S/. 1,484.12.
- ✓ La supervisión con Carta CSL.174302.PU.DPA.S.417.19 del 07 de junio del 2019 remite a la Entidad la Valorización de Obra N° 04 del Adicional de Obra N° 03 por avances ejecutado en el mes de mayo del 2019 en el DPA de Supe y recomienda el pago de un monto de **S/. 1,484.11** incluido el IGV.
- ✓ Mediante Resolución Jefatural N° 094-2018-FONDEPES/J del 22.08.2019 se aprueba la Prestación Adicional N° 03 por un monto de S/. 676,072.37 y el Deductivo Vinculado N° 02 por un monto de S/. 242,870.31, resultando la suma algebraica en un monto de S/. 433,202.06.
- ✓ El contratista Consorcio Marítimo del Norte ha presentado como fianza de fiel cumplimiento por la prestación Adicional N° 03 la Carta Fianza N° 001-0910-9800378804-73 por un monto de S/. 43,320.21 del Banco Continental con una vigencia al 07 de setiembre del 2019; por lo tanto, la fianza de fiel cumplimiento está vigente.
- ✓ En lo que respecta a las deducciones por penalidades y otras penalidades serán deducidas en la liquidación de la obra.

### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda proceder con el trámite de pago de la **Valorización N° 04 del Adicional de Obra N° 03** al contratista **CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE** por un monto de **S/. 1,484.11 (Un Mil, Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 11/100 Soles)** incluido el IGV, por avances en el mes de mayo del 2019 en la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA".

Es cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines

Ing. Luis Alberto Tello Hidalgo.  
CIP N° 39250

El coordinador del Área de Obras que suscribe hace suyo el documento

Ing. Julio Aurelio Ríos Sousa  
Coordinador del Área de Obras,  
Equipamiento y Mantenimiento



# CESEL INGENIEROS

CERTIFICADO EN: ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001

Lima, 06 de Junio de 2019

CSL.174302.PU.DPA.S.417.19

Señores:

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**

Av. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

Lima.-



Atención : **Ing. Julio Aurelio Ríos Sousa**  
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

Asunto : **Valorización N° 04 del Adicional 03 – Mayo 2019**

Referencia : Contrato N° 30-2017- FONDEPES/OGA Supervisión de la Ejecución de la Obra: **“Mejoramiento y recuperación de los servicios del Desembarcadero pesquero artesanal de Supe”**, Provincia de Barranca, Región de Lima.  
a) C106-2019-CMN-SUPE (06-JUNIO-2019)

De mi consideración:

Es grato dirigimos a usted, para saludarlo y hacerle llegar la Valorización N° 04 del Adicional 03 correspondiente al mes de Mayo del 2019 de la Obra “Mejoramiento y recuperación de los servicios del Desembarcadero pesquero artesanal de Supe”.


Los metrados de este adicional fueron conciliados entre la Supervisión y Contratista.

Agradeciendo la atención a la presente, nos despedimos.

Atentamente,

  
LUDWING CARRASCO BUSTAMANTE  
Ing. Supervisor - CIP 79040  
CESEL S.A.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO  
PESQUERO

	
2888473	
N° DOC:	00005609-2019
CLAVE:	3560
USUARIO:	usuario_alog69
FECHA Y HORA:	07/06/2019 16:20:03
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	

Av. José Gálvez Barrenechea 646  
San Isidro - Lima 27 - Perú  
Telf: (51-1) 705-500  
cesel@cesel.com.pe  
www.cesel.com.pe

Fecha: 11/06/19

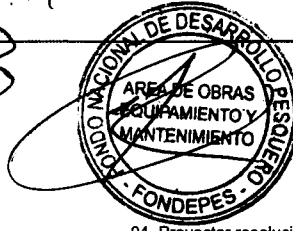
**MEMORÁNDUM INTERNO N° 2407 -2019 -FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM**

Asunto : Memo Interno N° 4337-2019- DIGENIPAA

Referencia : \_\_\_\_\_ Registro : 5609

Indicación	Destino
<i>Inga Luis Tello</i>	
Observaciones: <i>Atender tramite de va-</i> <i>lorización de supervisión OPA</i> <i>SOPE</i>	
<i>12/06/19.</i>	
<i>[Signature]</i>	

Atentamente



**Indicaciones:**

- |                                |                          |                             |                          |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 01. Autorizado/Aprobado        | 02. Calificar/Evaluar    | 03. Informe                 | 04. Proyectar resolución |
| 05. Atención/Tramitación       | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular           |
| 09. Ayuda memoria              | 10. Coordinar            | 11. Opinión/Recomendación   | 12. Consolidar           |
| 13. Aclarar redacción          | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta      | 16. Visación             |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo              | 19. Ampliar                 | 20. Seguimiento          |





Fecha: 07/06/19

**MEMORÁNDUM INTERNO N° 4337-2019- FONDEPES/ DIGENIPAA**

Asunto : CSL. 174302. PU. OPA. S. 417.19

Referencia : \_\_\_\_\_ Registro : 5609

Destino	Indicación	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	07 JUN 2019
OCI		OGAL	
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	AOEY
Observaciones: _____			
_____			
_____			
_____			

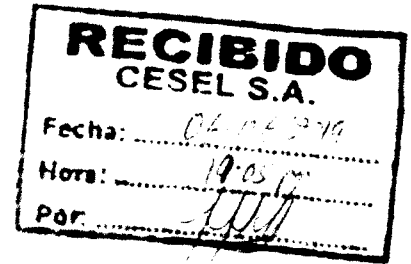
Atentamente



**Indicaciones:**

- |                                |                          |                             |                 |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------|
| 01. Autorizado/Aprobado        | 02. Calificar/Evaluar    | 03. Informe                 | 04. Proyectar   |
| 05. Atención/Tramitación       | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular  |
| 09. Ayuda memoria              | 10. Coordinar            | 11. Opinión/Recomendación   | 12. Consollar   |
| 13. Aclarar redacción          | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta      | 16. Visación    |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo              | 19. Ampliar                 | 20. Seguimiento |

L 000084



C0106-2019-CMN-SUPE

Supe, Junio 06 del 2019

Señores  
**CESEL S.A.**  
Av. J. Gálvez Barrenechea N° 646 Urb. Corpac  
San Isidro

Atte : **Ing. Ludwing Carrasco**  
Supervisión Cesel

Asunto: **VALORIZACION NRO. 04 DEL ADICIONAL DE OBRA NRO. 03**


Ref : **MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL  
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE  
SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA**

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted, para hacerles llegar adjunto a la presente, la valorización Nro 04 del adicional Nro 03 de la obra de la referencia.

Sin otro particular, quedamos de Uds

Atentamente,

  
DANIEL [Signature]  
PRESIDENTE DE [Signature]  
R-S CIP N° [Signature]

**VALORIZACIÓN N° 04 DEL ADICIONAL 03 – MAYO 2019  
INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

**INDICE**

1.	OBJETO.....	2
2.	ANTECEDENTES .....	2
3.	DESCRIPCION DE LA OBRA .....	3
4.	DATOS GENERALES DE LA OBRA .....	5
5.	ANÁLISIS.....	6
6.	AVANCE FINANCIERO MENSUAL DE LA OBRA .....	7
7.	SITUACIÓN DEL ADICIONAL.....	7
8.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	7

## 1. OBJETO

El presente informe tiene por objeto presentar la Valorización N° 04 del Adicional de Obra N° 03 correspondiente al mes de mayo del 2019, ejecutados por CNM, en donde se muestran los metrados de avance de obra de cada una de las partidas valorizadas en el presente periodo.

Asimismo, verificar la información presentada por el Contratista y se efectúan las precisiones correspondientes.

## 2. ANTECEDENTES


El desembarcadero pesquero de Supe es uno de los más antiguos de la costa peruana. En el año 1993, en el gobierno del Ing. Alberto Fujimori, se construye el DPA de Supe implementándose el ambiente de la planta de frío y se equipa con una cámara de frío de 10Tn y un productor de hielo en bloque, así mismo se construye el muro perimétrico.

En el año 2006, FONDEPES realiza un diagnóstico de este desembarcadero para determinar la situación en la que venía funcionando. Este mismo año, ante la evaluación de los desembarcaderos pesqueros artesanales a lo largo de la costa que realiza la sanitaria pesquera nacional (SANIPES), con la finalidad de verificar el cumplimiento de las normas sanitarias pesqueras del desembarcadero pesquero artesanal de Supe, la declara observada por el incumplimiento de las Normas Sanitarias de las Actividades Pesqueras y Acuícolas.

En el año 2007 se elabora un estudio con el nombre de Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal Supe, Región Lima, Provincia de Barranca, Distrito de Supe.

Mediante el informe técnico N°030-2014-PRODUCE/OGPP/OPI y LOPEZ – JVALDIVIA la Oficina de Programación de Inversiones del Sector Producción (OPI-PRODUCE) en su calidad de responsable de la evaluación de proyectos de pre inversión del sector producción, luego del proceso de evaluación y análisis técnico- económica correspondiente aprobó el estudio de pre inversión a nivel de Factibilidad del proyecto de inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUESTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA" y declara la viabilidad del mismo.

El 06 de junio del 2019 mediante carta, el contratista entrega la valorización N° 04 del adicional N° 03 que corresponde a los avances del mes de mayo 2019, esta valorización coincide con la elaborada por la supervisión por tener metrados conciliados.

  
LUDWING CARRASCO BUSTAMANTE  
Ing. Supervisor - CIP 79040  
CESEL S.A.

### 3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

El proyecto MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGIONA LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO, diseñado para desembarcar y procesar en condiciones adecuadas los productos hidrobiológicos de la pesca artesanal, de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente sin generar impactos negativos al medio ambiente.

Las metas físicas se detallan a continuación:

#### ARQUITECTURA Y ESTRUCTURAS EN TIERRA

Las metas físicas de arquitectura y estructuras en tierra tienen como fin común la construcción de:

##### Zona 01 - Embarque y desembarque:

De dominio de los pescadores, ubicada tangencialmente a la zona de Tareas Previas, involucra desde el ingreso al D.P.A, vía de circulación, 1 muelles marginal de 59.0 ml de cabezo y muelle espigón de 20.00 ml de longitud, transporte de la producción hidrobiología en el patio de maniobras considerando solo el embarque en camiones frigoríficos, y estacionamiento temporal de los carros frigoríficos.

##### Zona 02 – Tareas Previas y Despacho:

De dominio exclusivo de los Procesadores Primarios, operarios de hielo, y peones de lavado de cajas; con control sanitaria, higiénico y administrativo, ubicado en la parte central de la plataforma del D.P.A., colindante a la zona de embarque y desembarque.

El acceso a esta zona es restringido por medidas sanitarias normadas en el D.S. 040-2001-PE y complementadas por el Reglamento Nacional de Edificaciones según la NORMA A.010 y la NORMA A.060.

##### Zona 03 – Servicios Complementarios:

La zona de servicios complementarios según las actividades específicas, van desde un dominio común, dominio restringido, y dominio exclusivo, consecuentemente el acceso a estos dependerá del grado de dominio específico.

Su ubicación dependerá de la complementariedad a las zonas 01 y 02, por lo que se distribuyen en diferentes zonas del D.P.A

#### OBRAS PORTUARIAS

Desarrollar un estudio técnico en el actual desembarcadero, en su posición actual, desplazando el cabezo hacia el norte y profundizado el muelle hacia el mar, hasta alejarse de la rompiente, para un horizonte de los siguientes 20 años.

Un área en tierra para el manipuleo, almacenamiento y comercialización de los productos hidrobiológicos.

Un área en el mar para el desembarco, recepción de los productos de pesca en el mar y la atención de los servicios para las embarcaciones pesqueras

Una zona de estacionamiento, parqueo o fondeo de las embarcaciones o lanchas utilizadas para la pesca, para actividades de descanso, reparaciones y/o espera-stand by.

Los parámetros, que se requiere definir relativo a estos requerimientos son:

Las embarcaciones pesqueras, lanchas para los cuales está diseñado el muelle son:

**Lanchas de 30 BRT, con las siguientes características:**

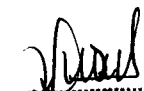
Eslora total	: 16.30 m
Manga máxima	: 5.20 m
Calado	: 2.20 m
Volumen bodega	: 30 m3 equivalente a 18 t. de pescado.

**Lanchas espineleras de 10 BRT, con las siguientes características:**

Eslora total	: 9.0 m
Manga máxima	: 3.3 m
Calado	: 1.2 m
Volumen bodega	: 10 m3 equivalente a 6 t. de pescado.

**Lanchas cortineras de 2 BRT, con las siguientes características:**

Eslora total	: 5.50 m
Manga máxima	: 1.80 m Calado: 0.6 m
Volumen bodega	: 2 m3 equivalente a 1.0 t. de pescado.2.6.3

  
LUDWING GARRASCO BUSTAMANTE  
Ing. Supervisor - CIP 79040  
CESEL S.A.

#### 4. DATOS GENERALES DE LA OBRA

Entidad	: FONDEPES
Domicilio	: Av. Petit Thouars 110-115, Distrito de Lima
Nombre de la obra	: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGIÓN LIMA "
SNIP	: 309752
Consultor	: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
Ubicación	
Departamento	: Lima
Provincia	: Barranca
Distrito	: Supe
Localidad	: Lima
Fecha de entrega de terreno	: 06 de septiembre del 2017.
Fecha de inicio	: 19 de septiembre del 2017.
Fecha Término Contractual	: 15 de Junio del 2018
Ampliación de Plazo N° 1	: Denegada
Ampliación de Plazo N° 2	: Denegada
Ampliación de Plazo N° 3	: 42 d.c. – Resol N° 028-2018-FONDEPES/sg
Ampliación de Plazo N° 4	: 32 d.c. – Resol N° 029-2018-FONDEPES/sg
Ampliación de Plazo N° 5	: 28 d.c. – Resol N° 110-2018-FONDEPES/sg
Ampliación de Plazo N° 6	: Denegada
Ampliación de Plazo N° 7	: Denegada
Ampliación de Plazo N° 8	: 52 d.c. – Resol N° 171-2018-FONDEPES/sg
Ampliación de Plazo N° 9	: Denegada
Ampliación de Plazo N° 10	: 44 d.c. – Resol N° 215-2018-FONDEPES/sg
Ampliación de Plazo N° 14	: 75 d.c. – Resol N° 013-2019-FONDEPES/sg
Ampliación de Plazo N° 15	: Denegada - Resol N° 049-2019-FONDEPES/G
Ampliación de Plazo N° 16	: 45 d.c. – Resol N° 071-2019-FONDEPES/sg
Ampliación de Plazo N° 20	: 36 d.c. – Resol N° 097-2019-FONDEPES/GG
Nueva Fecha de Término	: 04 de Junio del 2019
Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Monto Referencial (c/IGV)	: S/. 21'509,091.5PEN
Monto Referencial (c/IGV) Supervision	: S/. 1'651,890.27PEN
Coordinador de obra	: Ing. Luis Tello Hidalgo - FONDEPES

  
.....  
**LUDWING CARRASCO BUSTAMANTE**  
Ing. Supervisor - CIP 79040  
CESEL S.A.


**5. ANÁLISIS**

A continuación, se muestra la valorización N° 04 del adicional N° 03 de instalaciones eléctricas según el siguiente resumen:

Esta valorización fue revisada por la Supervisión conforme a los metrados conciliados con el Contratista.

Hoja de Cálculo		FONDERES CESEL INGENIEROS					
VALORIZACIÓN N°04 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL 01 AL 31 DE MAYO DEL 2019							
Obras	"Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe"	Fecha Inicio	OCTUBRE 18				
Contratista	Consortio Marítimo del Norte mar 31 Jul 2018	Fin Supervisión	CESEL S. A. 04/07/2017				
Proyecto		Monto Inc. INV	0478,072.37				
		CONTRATO	ACUMULADO ANTERIOR	MONTO MENSUAL	ACUMULADO ACTUAL	% DE AVANCE	SALDO
<b>A</b>	<b>MONTO CONTRACTUAL (V) - Sin I.G.V.</b>						
	Presupuesto Obras Portuarias	S/572,942.08	21,675.40	S/1,232.25	S/22,907.66	4.00%	S/550,035.04
<b>A'</b>	<b>SUB TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>S/572,942.08</b>	<b>21,675.40</b>	<b>S/1,232.25</b>	<b>S/22,907.66</b>		<b>S/550,035.04</b>
	I.G.V.	S/103,129.08	3,901.57	S/221.80	S/4,123.39		S/99,008.31
	<b>PRESUPUESTO TOTAL Con I.G.V.</b>	<b>S/676,072.37</b>	<b>25,576.97</b>	<b>S/1,454.05</b>	<b>S/27,031.05</b>	<b>4.00%</b>	<b>S/649,043.35</b>
<b>B</b>	<b>REAJUSTES Y REGULARIZACIÓN REAJUSTES (B) - Sin I.G.V.</b>						
	Reajuste Fórmula Polinómica Val. 01 - Índice Setiembre 2018 - LEE		S/466.74	S/25.47	S/462.21		
	<b>TOTAL REAJUSTES</b>		<b>S/466.74</b>	<b>S/25.47</b>	<b>S/462.21</b>		
<b>C</b>	<b>VALORIZACION META (VN = A' + B)</b>		<b>22,142.15</b>	<b>1,257.72</b>	<b>23,399.87</b>		
<b>D</b>	<b>MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA</b>						
	En Efectivo (VN)		22,142.15	1,257.72	23,399.87		
	I.G.V. ( =VN x 18%)		3,985.59	226.39	4,211.98		
<b>E</b>	<b>MONTO TOTAL DE LA VALORIZACION CON I.G.V. EN NUEVOS SOLES</b>		<b>26,127.74</b>	<b>1,484.11</b>	<b>27,611.85</b>		
<b>F</b>	<b>CALENDARIO DE COMPROMISO A SOLICITAR EN NUEVOS SOLES</b>			<b>1,484.11</b>			

FONDERES Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero		VALORIZACIÓN N°04 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL 01 AL 31 DE MAYO DEL 2019		CMN CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE		CESEL INGENIEROS	
<b>RESUMEN</b>							
<b>VALORIZACIÓN N°04 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03</b>							
	CONCEPTOS	VALORIZACION ACTUAL	VALORIZACION ACUMULADA ANTERIOR	VALORIZACION ACUMULADA ACTUAL			
1.1	MONTO VAL. OBRAS PORTUARIAS	1,232.25	21,675.41	22,907.66			
1.2	REAJUSTE DE VAL. OBRAS PORTUARIAS	25.47	466.74	492.21			
	<b>TOTAL</b>	<b>1,257.72</b>	<b>22,142.15</b>	<b>23,399.87</b>			
4.0	IGV 18%	226.39	3,985.59	4,211.98			
5.0	<b>LIQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA (A-B-C+IGV)</b>	<b>1,484.11</b>	<b>26,127.74</b>	<b>27,611.85</b>			
	A FAVOR DEL CONTRATISTA	1,257.72	22,142.15	23,399.87			
	POR CONCEPTO DE I.G.V	226.39	3,985.59	4,211.98			

  
**LUDWING CABRASCO BUSTAMANTE**  
 Ing. Supervisor - CIP 79040  
 CESEL S.A.



## 6. AVANCE FINANCIERO MENSUAL DE LA OBRA

El avance financiero del adicional 03, se tiene resumido en la siguiente tabla:

<b>FONDERES</b>	<b>CAN</b>	VALORIZACIÓN Nº04 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL Nº03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL 01 AL 31 DE MAYO DEL 2019	Contrato Nº 025-2017- FONDERES Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO	<b>CESEL</b> INGENIEROS						
OBRA: VALORIZACIÓN Nº04 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL Nº03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL 01 AL 31 DE MAYO DEL 2019 SUB PRES OBRAS PORTUARIAS PROY. FONDERES CONT. CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE SUP. CESEL										
ValORIZación Nº: 04 Fecha: Jue 08 Jun 2019 Monto Contratado: S/. 572,942.69 (N/. 38M.) S/. 676,072.37 (C/. 38M.)										
<b>RESUMEN</b>										
<b>Presupuesto</b>			<b>Avance Acumulado Anterior</b>		<b>Avance Actual</b>		<b>Avance Acumulado Actual</b>		<b>Saldo por Ejecutar</b>	
<b>Formas</b>	<b>Descripción</b>	<b>Monto Total</b>	<b>Valorizado</b>	<b>%</b>	<b>Valorizado</b>	<b>%</b>	<b>Valorizado</b>	<b>%</b>	<b>Valorizado</b>	<b>%</b>
	Obra a Precios unitarios									
01	VALORIZACIÓN Nº04 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL Nº03 - INSTALACIONES	572,942.69	21,675.40	3.78%	1,232.25	0.22%	22,907.65	4.00%	550,035.04	96.00%
<b>Sub Total Presupuesto (S/. IGV)</b>		572,942.69	21,675.40	3.78%	1,232.25	0.22%	22,907.65	4.00%	550,035.04	96.00%

## 7. SITUACIÓN DEL ADICIONAL

La ejecución de este adicional se encuentra atrasada, es posible avanzar esta partida, pero no se tiene la cantidad suficiente del personal técnico y recursos por parte del Contratista.

## 8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ El contratista entregó su valorización con metrados conciliados con la Supervisión.
- ✓ Por lo que se recomienda pagar la factura del Contratista por el monto de: S/. 1,484.11 (Mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 11/100 soles).

  
 LUDWING CARRASCO BUSTAMANTE  
 Ing. Supervisor - CIP 79040  
 CESEL S.A.

**ANEXO 01**  
**Valorización N°04 del Adicional N°03**  
**Revisada por la Supervisión**  
**Mayo 2019**



SECRETARÍA MUNICIPAL DE ASesoría

Hoja de Cálculo

### VALORIZACIÓN N°04 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL 01 AL 31 DE MAYO DEL 2019



## CESEL INGENIEROS

Obra: "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe"

Plazo: 86.00

Inicio: OCTUBRE 18

Fin: -

Contratista: Consorcio Marítimo del Norte

Precios: mar 31 Jul 2018

Supervisión: CESEL S. A.

Monto Inc. IGV: S/676,072.37

	CONTRATO	ACUMULADO ANTERIOR	MONTO MENSUAL	ACUMULADO ACTUAL	% DE AVANCE	SALDO
<b>A</b>						
	S/572,942.69	21,675.40	S/1,232.25	S/22,907.65	4.00%	S/550,035.04
<b>A'</b>	S/572,942.69	21,675.40	S/1,232.25	S/22,907.65		S/550,035.04
	S/103,129.68	3,901.57	S/221.80	S/4,123.38		S/99,006.31
	S/676,072.37	25,576.97	S/1,454.05	S/27,031.02	4.00%	S/649,041.35
<b>B</b>						
		S/466.74	S/25.47	S/492.21		
		S/466.74	S/25.47	S/492.21		
<b>C</b>						
		22,142.15	1,257.72	23,399.87		
<b>D</b>						
		22,142.15	1,257.72	23,399.87		
		3,985.59	226.39	4,211.98		
<b>E</b>						
		26,127.74	1,484.11	27,611.85		
<b>F</b>						
			1,484.11			

000075

LUDWING CARRASCO BUSTAMANTE  
Ingl Supervisor - CIP 79040  
CESEL S.A.

RESUMEN

VALORIZACIÓN N°04 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03

CONCEPTOS	VALORIZACION ACTUAL	VALORIZACION ACUMULADA ANTERIOR	VALORIZACION ACUMULADA ACTUAL
1.1 MONTO VAL. OBRAS PORTUARIAS	1,232.25	21,675.41	22,907.66
1.2 REAJUSTE DE VAL. OBRAS PORTUARIAS	25.47	466.74	492.21
<b>TOTAL</b>	<b>1,257.72</b>	<b>22,142.15</b>	<b>23,399.87</b>
4.0 IGV 18%	226.39	3,985.59	4,211.98
5.0 LIQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA (A-B-C+IGV)	<b>1,484.11</b>	<b>26,127.74</b>	<b>27,611.85</b>
A FAVOR DEL CONTRATISTA	1,257.72	22,142.15	23,399.87
POR CONCEPTO DE I.G.V	226.39	3,985.59	4,211.98



LUDWING CARRASCO BUSTAMANTE  
Ing. Supervisor - CIP 79040  
CESEL S.A.

OBRA: VALORIZACIÓN N°04 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL 01 AL 31 DE MAYO DEL 2019

SUA PRES  
COMARAS PORTUARIAS  
FONDERES  
CONSEJO SUPERVISOR  
CESEL

FECHA:

Jun 08 Jun 2019

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				VAL. ACUM. ANTERIOR				VAL. ACTUAL				VAL. ACUM. ACTUAL				SALDOS			
		Unid.	Metrado	Precio (S/.)	%	Metrado	Percibido (S/.)	%	Metrado	Percibido (S/.)	%	Metrado	Percibido (S/.)	%	Metrado	Percibido (S/.)	%	Metrado	Percibido (S/.)	%	
01.01.01.01	BALIA TIERRAS		92.23	16.64	1,534.71	25.64	4,626.72	27.80%	0.00	0.00	0.00%	0.00	4,626.72	27.80%	66.59	1,107.99	72.20%				
01.01.01.02	MONTAMIENTO DE TIERRAS		27.38	33.31	364.43	9.56	33.54	9.20%	1.40	18.63	5.11%	1.40	32.13	9.20%	23.46	312.25	85.68%				
01.01.01.03	EXCAVACION DE ZANJA DE 0.60x0.7m PARA INSTALACION DE DUCTOS		103.94	31.93	3,318.00	9.56	305.76	9.21%	0.56	17.88	0.54%	0.56	323.64	9.75%	93.80	2,995.16	90.25%				
01.01.02.01	BANCO DUCTOS		35.28	61.21	2,159.49	22.80	1,395.59	64.63%	7.00	428.47	19.84%	7.00	1,824.05	64.67%	5.48	335.43	15.53%				
01.01.02.02	BANCO DUCTO DE 2 VANS		68.54	195.78	13,418.76	30.00	5,873.40	43.77%	0.00	0.00	0.00%	0.00	5,873.40	43.77%	36.54	7,945.36	56.23%				
01.01.02.03	BANCO DUCTO DE 4 VANS		6.00	70.63	423.78	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	6.00	423.78	100.00%				
01.01.03.01	INTERRUPTOR DE COMUTACION DOBLE		13.00	115.06	1,495.78	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	13.00	1,495.78	100.00%				
01.01.04.01	SALIDA DE TOMACORRIENTE ESTABILIZADO BIPOLAR DOBLE CON LINEA A TIERRA ABLADA H=40 SMT		23.00	115.06	2,648.38	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	23.00	2,648.38	100.00%				
01.01.04.02	SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA A PRUEBA H=40 SMT		19.00	136.64	2,596.16	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	19.00	2,596.16	100.00%				
01.01.04.03	SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA A PRUEBA DE AGUA H=1.20 SMT		2.00	149.02	298.04	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2.00	298.04	100.00%				
01.01.05.01	SALIDA PARA LAVABO		7.00	111.36	779.52	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	7.00	779.52	100.00%				
01.01.05.02	SALIDA DE FUERZA MONOFASICA PARA SECADORA DE MANOS		9.00	141.62	1,274.58	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	9.00	1,274.58	100.00%				
01.01.06.01	SALIDA PARA CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA		14.00	115.32	1,615.28	0.00	0.00	0.00%	0.00	230.76	14.29%	2.00	230.76	14.29%	12.00	1,384.56	85.71%				
01.01.06.02	SALIDA PARA PERIFONEO		7.00	117.24	820.68	0.00	0.00	0.00%	0.00	234.48	28.57%	2.00	234.48	28.57%	5.00	586.20	71.43%				
01.01.07.01	BATERIA CONTRA INCENDIO		2.00	162.77	325.54	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2.00	325.54	100.00%				
01.01.07.02	SALIDA PARA BREVA ESTROBOGRAFICA		2.00	156.75	313.50	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2.00	313.50	100.00%				
01.01.07.03	SUBMISTRO E INSTALACION DE EXTINTOR QUIMICO H=MEDIO (Asamblea de posiblemente CLASE "B")		2.00	799.38	1,598.76	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2.00	1,598.76	100.00%				
01.01.07.04	SUBMISTRO E INSTALACION DE EXTINTOR QUIMICO SECO (POS)		12.00	218.37	2,620.44	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	12.00	2,620.44	100.00%				
01.01.07.05	SUBMISTRO E INSTALACION DE EXTINTOR QUIMICO CO2		5.00	687.62	3,438.10	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	5.00	3,438.10	100.00%				
01.01.07.06	TUBERIA DE PVC ELECTRO		240.00	20.70	4,968.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	240.00	4,968.00	100.00%				
01.01.08.01	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICA) D=6mm		774.90	7.14	5,532.79	39.65	283.10	5.12%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	39.65	5,749.69	94.88%				
01.01.08.02	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICA) D=8mm		105.00	7.34	770.70	36.00	264.24	34.25%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	36.00	506.46	65.71%				
01.01.08.03	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICA) D=10mm		73.50	9.66	710.01	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	73.50	710.01	100.00%				
01.01.08.04	CABLES Y CONDUCTORES		1,778.27	7.61	13,532.63	457.38	3,480.66	25.72%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	457.38	13,208.89	100.00%				
01.01.08.05	CONDUCTOR 1-2 conductor H=40 - 1 conductor H=40 - 46079V		8.78	8.78	76.88	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	8.78	76.88	100.00%				
01.01.08.06	CONDUCTOR 1 conductor H=40 - 1 conductor H=40 - 46079V		1,519.86	5.93	9,012.77	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,519.86	9,012.77	100.00%				
01.01.08.07	CONDUCTOR 1 conductor H=40 - 46079V		7.45	547.58	4,090.81	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	7.45	4,090.81	100.00%				
01.01.08.08	CONDUCTOR 1 conductor H=40 - 46079V		12.60	9.85	124.11	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	12.60	124.11	100.00%				
01.01.08.09	CONDUCTOR 1 conductor H=40 - 46079V		70.92	12.18	863.81	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	70.92	863.81	100.00%				
01.01.08.10	CONDUCTOR 1 conductor H=40 - 46079V		27.50	107.00	2,941.50	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	27.50	2,941.50	100.00%				
01.01.08.11	CABLE HZOKH 4-1/2 conductor 0.8 RVV		78.00	247.43	19,299.54	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	78.00	19,299.54	100.00%				
01.01.08.12	CABLE HZOKH 4-1/2 conductor 0.8 RVV		33.60	136.51	4,586.74	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	33.60	4,586.74	100.00%				
01.01.08.13	CABLE HZOKH 4-1 conductor 0.8 RVV		55.29	35.49	1,962.24	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	55.29	1,962.24	100.00%				
01.01.08.14	CABLE 2 conductor HZOKH - 1 conductor H=40		330.00	8.36	2,758.80	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	330.00	2,758.80	100.00%				
01.01.08.15	CABLE VOLCANIZADO LIGERO-T0 3 - 1 conductor		343.21	19.58	6,720.05	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	343.21	6,720.05	100.00%				

000073

*Supervisor*  
**LUDWIG PARRASCO BUSTAMANTE**  
Ing. Supervisor - CIP 79040  
**CESEL S.A.**

CONTRATO N° 025-2017- FONDERES Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESBARRIADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO  
 FECHA: Jun 08 Jun 2019

ITEM	DESCRIPCION	PREBUDGETO			VAL. ACUM. ANTERIOR			VAL. ACTUAL			VAL. ACUM. ACTUAL			SALDOS		
		Unid.	Medida	Precio (S./.)	Medida	Partida (S./.)	%	Medida	Partida (S./.)	%	Medida	Partida (S./.)	%	Medida	Partida (S./.)	%
01.01.01	TABLEROS ELECTRICOS															
01.01.01.01	TABLERO GENERAL TOP (AUTOSOPORTADO)	und	1.00	14,989.58	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	14,989.58	100.00%	
01.01.01.02	TABLERO GENERAL TCE-01 (AUTOSOPORTADO)	und	1.00	13,711.47	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	13,711.47	100.00%	
01.01.01.03	TABLERO GENERAL TCE-02 (AUTOSOPORTADO)	und	1.00	14,989.58	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	14,989.58	100.00%	
01.01.01.04	TABLERO GENERAL TOS-01 (AUTOSOPORTADO)	und	1.00	10,563.68	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	10,563.68	100.00%	
01.01.01.05	TABLERO BANCO DE CONDENSADORES TIC (AUTOSOPORTADO) 300V + N	und	1.00	17,250.84	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	17,250.84	100.00%	
01.01.01.06	TABLERO DE PASO TP (EMPOTRADO)	und	1.00	2,601.77	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	2,601.77	100.00%	
01.01.01.07	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-01 (EMPOTRADO)	und	1.00	2,945.88	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	2,945.88	100.00%	
01.01.01.08	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-02 (EMPOTRADO)	und	1.00	2,110.19	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	2,110.19	100.00%	
01.01.01.09	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-03 (EMPOTRADO)	und	1.00	2,110.19	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	2,110.19	100.00%	
01.01.01.10	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-04 (EMPOTRADO)	und	1.00	2,336.32	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	2,336.32	100.00%	
01.01.01.11	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-05 (EMPOTRADO)	und	1.00	2,995.04	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	2,995.04	100.00%	
01.01.01.12	TABLERO DE FUERZA T-F (EMPOTRADO)	und	1.00	2,896.72	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	2,896.72	100.00%	
01.01.01.13	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-06 (EMPOTRADO)	und	1.00	2,896.72	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	2,896.72	100.00%	
01.01.01.14	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-07 (EMPOTRADO)	und	1.00	1,431.61	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	1,431.61	100.00%	
01.01.01.15	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-08 (EMPOTRADO)	und	1.00	1,274.51	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	1,274.51	100.00%	
01.01.01.16	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-09 (EMPOTRADO)	und	1.00	2,621.44	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	2,621.44	100.00%	
01.01.01.17	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-10 (EMPOTRADO)	und	1.00	1,716.93	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	1,716.93	100.00%	
01.01.01.18	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-11 (EMPOTRADO)	und	1.00	3,142.51	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	3,142.51	100.00%	
01.01.01.19	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-12 (EMPOTRADO)	und	1.00	1,156.53	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	1,156.53	100.00%	
01.01.01.20	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-13 (EMPOTRADO)	und	1.00	1,048.38	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	1,048.38	100.00%	
01.01.01.21	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-14 (EMPOTRADO)	und	1.00	1,894.40	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	1,894.40	100.00%	
01.01.01.22	TABLERO TD-01 (EMPOTRADO)	und	1.00	5,983.84	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	5,983.84	100.00%	
01.01.01.23	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-CAS (EMPOTRADO)	und	1.00	2,945.88	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	2,945.88	100.00%	
01.01.01.24	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-04 (EMPOTRADO)	und	1.00	2,798.40	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	2,798.40	100.00%	
01.01.01.25	TABLERO DE FUERZA T-F-01 (EMPOTRADO)	und	1.00	2,306.82	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	2,306.82	100.00%	
01.01.01.26	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-04 (EMPOTRADO)	und	1.00	10,368.73	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	10,368.73	100.00%	
01.01.01.27	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS TB-08 (ADOSADO), POLESTER, PWR NEMA 4X	und	1.00	10,561.83	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	10,561.83	100.00%	
01.01.01.28	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS TB-09 (ADOSADO), POLESTER, PWR NEMA 4X	und	1.00	5,564.88	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	5,564.88	100.00%	
01.01.01.29	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS TB-10 (ADOSADO), POLESTER, PWR NEMA 4X	und	1.00	10,561.83	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	10,561.83	100.00%	
01.01.01.30	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS TB-11 (ADOSADO), POLESTER, PWR NEMA 4X	und	1.00	5,564.88	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	5,564.88	100.00%	
01.01.01.31	PUESTA A TIERRA	und	1.00	7,304.37	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	7,304.37	100.00%	
01.01.11.01	SISTEMA BARRA DE PUESTA A TIERRA	pb	1.00	6,640.85	0.85	5,644.72	85.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	5,644.72	0.85	994.13	15.00%	
01.01.12.01	CAJA DE PAISE CUADRADA DE 180 x 170mm	und	25.00	28.92	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	28.92	0.00%	
01.01.12.02	CAJA DE PAISE CUADRADA DE 200 x 200 x 100mm	und	31.00	9.31	288.61	0.00	0.00%	2.00	57.84	18.62	6.45%	57.84	2.00	646.45	92.00%	
01.01.12.03	CAJA DE PAISE CUADRADA DE 300 x 300 x 100mm	und	5.00	15.45	77.25	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	77.25	100.00%	
01.01.13.01	ALUMBRADO EXTERIOR															
01.01.13.01	PORTE C.A.C. M2001/2000	und	13.00	572.96	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	572.96	100.00%	
01.01.13.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPALME SUBTERRANEO 3/4 O 5/8" AL	und	40.00	6.43	257.20	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	257.20	100.00%	
01.01.13.03	PASTORAL FURGADO CON TUBO DE AROE ASTA 5/8 (SCH40-B), 8' 1/2", #4.8mm @ HESADO DE	und	13.00	367.83	4,781.79	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	4,781.79	100.00%	
01.01.13.04	PASTORAL FURGADO CON TUBO DE AROE ASTA 1/2 (SCH40-B), 8' 1/2", #4.8mm @ HESADO DE	und	18.00	197.16	3,548.88	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	3,548.88	100.00%	
01.01.13.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUZ DE BALDAQUE TPO LED	und	1.00	506.60	506.60	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	506.60	100.00%	

LUDWING CARRASCO BUSTAMANTE  
 Ing. Supervisor - CIP 79040  
 CESELE S.A.

**CESEL**  
INGENIEROS

CONTRATO N° 025-2017- FONDERES Edición de la Obra: MEDORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESBARRACADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO

**VALORIZACIÓN N°04 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL 01 AL 31 DE MAYO DEL 2019**

**CESEL**  
INGENIEROS

FECHA: Jun 06 Jun 2019


VALORIZACIÓN N°04 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL 01 AL 31 DE MAYO DEL 2019

VALORIZACIÓN N°04 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL 01 AL 31 DE MAYO DEL 2019


CONTRATO N° 025-2017- FONDERES Edición de la Obra: MEDORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESBARRACADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			VAL. ACUM. ANTERIOR			VAL. ACUM. ACTUAL			SALDOS		
		Unid.	Metro	Parcial (S/.)	Metro	Parcial (S/.)	%	Metro	Parcial (S/.)	%	Metro	Parcial (S/.)	%
01 01 14 01	GRUPO DE ILUMINACION												
01 01 14 01	ARTEFACTO REFLECTOR 100W LED P 16	und	9.00	481.37	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	9.00	432.33	100.00%
01 01 14 02	ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO DE 2x4 W EN BRAQUETE	und	6.00	105.35	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	6.00	632.30	100.00%
01 01 14 03	ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO DE 2x4 W EN BRAQUETE	und	5.00	90.11	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	5.00	450.55	100.00%
01 01 14 04	ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO DE 1x1 W	und	27.00	80.25	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	27.00	2,156.75	100.00%
01 01 15 01	EQUIPAMIENTO												
01 01 15 01	GRUPO ELECTROGENO DE 80 KVA STAND BY, 3AC-250V-H, 3Ø, 80 KVA, 1000 RPM ENCAPULADO (INC)	und	1.00	89,153.09	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	89,153.09	100.00%
01 01 15 02	TABlero DE TRANSFERENCIA AUTOMATICO (TIA, AUTOSOPORTADO) 3Ø, 20000V - H, 80KVA	m2	1.00	27,372.48	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	27,372.48	100.00%
01 01 15 03	SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS DE 3KVA MONOFASICO, 220 VAC, 80KVA	und	1.00	9,685.59	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	9,685.59	100.00%
01 01 15 04	SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS DE 3KVA MONOFASICO, 220 VAC, 80KVA	und	1.00	4,235.79	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	4,235.79	100.00%
01 01 15 05	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 3KVA MONOFASICO, 220/220V	und	1.00	2,075.91	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	2,075.91	100.00%
01 01 15 06	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 3KVA MONOFASICO, 220/220V	und	1.00	1,232.06	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	1,232.06	100.00%
<b>COSTO DIRECTO</b>				468,065.92		17,707.73	3.76%		1,006.68	0.22%		18,714.42	4.00%
<b>GASTOS GENERALES</b>				94,006.04		3,556.41			202.18			3,758.59	
<b>UTILIDAD</b>				2,224,785%		411.26			23.38			434.64	
<b>SUB TOTAL</b>				572,942.69		21,675.40			1,232.25			22,807.65	
<b>IGV - 18%</b>				103,132.66		3,901.57			231.80			4,133.38	
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>				676,075.37		25,576.97			1,464.05			27,041.03	


*Ludwing Carasco Bustamante*  
**LUDWING CARASCO BUSTAMANTE**  
Ing. Supervisor - CIP 78040  
CESEL S.A.



**FONDEPES**  
Fondo Especial de Inversión Portuaria



**CAN**  
CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE



**CESEL**  
INGENIEROS

**VALORIZACIÓN N°04 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 -  
INSTALACIONES ELÉCTRICAS  
DEL 01 AL 31 DE MAYO DEL 2019**


Contrato N° 025-2017- FONDEPES Ejecución de la Obra:  
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO  
PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGION LIMA, PROVINCIA DE  
BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO

OBRA: VALORIZACIÓN N°04 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL 01 AL 31 DE MAYO DEL 2019  
 SUB PRES OBRAS PORTUARIAS  
 PROP. FONDEPES  
 CONT. CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE  
 SUP. CESEL

**RESUMEN**

Valorización N°:	04
Fecha:	Jue 06 Jun 2019
Monito Contrato:	S/. 572,942.69 (S/. IGV.) S/. 676,072.37 (C/. IGV.)

Fórmula	Presupuesto	Monto Total	Avance Acumulado Anterior		Avance Actual		Avance Acumulado Actual		Saldo por Ejecutar	
			Valorizado	%	Valorizado	%	Valorizado	%	Valorizado	%
01	Obra a Precios unitarios VALORIZACION N°04 DE PRESTACION DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES	572,942.69	21,675.40	3.78%	1,232.25	0.22%	22,907.65	4.00%	550,035.04	96.00%
<b>Sub Total Presupuesto (S/. IGV)</b>		<b>572,942.69</b>	<b>21,675.40</b>	<b>3.78%</b>	<b>1,232.25</b>	<b>0.22%</b>	<b>22,907.65</b>	<b>4.00%</b>	<b>550,035.04</b>	<b>96.00%</b>

  
**LUDWING CARRASCO BUSTAMANTE**  
 Ing. Supervisor - CIP 79040  
**CESEL S.A.**



	<b>VALORIZACIÓN N°04 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL 01 AL 31 DE MAYO DEL 2019</b>		<b>CESEL INGENIEROS</b>
Contrato N° 025-2017- FONDEPES Ejecución de la Obr.: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO			

**VALORIZACION N°04 DE PRESTACION DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELECTRICAS**


OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO  
 PROP. FONDEPES  
 CONT. CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE  
 SUP. CESEL

**CUADRO DE REINTEGROS**

FORMULA POLINOMICA : ADICIONAL N°03

MES	VAL N°	PROGRAMADO				EJECUTADO				Reajuste Reconocido		
		Valorización Programada	Valorización Programada Acumulada	"K" del Mes		Valorización Ejecutada	Valorización Ejecutada Acumulada	"K" del Mes			Reajuste Ejecutado Acumulado	
				Mes	K			Mes	K			
Ago-18	-	S/. 57,294.27	S/. 57,294.27	1.003	1.003	S/. 181.517	S/. 181.52	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00
Set-18	-	S/. 229,177.08	S/. 286,471.35	1.008	1.008	1,745.113	S/. 1,926.63	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00
Oct-18	-	S/. 229,177.08	S/. 515,648.42	1.013	1.013	3,005.082	S/. 4,931.71	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00
Nov-18	-	S/. 57,294.27	S/. 572,942.69	1.024	1.024	1,392.121	S/. 6,323.83	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00
Dic-18	-							S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00
Ene-19	01							S/. 7,876.42	S/. 7,876.42	S/190.77	S/190.77	S/. 190.77
Feb-19	02							S/. 9,831.94	S/. 17,708.36	S/201.63	S/392.40	S/. 201.63
Mar-19	03							S/. 3,967.04	S/. 21,675.40	S/74.35	S/466.74	S/. 74.35
Abr-19	04							S/. 1,232.25	S/. 22,907.65	S/25.47	S/492.21	S/. 25.47
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 572,942.69</b>				<b>6,323.833</b>		<b>S/. 22,907.65</b>		<b>492.21</b>		<b>S/. 492.21</b>

Acumulado Total	492.21
Acumulado Anterior	466.74
<b>Reintegro del mes</b>	<b>25.47</b>

  
**LUDWING CARRASCO BUSTAMANTE**  
 Ing. Supervisor - CIP 79040  
**CESEL S.A.**

P. 000069



VALORIZACIÓN N°04 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL 01 AL 31 DE MAYO DEL 2019



CESEL INGENIEROS

Propietario:  
Contratista:  
Supervisión:

FONDERES  
CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE  
CESEL

Formula :  
K =

ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS

$$K = 0.176 \frac{(\text{Ite} / \text{Me}) + 0.186 \frac{(\text{Gr} / \text{Co}) + 0.059 \frac{(\text{M} / \text{Me})}{2}}$$

Area Geográfica:

Fórmula Polinómica

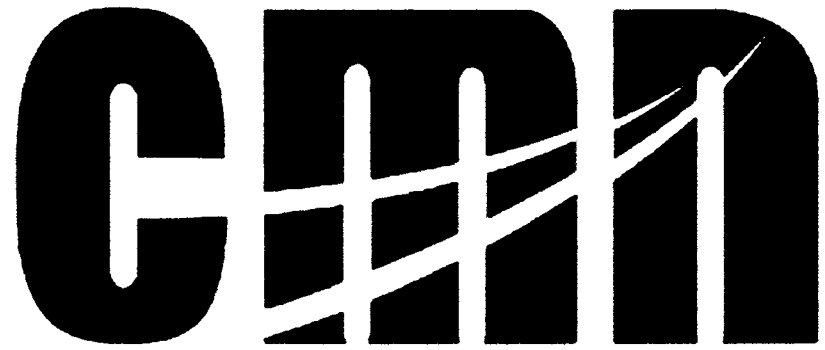
Monomio	Factor	Simbolo (%)	Indice	Descripción	Jul-18		Ago-18		Sep-18		Oct-18		Nov-18		Dic-18		Ene-19		Feb-19		Mar-19		Abr-19	
					IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC
1	0.176	100.00%	47	MANO DE OBR	602.110	0.176	602.110	0.176	602.11	0.176	602.11	0.176	602.11	0.176	602.11	0.176	602.11	0.176	600.40	0.176	600.40	0.176	600.40	0.176
2	0.186	100.00%	10	CABLE NYT Y NYT	783.88	0.186	772.710	0.185	787.30	0.185	787.72	0.182	780.43	0.184	779.12	0.164	777.23	0.164	777.23	0.164	781.79	0.165	786.34	0.166
3	0.059	100.00%	49	REPORTE	297.89	0.059	302.200	0.059	304.74	0.057	307.20	0.057	311.07	0.054	311.16	0.054	309.88	0.054	309.88	0.054	308.64	0.054	309.08	0.050
	1.000			Kr =	1.000	1.003	1.008	1.013	1.024	1.024	1.024	1.024	1.024	1.024	1.024	1.024	1.024	1.024	1.024	1.024	1.024	1.024	1.024	1.021

LUDWING CARRASCO BUSTAMANTE  
Ing. Supervisor - CIP 79040  
CESEL S.A.

000008

**ANEXO 02**  
**Valorización N°04 del Adicional N°03**  
**Presentada por el Contratista**  
**Mayo 2019**

# **VALORIZACIÓN N°04 PRESTACIÓN ADICIONAL N°03**




**CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE**

**"Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del  
Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito  
de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima"**


**JUNIO**

**2019**

 CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE	CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE			
	MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA			
	<b>Tipo de Documento</b>	<b>N°</b>	<b>Mes</b>	<b>Fecha</b>
	Valorización Adicional N°03	04	Mayo 2019	01/06/2019

## CONTENIDO

- I. RESUMEN: VALORIZACIÓN N°04 - PRESTACIÓN ADICIONAL N°03
  
- II. ANEXO N°1: RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE PRESTACIÓN ADICIONAL N°03
  
- III. ANEXO N°2: PROTOCOLOS - FOTOS ADICIONAL N°03
  
- IV. ANEXO N°3: METRADOS DE ADICIONAL N°03

 CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE	CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE		
	MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO. PROVINCIA DE BARRANCA. REGIÓN LIMA		
<b>Tipo de Documento</b>	<b>N°</b>	<b>Mes</b>	<b>Fecha</b>
Valorización Adicional N°03	04	Mayo 2019	01/06/2019

**I. RESUMEN: VALORIZACIÓN N°04 -  
PRESTACIÓN ADICIONAL N°03**



CONSEJO MUNICIPAL DE ASERÍA DEL NORTE


Hoja de Cálculo



### VALORIZACIÓN N°04 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL 01 AL 31 DE MAYO DEL 2019

<b>Obra</b>	"Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe"	
<b>Contratista</b>	Consorcio Marítimo del Norte	
<b>Precios</b>	mar. 31 Jul 2018	
	Plazo	86.00
	Inicio	OCTUBRE 18
	Fin	
	Supervisión	CESEL S. A.
	Monto Inc. IGV	S/676,072.37

	CONTRATO	ACUMULADO ANTERIOR	MONTO MENSUAL	ACUMULADO ACTUAL	% DE AVANCE	SALDO
<b>A</b>						
	S/572,942.69	21,675.40	S/1,232.25	S/22,907.65	4.00%	S/550,035.04
<b>A'</b>	<b>S/572,942.69</b>	<b>21,675.40</b>	<b>S/1,232.25</b>	<b>S/22,907.65</b>		<b>S/550,035.04</b>
	S/103,129.68	3,901.57	S/221.80	S/4,123.38		S/99,006.31
	<b>S/676,072.37</b>	<b>25,576.97</b>	<b>S/1,454.05</b>	<b>S/27,031.02</b>	<b>4.00%</b>	<b>S/649,041.35</b>
<b>B</b>						
		S/486.74	S/25.48	S/492.22		
		S/486.74	S/25.48	S/492.22		
<b>C</b>						
		22,142.15	1,267.73	23,399.88		
<b>D</b>						
		22,142.15	1,267.73	23,399.88		
		3,985.59	226.39	4,211.98		
<b>E</b>						
		26,127.74	1,484.12	27,611.86		
<b>F</b>						
			<b>1,484.12</b>			


  
**LUDWING CARRASCO BUSTAMANTE**  
 Ing. Supervisor - CIP 79040  
 CESEL S.A.

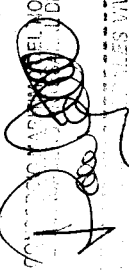
000063  
 FONTE DE SUPE  
 U. CIP N° 79040

RESUMEN

VALORIZACIÓN N°04 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03

CONCEPTOS	VALORIZACION ACTUAL	VALORIZACION ACUMULADA ANTERIOR	VALORIZACION ACUMULADA ACTUAL
1.1 MONTO VAL. OBRAS PORTUARIAS	1,232.25	21,675.41	22,907.66
1.2 REAJUSTE DE VAL. OBRAS PORTUARIAS	25.48	466.74	492.22
<b>TOTAL</b>	<b>1,257.73</b>	<b>22,142.15</b>	<b>23,399.88</b>
4.0 IGV 18%	226.39	3,985.59	4,211.98
5.0 LIQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA (A-B-C+IGV)	1,484.12	26,127.74	27,611.86
A FAVOR DEL CONTRATISTA	1,257.73	22,142.15	23,399.88
POR CONCEPTO DE I.G.V	226.39	3,985.59	4,211.98

  
LUDWING CARRASCO BUSTAMANTE  
Intj. Supervisor - CIP 79040  
CESEL S.A.

  
REPRESENTANTE DEL CLIENTE  
DE SUPE  
INGENIEROS VIVARRICO  
CIP N° 5878



OBRA: VALORIZACIÓN N°04 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL 01 AL 31 DE MAYO DEL 2019  
SUB PRES: OBRA PORTUARIAS  
PROP: FONDEPES  
CONT: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE  
SUP: CESEL

FECHA: 08 Jun 2019

Table with columns: ITEM, DESCRIPCION, PRESUPUESTO (Precio, Parcial, %), VAL. ACUM. ANTERIOR (Metrado, Parcial, %), VAL. ACUM. ACTUAL (Metrado, Parcial, %), SALDOS (Metrado, Parcial, %). Rows include items like BAJA TENSIÓN, MOVIMIENTO DE TIERRAS, EXCAVACION DE ZANAS, etc.

Handwritten signature and stamp: LUDWIG CAMARCO BUSTAMANTE Ing. Supervisor - CIP 79040

Stamp: LUDWIG CAMARCO BUSTAMANTE Ing. Supervisor - CIP 79040 CESEL S.A.

OBRA: VALORIZACIÓN N°04 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL 01 AL 31 DE MAYO DEL 2019
SUB PRES: OBRAS PORTUARIAS
PROP: FONDERES
CONT: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
SOP: CESEL
FECHA: JUN 08 JUN 2019

Table with columns: ITEM, DESCRIPCION, Udad., PRESUPUESTO (Precio, Medida, Parcial, %), VAL. ACUM. ANTERIOR (Medida, Parcial, %), VAL. ACUM. ACTUAL (Medida, Parcial, %), SALDOS (Medida, Parcial, %). Rows include items like TABLERO DE DISTRIBUCION TIPO EMPOTRADO, CAJAS DE PASE, ALUMBRADO EXTERIOR, EQUIPOS DE ILUMINACION, etc.


Summary table with columns: COSTO DIRECTO, GASTOS GENERALES, UTILIDAD, SUB TOTAL, IVA 18%, PRESUPUESTO TOTAL. Values include 468,665.92, 94,006.04, 10,870.73, 572,942.69, 103,129.68, 676,072.37.

Handwritten signature and stamp: Ing. Supervisor - CIP 79040


Handwritten signature and stamp: Ing. Supervisor - CIP 79040

Handwritten signature and stamp: Ing. Supervisor - CIP 79040

Handwritten signature and stamp: Ing. Supervisor - CIP 79040




**FONDEPES**  
FONDA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN



**CEM**  
CORPORACIÓN MARÍTIMO DEL NORTE

**VALORIZACIÓN N°04 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 -  
INSTALACIONES ELÉCTRICAS  
DEL 01 AL 31 DE MAYO DEL 2019**



**CESEL**  
INGENIEROS


Contrato N° 025-2017 - FONDEPES Ejecución de la Obra:  
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO  
PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGION LIMA, PROVINCIA DE  
BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO

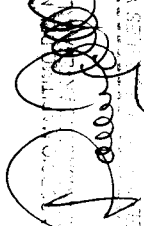
OBRA: VALORIZACIÓN N°04 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL 01 AL 31 DE MAYO DEL 2019  
 SUB PRES OBRAS PORTUARIAS  
 PROP. FONDEPES  
 CONT. CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE  
 SUP. CESEL

**RESUMEN**

Valorización N°:	04
Fecha:	jue 06 Jun 2019
Monto Contrato:	S/. 572,942.69 (S/. IGV.) S/. 676,072.37 (C/. IGV.)

Fórmula	Presupuesto	Monto Total		Avance Acumulado Anterior		Avance Actual		Avance Acumulado Actual		Saldo por Ejecutar		
		Descripción	Valorizado	%	Valorizado	%	Valorizado	%	Valorizado	%	Valorizado	%
01	Obra a Precios unitarios VALORIZACION N°04 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES	572,942.69	21,675.40	3.78%	1,232.25	0.22%	22,907.65	4.00%	550,035.04	96.00%		
	<b>Sub Total Presupuesto (S/. IGV)</b>	572,942.69	21,675.40	3.78%	1,232.25	0.22%	22,907.65	4.00%	550,035.04	96.00%		

  
**LUDWING CARRASCO BUSTAMANTE**  
 Ing Supervisor - CIP 79040  
 CESEL S.A.

  
 CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE  
 DE SUPE  
 CARRASCO BUSTAMANTE  
 Ing. CIP N° 99001

	<b>VALORIZACION N°04 DE PRESTACION DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL 01 AL 31 DE MAYO DEL 2019</b>		<b>CESEL INGENIEROS</b>
Contrato N° 025-2017- FONDERES Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO			

**VALORIZACION N°04 DE PRESTACION DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELECTRICAS**


OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO  
 PROP. FONDERES  
 CONT. CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE  
 SUP. CESEL

**CUADRO DE REINTEGROS**

FORMULA POLINÓMICA : ADICIONAL N°03

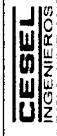
MES	VAL N°	PROGRAMADO				EJECUTADO				Reajuste Reconocido			
		Valorización Programada	Valorización Programada Acumulada	"K" del Mes		Valorización Ejecutada	Valorización Ejecutada Acumulada	"K" del Mes			Reajuste Ejecutado Acumulado		
				Mes	K			Mes	K				
Agosto-18	-	S/. 57,294.27	S/. 57,294.27	Agosto-18	1.003	S/. 181.517	S/. 181.52	Agosto-18	1.003	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00
Setiembre-18	-	S/. 229,177.08	S/. 286,471.35	Setiembre-18	1.008	1,745.113	S/. 1,926.63	Setiembre-18	1.008	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00
Octubre-18	-	S/. 229,177.08	S/. 515,648.42	Octubre-18	1.013	3,005.082	S/. 4,931.71	Octubre-18	1.013	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00
Noviembre-18	-	S/. 57,294.27	S/. 572,942.69	Noviembre-18	1.024	1,392.121	S/. 6,323.83	Noviembre-18	1.024	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00
Diciembre-18	-							Diciembre-18	1.024	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00
Enero-19	01							Enero-19	1.024	S/190.77	S/190.77	S/190.77	S/190.77
Febrero-19	02							Febrero-19	1.021	S/201.63	S/392.40	S/392.40	S/201.63
Marzo-19	03							Marzo-19	1.019	S/74.35	S/466.74	S/466.74	S/74.35
Abril-19	04							Abril-19	1.021	S/25.48	S/492.22	S/492.22	S/25.48
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 572,942.69</b>				<b>6,323.833</b>			<b>492.22</b>	<b>492.22</b>	<b>492.22</b>	<b>S/ 492.22</b>

Acumulado Total	492.22
Acumulado Anterior	466.74
<b>Reintegro del mes</b>	<b>25.48</b>

  
**LUDWING CARRASCO BUSTAMANTE**  
 Ing. Supervisor - CIP 79040  
 CESEL S.A.

  
 COORDINADOR DE PROYECTO DE SUPE  
 DISTRITO DE SUPE  
 PROVINCIA DE BARRANCA  
 REGION LIMA

**VALORIZACIÓN N°04 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL 01 AL 31 DE MAYO DEL 2019**



**Fórmula Polinómica**

Propietario: FONDERES  
 Contratador: CONSORCIO MARTINO DEL NORTE  
 Supervisor: CESEL

Formula :  $0.177(Nr / Mo) + 0.187(Cr / Co) + 0.559(Nr / Mo)$


Area Geográfica: C.B.A.S.E

ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Monomio	Factor	Indice	Simbolo	Descripción	Jul-18		Ago-18		Sep-18		Oct-18		Nov-18		Dic-18		Ene-19		Feb-19		Mar-19		Abr-19		
					IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU
1	0.176	100.00%	M	MAYOR DE 250A	602.110	0.176	602.110	0.176	602.11	0.176	602.11	0.176	602.11	0.176	602.11	0.176	602.11	0.176	602.11	0.176	602.40	0.176	602.40	0.176	602.40
2	0.186	100.00%	C	COMPLETIVIDAD	783.88	0.165	772.710	0.163	767.30	0.162	767.72	0.162	760.43	0.164	779.12	0.164	779.12	0.164	777.23	0.164	781.79	0.165	786.40	0.166	786.40
3	0.659	100.00%	M	RECEPCIÓN Y MONTAJE	299.09	0.659	302.200	0.655	304.74	0.670	307.20	0.676	311.07	0.684	311.16	0.684	311.16	0.684	311.16	0.684	309.88	0.681	306.54	0.679	309.06
	1.000			Kf =	1.000		1.006		1.013		1.024		1.024		1.024		1.024		1.024		1.024		1.021		1.021

Ing. Supervisor - CIP 79040  
 CESEL S.A.

Ing. Supervisor - CIP 79040  
 CESEL S.A.

 CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE	CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE		
	MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO. PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA		
<b>Tipo de Documento</b>	<b>N°</b>	<b>Mes</b>	<b>Fecha</b>
Valorización Adicional N°03	04	Mayo 2019	01/06/2019

## II. ANEXO N°1: RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE PRESTACIÓN ADICIONAL N°03



PERÚ Ministerio de la Producción

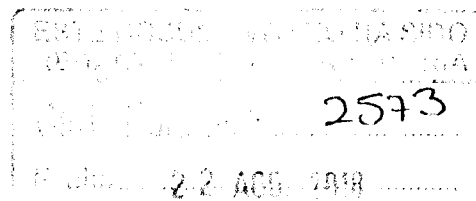


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 22 AGO 2018

**CARTA N° 279 -2018-FONDEPES/SG**

Señores  
**CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE**  
Jr. Viscaya N° 187, Urbanización Javier Prado  
**SAN LUIS.-**



Asunto : Aprobar el Expediente Técnico de la prestación adicional de obra n.° 03 –  
«Contratación de la ejecución de las obras por paquete: II *Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del DPA de Supe, Distrito de Supe Puerto, provincia de Barranca, Región Lima*».

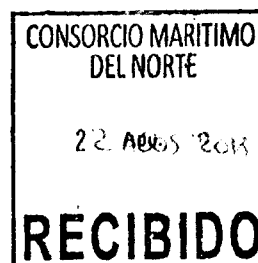
Referencia : Resolución Jefatural N° 094-2018-FONDEPES/J.

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a ustedes, para saludarlos cordialmente y hacer de su conocimiento que el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, ha emitido la Resolución de la referencia, la misma que se adjunta para conocimiento y fines.

Atentamente,

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES  
*Enrique Fernández Paniagua*  
ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA  
Secretario General

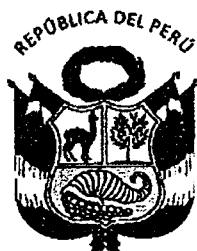


Se adjunta: Resolución Jefatural n.° 094-2018-FONDEPES/J.  
Memorando n.° 371-2018-FONDEPES/OGPP.  
Memorando n.° 2519-2018-FONDEPES/DIGENIPAA.  
Informe n.° 170-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH.  
Informe n.° 626-2018-FONDEPES/OGAJ.  
Expediente Técnico.

c.c.: J / OG AJ / DIGENIPAA / OGA

EFP/bpl

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 094 -2018-FONDEPES/J

Lima, 22 AGO 2018



VISTOS: El Memorando n.º 371-2018-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), el Memorando N° 2519 -2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n° 170-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA), así como el Informe n.º 626-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ); y,

CONSIDERANDO:



Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6º del Decreto Supremo que N.º 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente:

**"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo**

(...)

6.2 *Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo. (...)"*



Conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando n.º 371-2018-FONDEPES/OGPP, el Memorando n.º 2519-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe N° 170-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH, así como el Informe N.º 626-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.



Por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley n.º 30225, Ley de contrataciones del estado modificada por Decreto Legislativo n.º 1341, en adelante la Ley y su Decreto Supremo n.º 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la ley de contrataciones del estado modificado por Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, en adelante el Reglamento; y, en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "s" del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se apruebe prestación adicional de obra n.º 03 y el presupuesto deductivo vinculado n° 02.

Con los visados de la Secretaría General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias.



## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el expediente técnico de la prestación adicional de obra n.º 03 del «CONTRATO N° 025-2017-FONDEPES CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR PAQUETE: II "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"» por el monto de S/ 676 072.37 (seiscientos setenta y seis mil setenta y dos con 37/100) incluido IGV y el presupuesto deductivo vinculado n° 02 por un monto de S/ 242 870.31 (doscientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta con 31/100) incluido IGV, los cuales representan una incidencia acumulada individual equivalente a 2.01% del contrato original y una incidencia acumulada total de 4.32% del monto del contrato original, correspondiente a la obra en mención; cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de S/ 22 437 848.94 (veintidós millones cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho con 94/100) incluido IGV de acuerdo a los fundamentos contenidos en el Memorando n.º 371-2018-FONDEPES/OGPP, el Memorando n.º 2519-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe N° 170-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH, así como el Informe N.º 626-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.



Artículo 2°.- Autorizar la ejecución expediente técnico de la Prestación adicional de obra n.º 03 y el presupuesto deductivo vinculado n° 02, aprobado en el artículo 1 de la presente resolución debiendo el Contratista Consorcio Marítimo del Norte, ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, como requisito para los pagos que correspondan a la prestación adicional, de corresponder, de conformidad con lo establecido en el numeral 175.14 del artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n° 350-2015-EFy modificado mediante el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF.



Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al Consorcio Marítimo del Norte y al Supervisor CESEL S.A.; remitiéndose copias a la oficina general de Administración para que en coordinación con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la adenda correspondiente al Contrato N° 025-2017-FONDEPES.



Artículo 4°.- Disponer que en el acto de notificación de la presente Resolución y sus anexos, al Consorcio Marítimo del Norte, se le haga entrega del expediente técnico aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, bajo responsabilidad funcional, en el plazo de 30 días calendarios posteriores a la emisión de la presente, emita un informe respecto de la existencia de responsabilidades por las presuntas deficiencias en la formulación y/o aprobación del expediente técnico de la Obra, para que conjuntamente con los antecedentes, sea remitido a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Fondepes. En el supuesto que se determine la responsabilidad del proyectista que elaboró el mencionado expediente técnico, corresponderá a la Digenipaa determinar la existencia del daño o perjuicio generado al Fondepes, así como su cuantificación monetaria, debiendo comunicarse dicha situación a la Procuraduría Pública para que adopte las acciones correspondientes.



Artículo 6°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, comunique al Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la ejecución de la prestación adicional de obra n.º 03 y el presupuesto deductivo vinculado n° 02.

Artículo 7°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

*Morgan Niccolo Quero Gaimo*  
DR. MORGAN NICCOLO QUERO GAIME  
JEFE

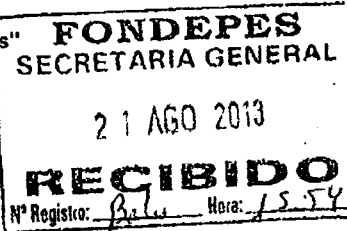


PERÚ Ministerio de la Producción



Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**INFORME N.º 626-2018-FONDEPES/OGAJ**

A : ECON. ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA  
Secretario General de FONDEPES

Asunto : Prestación adicional de obra n.º 03 y deductivo vinculado n.º 02 del «CONTRATO N.º 025-2017-FONDEPES CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR PAQUETE: II "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"»

Referencia : a) Memorando N.º 2519-2018-FONDEPES/DIGENIPAA  
b) Informe N.º 170-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH

Fecha : Lima, 21 de agosto de 2018

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1 El 22 de agosto de 2017, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (Fondepes) y el Consorcio Marítimo del Norte, integrado por las empresas CEFOISA INGENIERIA Y CONSTUCCION S.A.C, PCD S.A.C y ASPHALT TECHNOLOGIES S.A.C (Contratista) suscribieron el «CONTRATO N.º 025-2017-FONDEPES CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR PAQUETE: II "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"» (Obra) por el monto de S/ 21 509 091.48 (veintiún millones quinientos nueve mil noventa con 48/100) incluido IGV, con un plazo de ejecución de 270 días calendario.
- 1.2 El 15 de setiembre de 2017, el Fondepes y la empresa CESEL S.A. (Supervisor) suscribieron el «CONTRATO N.º 030-2017-FONDEPES SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA POR PAQUETE PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"».
- 1.3 El 26 de julio de 2018, mediante Carta N.º 803-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA remitió al supervisor el expediente técnico del adicional n.º 03 y deductivo vinculante n.º 2 para su opinión respecto a la viabilidad técnica del mismo.
- 1.4 El 06 de agosto de 2018, mediante documento ED.174302.PU.DPA.S69.18 el supervisor remitió al Fondepes el «Pronunciamiento respecto a viabilidad de la solución técnica del Expediente Técnico del Adicional N.º 03 y Deductivo Vinculante N.º 02 "denominado Mejoramiento del sistema de baja tensión para el Desembarcadero Pesquero Artesanal Supe"» a través del cual concluyó viable la solución técnica al expediente técnico del adicional.
- 1.5 El 17 de agosto de 2018, mediante Informe N.º 170-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH la DIGENIPAA recomendó «aprobar el Adicional de obra N.º 03, por un monto de S/.676,072.37, monto que incluye el IGV y que representa el 3.14% del contrato y el Deductivo Vinculado N.º 02 por un monto de S/.242,870.31».



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 1.6 El 20 de agosto de 2018, mediante el Memorando N° 2519-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director de la DIGENIPAA remitió el Informe N° 170-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) para que se proyecte el resolutivo correspondiente.

II. BASE LEGAL:

- 2.1 Ley n.º 30225, Ley de contrataciones del estado, modificada por Decreto Legislativo n.º 1341, en adelante la Ley.
- 2.2 Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la ley de contrataciones del estado, y modificado por Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, en adelante el Reglamento.
- 2.3 Resolución Jefatural n° 069-2016-FONDEPES/J, que aprueba delegación de facultades del Fondepes.

III. ANALISIS LEGAL:

De los presupuestos legales para la aprobación y ejecución de la prestación adicional de obra

- 3.1 El Anexo Único del Reglamento define a la prestación adicional de obra como:

*«Aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional».*

- 3.2 Asimismo, la Directiva n.º 011-2016-CG/GPROD - Servicio de control previo de las prestaciones adicionales de obra, aprobada por Resolución de Contraloría n.º 147-2016-CG, en su apartado 6 numeral 6.3, define el concepto de prestación adicional de obra del siguiente modo:

*«Una prestación adicional de obra es aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional».*

- 3.3 El artículo 34° de la Ley establece que las prestaciones adicionales de obra aprobadas durante la ejecución contractual configura un supuesto de modificación del contrato, conforme se desprende del siguiente texto:

**«Artículo 34. Modificaciones al contrato**

*34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.*

*34.2 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento 25% del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.*





**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**

*Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.*

*34.3 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad».*

- 3.4 En esa línea, el artículo 175° del Reglamento dispone que sólo corresponde autorizar la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Cabe precisar que el artículo en mención establece que los contratos de obra bajo el sistema de contratación de precios unitarios que requieran mayores metros no requieren autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago.
- 3.5 En cuanto a la tramitación de las prestaciones adicionales de obra el artículo 175° del Reglamento señala lo siguiente:

*« (...) La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.*

*La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra está a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del inspector o supervisor, este último en calidad de prestación adicional, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 139. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico.*

*Concluida la elaboración del expediente técnico el inspector o supervisor lo eleva a la Entidad. En caso el expediente técnico lo elabore la Entidad o un consultor externo, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del expediente técnico, para remitir a la Entidad el informe en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico. En ambos casos, de existir partidas cuyos precios unitarios no están previstas en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra.*

*Recibida la comunicación del inspector o supervisor, la Entidad cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.*

*El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.*

*Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Igualmente, cuando se apruebe*





**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**

*la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía.*

*Los adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública.*

- 3.6 Por su parte, la Dirección Técnico Normativa (DTN) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), a través de la Opinión n.º208-2016-DTN, sobre el artículo 175º del Reglamento, señala lo siguiente:

*«(...) la normativa ha previsto determinados requisitos con los cuales la Entidad debe contar de forma previa a la aprobación de una prestación adicional de obra, los mismos que se encuentran en función del monto o incidencia que tenga este adicional sobre el monto del contrato original.*

*Así, la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal se otorga por el monto del adicional restándole los presupuestos deductivos vinculados, y, por su parte, la aprobación estará a cargo del Titular de la Entidad, cuando el monto no exceda el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, caso contrario corresponderá aplicar lo previsto en el artículo 176 del Reglamento, donde se requiere la autorización expresa de la Contraloría General de la República.*

*Sobre el particular, es importante resaltar que la aprobación de una prestación adicional conlleva la erogación de mayores gastos a cuenta de la Entidad, motivo por el cual es indispensable corroborar de forma previa a su aprobación, la existencia de presupuesto que pueda asignarse a la ejecución de dicho adicional al contrato, con lo cual la Entidad, garantiza el cumplimiento del pago al contratista.*

*Asimismo, al tratarse de un modificación al contrato, tanto la Ley como el Reglamento establecen la necesidad de que sea el Titular de la Entidad quien apruebe la ejecución de prestaciones adicionales, precisándose en el penúltimo párrafo del artículo 8 de la Ley, que en el caso de prestaciones adicionales de obra, esta es una facultad indelegable».*

- 3.7 De los dispositivos legales expuestos y la citada opinión se desprende que con la finalidad de autorizar la ejecución de prestaciones adicionales resulta indispensable cumplir con el procedimiento establecido en el artículo 175º del Reglamento, esto es, anotar la necesidad de la prestación adicional ya sea por el contratista o por el supervisor y/o inspector en el cuaderno de obra; contar con la disponibilidad presupuestal; la comunicación del inspector o supervisor a la Entidad de la anotación realizada adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional; la decisión de la Entidad sobre quien estará a cargo de la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra; la pactación de precios, de ser el caso; el informe del supervisor o inspector en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico, en caso que este haya sido elaborado por la Entidad o un consultor externo; y el pronunciamiento de la Entidad sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra.

- 3.8 Al respecto, en el Informe N° 170-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH, la DIGENIPAA, en calidad de área usuaria y órgano técnico, señaló que:

«(...)

**I. MATERIA: JUSTIFICACION DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03 y DEDUCTIVO VINCULADO N° 02.**

- *Al inicio y durante el proceso de ejecución de la obra, el contratista de obra y la supervisión, han formulado vía cuaderno de Obra, consultas y observaciones al expediente técnico en varias de las especialidades; así mismo tanto el contratista y la supervisión trasladaron estas observaciones al FONDEPES mediante RFIs y en forma específica las observaciones respecto a la*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

*especialidad de instalaciones eléctricas fueron: no hay sustento de metrados de las partidas de media tensión, instalaciones eléctricas y sanitarias, no hay cálculos de iluminación con los equipos de alumbrado, no están compatibilizados la carga y potencia de las bombas de agua con la especialidad de instalaciones sanitarias, no se indica la red SPAT para aterramiento en estructuras metálicas, no se indica el soporte o cobertura con una unidad condensadora, no indican las reservas que deben tener los tableros, no indican las pruebas a realizar al sistema eléctrico, no hay un cuadro detallado de las cargas eléctricas, incompatibilidad en los diagramas unifilares de los tableros, incompatibilidad en circuitos, errores en el diámetro de los cables a tierra, tipo y diámetro de conductores, los diagramas unifilares no consideran interruptores diferenciales para los circuitos de alumbrado incumpliendo el Código Nacional de Electricidad, no se indica el circuito para alimentar al sistema de frío, entre otras consultas; las mismas que según la supervisión representan prestaciones adicionales de obra y son por las omisiones y deficiencias del expediente técnico*

- Ante esto, con Carta N° Carta N° 374-2017-FONDEPES/DIGENIPAA del 11 de octubre del 2017 e Informe N° 55-2017-FONDEPES-DIGENIPAA/LATH adjunto y Mediante Carta N° 55-2018-FONDEPES/DIGENIPAA del 16 de enero del 2018 e Informe N° 11-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/LATH adjunto, se solicitó al representante legal Ing. Gonzalo F. Cáceres Valdivia del proyectista CONSORCIO SAN FRANCISCO, la absolución de consultas entre otras de la especialidad de instalaciones eléctricas del DPA de Supe; no teniendo respuesta hasta la fecha y existiendo plazos perentorios para dar atención a dichos documentos; se ha procedido como lo estipula el Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Con el objetivo de contar con un proyecto confiable de instalaciones eléctricas en el DPA de Supe, que esté de acuerdo a la demanda real y normas eléctricas vigentes para el correcto funcionamiento del sistema y los equipos eléctricos; el área de Estudio y Proyectos realizo el recalcu de la especialidad y como resultado se elaboraron planos complementarios de instalaciones eléctricas y de seguridad.
- Posteriormente, mediante Memorando N° 2056-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 18 de julio de 2018, el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, encarga al Área de Estudios y proyectos la elaboración del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 03 y Deductivo vinculado N° 02 referido a "Mejoramiento del sistema de Baja Tensión", para la obra: "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima"; expediente que cuenta con pronunciamiento favorable de viabilidad de la solución técnica de la supervisión, mediante Carta ED.174302.PU.DPA.S69.18 del 06.08.18 e Informe.Especial CSL-174302.PU-ESP.25.
- Con Memorando N° 371-218-FONDEPES/OGPP del 16.08.2018, se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2631 por un monto de S/. 433,202.06 para el Adicional de Obra N° 04 y Deductivo Vinculado N° 03, en cumplimiento del Item 175.1 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- En conclusión, el Adicional de Obra N° 03 y deductivo Vinculado N° 02, se justifica para subsanar los errores, deficiencias y omisiones del expediente técnico en los planos, memoria descriptiva y cálculos justificativos de la especialidad de instalaciones eléctricas del DPA de Supe; por el cual se debe deslindar responsabilidades con el consultor CONSORCIO SAN FRANCISCO.

(...)



PERÚ Ministerio de la Producción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

II. COSTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03 Y DEDUCTIVO VINCULADO N° 02 Y SU INCIDENCIA  
PRESUPUESTO DEL ADICIONAL N° 03: INSTALACIONES ELECTRICAS EN BAJA TENSION

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"					
Metrado ADICIONAL DE OBRA N°3					
Item	Descripción	Und.	Metrado	Preco S/.	Parcial S/.
01	INSTALACIONES ELECTRICAS				468,065.92
01.01	BAJA TENSION				468,065.92
01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				5,217.94
01.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJA DE 0.60x0.70m PARA INSTALACION DE DUCTOS	m3	92.23	16.64	1,534.71
01.01.01.02	EXCAVACION DE ZANJA DE 0.40x0.40m PARA INSTALACION DE DUCTOS	m3	27.38	13.31	364.43
01.01.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	103.94	31.93	3,318.80
01.01.02	BANCO DUCTOS				15,378.23
01.01.02.01	BANCO DUCTO DE 2 VAS	m	35.28	61.21	2,159.49
01.01.02.02	BANCO DUCTO DE 4 VAS	m	68.54	185.78	12,618.76
01.01.03	SALIDA DE INTERRUPTOR				423.78
01.01.03.01	INTERRUPTOR DE CONMUTACION DOBLE	pto	6.00	70.63	423.78
01.01.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTES				6,734.32
01.01.04.01	SALIDA DE TOMACORRIENTE ESTABILIZADO BPOLAR DOBLE CON LINEA A	pto	13.00	115.08	1,495.76
01.01.04.02	SALIDA DE TOMACORRIENTE BPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA A PRUEBA	pto	23.00	115.08	2,646.38
01.01.04.03	SALIDA DE TOMACORRIENTE BPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA A PRUEBA	pto	19.00	136.64	2,596.16
01.01.05	SALIDAS DE FUERZA				2,352.14
01.01.05.01	SALIDA PARA LAVANDERIA	pto	2.00	149.02	298.04
01.01.05.02	SALIDA DE FUERZA MONOFASICA PARA SECADORA DE MANOS	pto	7	111.38	779.52
01.01.05.03	SALIDA DE FUERZA MONOFASICA PARA PUERTAS SECCIONALES	pto	9	141.62	1,274.58
01.01.06	SALIDAS DE VIGILANCIA Y PERIFONEO				2,438.00
01.01.06.01	SALIDA PARA CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	pto	14	115.38	1,615.32
01.01.06.02	SALIDA PARA PERIFONEO	pto	7.00	117.24	820.68
01.01.07	SISTEMA CONTRA INCENDIO				13,288.34
01.01.07.01	SALIDA PARA ESTACION MANUAL	pto	2.00	162.77	325.54
01.01.07.02	SALIDA PARA SIRENA ESTROBOSCOPICA	pto	2.00	158.75	317.50
01.01.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTOR QUIMICO HUMEDO (Acetato de potasio)	und	2.00	799.38	1,598.76
01.01.07.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTOR QUIMICO SECO (PQS)	und	12	218.37	2,620.44
01.01.07.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTOR QUIMICO CO2	und	5	687.62	3,438.10
01.01.07.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALÉTICAS	und	240.00	20.70	4,968.00
01.01.08	TUBERIA DE PVC ELECTICO				7,013.50
01.01.08.01	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICA) D=35mm	m	774.80	7.14	5,532.79
01.01.08.02	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICA) D=40mm	m	105.00	7.34	770.70
01.01.08.03	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICA) D=65mm	m	73.60	9.66	710.01
01.01.09	CABLES Y CONDUCTORES				78,710.93
01.01.09.01	CONDUCTOR 1-2x4mm2 NH-80 + 1x4mm2 NH-80, 450/750V	m	1,778.27	7.61	13,532.63
01.01.09.02	CONDUCTOR 1-3x4mm2 NH-80 + 1x4mm2 NH-80, 450/750V	m	24.71	8.78	216.95
01.01.09.03	CONDUCTOR 1x10mm2 NH-80, 450/750V	m	1,519.88	5.93	9,012.77
01.01.09.04	CONDUCTOR 1x16mm2 NH-80, 450/750V	m	73.50	7.45	547.58
01.01.09.05	CONDUCTOR 1x25mm2 NH-80, 450/750V	m	12.60	9.85	124.11
01.01.09.06	CONDUCTOR 1x35mm2 NH-80, 450/750V	m	70.92	12.18	863.61
01.01.09.07	CONDUCTOR 1x95mm2 NH-80, 450/750V	m	107.00	27.50	2,942.50
01.01.09.08	CABLE N2XOH 4-1x240mm2, 0.6/1kV	m	78	247.43	19,299.54
01.01.09.09	CABLE N2XOH 4-1x150mm2, 0.6/1kV	m	33.60	158.51	5,325.94
01.01.09.10	CABLE N2XOH 4-1x60mm2, 0.6/1kV	m	73.50	61.99	4,524.27
01.01.09.11	CABLE N2XOH 4-1x35mm2, 0.6/1kV	m	55.29	35.49	1,962.24
01.01.09.12	CABLE 2-1x6mm2 N2XOH+ 1x4mm2 NH-80	m	942.60	8.36	7,880.14
01.01.09.13	CABLE VULCANIZADO LSOHRF-70, 3-1x4mm2	m	330	19.58	6,461.40
01.01.09.14	CABLE VULCANIZADO LSOHRF-70, 3x4mm2	m	343.21	19.58	6,720.05



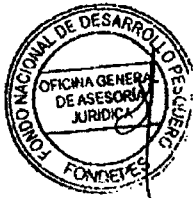


PERU Ministerio de la Producción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

01.01.10	TABLEROS ELECTRICOS				170,715.83
01.01.10.01	TABLERO GENERAL TGP (AUTOSOPORTADO)	und	1.00	14,089.58	14,089.58
01.01.10.02	TABLERO GENERAL TGE-01 (AUTOSOPORTADO)	und	1.00	13,711.47	13,711.47
01.01.10.03	TABLERO GENERAL TGE-02 (AUTOSOPORTADO)	und	1	14,089.58	14,089.58
01.01.10.04	TABLERO GENERAL TGN-01 (AUTOSOPORTADO)	und	1.00	10,863.88	10,863.88
01.01.10.05	TABLERO BANCO DE CONDENSADORES TBC (AUTOSOPORTADO) 380V + N	und	1.00	17,250.84	17,250.84
01.01.10.06	TABLERO DE PASO TP (EMPOTRADO)	und	1.00	2,601.77	2,601.77
01.01.10.07	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-01 (EMPOTRADO)	und	1	2,045.88	2,045.88
01.01.10.08	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-C81 (EMPOTRADO)	und	1.00	2,110.19	2,110.19
01.01.10.09	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-C82 (EMPOTRADO)	und	1.00	2,110.19	2,110.19
01.01.10.10	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-04 (EMPOTRADO)	und	1.00	2,338.32	2,338.32
01.01.10.11	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-02 (EMPOTRADO)	und	1	2,095.04	2,095.04
01.01.10.12	TABLERO DE FUERZA TF-TP (EMPOTRADO)	und	1.00	2,898.72	2,898.72
01.01.10.13	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-03 (EMPOTRADO)	und	1.00	2,898.72	2,898.72
01.01.10.14	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-08 (EMPOTRADO)	und	1.00	1,431.81	1,431.81
01.01.10.15	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-05 (EMPOTRADO)	und	1.00	1,274.51	1,274.51
01.01.10.16	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-05 (EMPOTRADO)	und	1.00	2,821.44	2,821.44
01.01.10.17	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-06 (EMPOTRADO)	und	1.00	1,718.93	1,718.93
01.01.10.18	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-07 (EMPOTRADO)	und	1.00	3,142.61	3,142.61
01.01.10.19	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-02 (EMPOTRADO)	und	1	1,158.53	1,158.53
01.01.10.20	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-CP (EMPOTRADO)	und	1.00	1,048.38	1,048.38
01.01.10.21	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-ES (EMPOTRADO)	und	1.00	1,884.40	1,884.40
01.01.10.22	TABLERO T101 (EMPOTRADO)	und	1.00	5,883.84	5,883.84
01.01.10.23	TABLERO DE DISTRIBUCION TO-CAS (EMPOTRADO)	und	1.00	2,945.88	2,945.88
01.01.10.24	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-01 (EMPOTRADO)	und	1	2798.4	2,798.40
01.01.10.25	TABLERO DE FUERZA TF-CM (EMPOTRADO)	und	1.00	2,308.82	2,308.82
01.01.10.26	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-04 (EMPOTRADO)	und	1.00	10,368.73	10,368.73
01.01.10.27	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS TB-AS (ADOSADO), POLIESTER, IP68/ NEMA	und	1.00	10,581.83	10,581.83
01.01.10.28	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS TB-AP (ADOSADO), POLIESTER, IP68/ NEMA	und	1.00	5,564.88	5,564.88
01.01.10.29	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS TB-CAS (ADOSADO), POLIESTER, IP68/ NEMA	und	1.00	10,581.83	10,581.83
01.01.10.30	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS STD-C8D (ADOSADO), POLIESTER, IP68	und	1.00	5,564.88	5,564.88
01.01.10.31	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS STD-03 (ADOSADO), POLIESTER, IP68/ NEMA	und	1.00	7,304.37	7,304.37
01.01.11	PUESTA A TIERRA				6,640.85
01.01.11.01	SISTEMA MALLA DE PUESTA A TIERRA	gb	1.00	8,840.85	8,840.85
01.01.12	CAJAS DE PASE				1,088.84
01.01.12.01	CAJA DE PASE CUADRADA DE 150 x 150 x 75mm	und	25.00	28.92	723.00
01.01.12.02	CAJA DE PASE CUADRADA DE 200 x 200 x 100mm	und	31.00	8.31	288.81
01.01.12.03	CAJA DE PASE CUADRADA DE 300 x 300 x 100mm	und	5.00	15.45	77.25
01.01.13	ALUMBRADO EXTERIOR				18,543.21
01.01.13.01	POSTE C.A.C. Ø200/120/240	und	13	572.88	7448.74
01.01.13.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPALME SUBTERRANEO 3M O SIMILAR	und	40	8.43	287.2
01.01.13.03	PASTORAL FABRICADO CON TUBO DE ACREO ASTM A 53 (SCH40-B), Ø 1 1/2"	und	13	367.83	4781.79
01.01.13.04	PASTORAL FABRICADO CON TUBO DE ACREO ASTM A 53 (SCH40-B), Ø 1 1/2"	und	18	187.16	3348.88
01.01.13.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUZ DE BALZAJE TIPO LED	und	1	508.6	508.6
01.01.14	EQUIPOS DE ILUMINACION				7582.93
01.01.14.01	ARTEFACTO REFLECTOR 100W LED IP 65	und	9	481.37	4332.33
01.01.14.02	ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO DE 2x38 W EN BRAQUETE	und	6	105.65	633.3
01.01.14.03	ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO DE 2x18 W EN BRAQUETE	und	5	90.11	450.55
01.01.14.04	ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO DE 1x18 W	und	27	80.25	2168.75
01.01.15	EQUIPAMIENTO				133754.92
01.01.15.01	GRUPO ELECTROGENO DE 80 KVA STAND BY, 380-220V+ N, 3Ø, 60 HZ, 1800	und	1	89153.09	89153.09
01.01.15.02	TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICO (TTA AUTOSOPORTADO) 3Ø	m2	1	27372.48	27372.48
01.01.15.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS DE 3KVA MONOFASICO, 220 VAC, 60HZ	und	1	9685.59	9685.59
01.01.15.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS DE 1KVA MONOFASICO, 220 VAC, 60HZ	und	1	4235.78	4235.78
01.01.15.05	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 3KVA MONOFASICO, 220/220V	und	1	2076.91	2076.91
01.01.15.06	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 1KVA MONOFASICO, 220/220V	und	1	1232.06	1232.06
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>488,886.92</b>
	<b>GASTOS GENERALES</b>		<b>20.08%</b>		<b>98,098.04</b>
	<b>UTILIDAD</b>		<b>2.32%</b>		<b>10,870.73</b>
	<b>SUB TOTAL</b>				<b>677,842.69</b>
	<b>I.G.V.</b>		<b>18.00%</b>		<b>103,128.88</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>				<b>876,972.37</b>



(...)





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

3.9 En ese sentido, según lo señalado por la DIGENIPAA en el Informe N° 170-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH en su calidad de área usuaria y órgano técnico, se cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 34° de la Ley y el artículo 175° del Reglamento, bajo los siguientes argumentos:

- i. **Anotación en el cuaderno de obra sobre la necesidad de ejecutar una prestación adicional y comunicación de la supervisión a la Entidad sobre la anotación en el cuaderno de obra, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional:**

El Informe Especial N° 10 – Solicitud de Adicionales N° 03 – II.EE. DPA-SUPE, adjunto a la Carta N° ED.174302.PU.034.18.DPA.S recibida por Fondepes el 12 de enero de 2018 hace referencia al asiento N° 188 del 8 de enero de 2018, el cual señala lo siguiente:

*"-Existen omisiones en el sistema eléctrico.  
 -Existen omisiones en el sistema contra incendios-Sistema de alarmas.  
 -Existen omisiones en el sistema de red de internet y telefonía.  
 -Se requiere un incremento de carga eléctrica en el concesionario de energía.  
 Debido a estos errores y omisiones la supervisión realizará un informe respecto a ejecutar adicionales para su trámite respectivo".*

Asimismo, el citado informe señala que *"la ejecución de las prestaciones adicionales de obra solicitados por la Supervisión en el cuaderno de obra son necesarios e indispensables para alcanzar la finalidad del contrato y por tanto la entidad debe proceder a aprobar su ejecución..."*.

- ii. **La definición de la Entidad respecto del encargado de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional, teniendo en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico:**

*«Mediante Memorando N° 2056-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 18 de julio de 2018, el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicultura, encarga al Área de Estudios y proyectos la elaboración del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 03 y Deductivo vinculado N° 02 referido a "Red Baja Tensión", para la obra: "Mejoramiento y recuperación de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe (sic)».*

- iii. **Informe de la supervisión en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico de la prestación adicional, cuando no se le encargo la elaboración a la supervisión:**

*«Con Carta ED.174302.PU.DPA.S69.18 del 06.08.18 e Informe Especial CSL-174302.PU-ESP.25, la supervisión, emite pronunciamiento de viabilidad de la solución técnica del expediente Adicional N° 03 y Deductivo Vinculado N° 02 del DPA Supe. (sic)».*





PERÚ Ministerio de la Producción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

iv. **Quantificación del presupuesto de la prestación adicional según pactación de precios o precios del contrato, según corresponda:**

**ACTA DE PRECIOS UNITARIOS PACTADOS**

Contrato N°025-2017-FONDEPES

En la ciudad de Lima, siendo las 12:00 horas del día 18 de Julio del 2018, se reunieron las siguientes personas:

Ing° Luis Alberto Barberi Quino Director General DIGENIPAA-FONDEPES  
Sr. Roberto Carlos Alvarado Loyola Representante Legal, CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE

Quiénes después de un largo debate técnico e intercambio de opiniones, han decidido pactar los nuevos precios unitarios que se generan como producto de las nuevas actividades, necesarias para alcanzar los metas de la obra: "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho", de acuerdo al siguiente detalle, los mismos que formarán parte del presupuesto de la valoración económica de la prestación del adicional de obra N°03:

Item	Descripción	Unid.	Precio Sr.
01	INSTALACIONES ELECTRICAS		
01.01	BAJA TENSION		
01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJA DE 0.80x0.70m PARA INSTALACION DE DUCTOS	m3	18.84
01.01.01.02	EXCAVACION DE ZANJA DE 0.40x0.40m PARA INSTALACION DE DUCTOS	m3	11.31
01.01.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	31.93
01.01.02	BANCO DUCTOS		
01.01.02.01	BANCO DUCTO DE 2 VIAS	m	81.21
01.01.02.02	BANCO DUCTO DE 4 VIAS	m	195.78
01.01.03	SALIDA DE INTERRUPTOR		
01.01.03.01	INTERRUPTOR DE CONMUTACION DOBLE	pto	70.83
01.01.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTES		
01.01.04.01	SALIDA DE TOMACORRIENTE ESTABILIZADO BIPOLAR DOBLE CON LINEA A TIERRA AISLADA H=0.40 SNPT	pto	118.05
01.01.04.02	SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA A PRUEBA DE AGUA H=0.40 SNPT	pto	118.05
01.01.04.03	SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA A PRUEBA DE AGUA H=1.20 SNPT	pto	136.64

Adicional de Obra N°03 y del deductivo vinculado N°02  
Obra: "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho" de Superficie de Superficie de Superficie, Provincia de Barranca, Región Lima"

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE  
Roberto Carlos Alvarado Loyola  
Representante Legal



v. **Incidencia de la prestación adicional de hasta el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados:**

**MONTO E INCIDENCIA DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03 Y DEDUCTIVO N° 02**

DESCRIPCION	MONTOS	INDICENCIA
MONTO CONTRATADO	21'509,091.48	100.00%
ADICIONAL DE OBRA N° 03 (I.I.EE BAJA TENSION)	676,072.37	3.14 %
DEDUCTIVO VINCULADO N°02	-242,870.31	-1.13%
ADICIONAL NETO	433,202.06	2.01%





**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**

**INCIDENCIA ACUMULADA DE LOS ADICIONALES DE OBRA**

DESCRIPCION	MONTOS	INDICENCIA
MONTO CONTRATADO	21'509,091.48	
ADICIONAL DE OBRA N° 01	2'213,942.02	10.29%
DEDUCTIVO VINCULADO N° 01	-1'879,271.36	-8.74%
ADICIONAL DE OBRA N° 02	160,884.74	0.75 %
ADICIONAL DE OBRA N°03 (II. EE. BAJA TENSION)	676,072.37	3.14 %
DEDUCTIVO VINCULADO N°02	-242,870.31	-1.13%
<b>TOTAL</b>	<b>928,757.46</b>	<b>4.32 %</b>

<b>MONTO VIGENTE</b>	<b>22'437,848.94</b>	<b>104.32 %</b>
----------------------	----------------------	-----------------

(...)

**vi. La certificación presupuestaria:**

«Con Memorando N° 371-2018-FONDEPES/OGPP del 16.08.2018, se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2631 por un monto de S/: 433,202.06 para el Adicional de Obra N° 04 y Deductivo Vinculado N° 03, en cumplimiento del ítem 175.1 del artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado».

**vii. Determinación de la Entidad sobre la necesidad de aprobar la prestación adicional de obra para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente:**

«(...) el Adicional de Obra N° 03 y deductivo Vinculado N° 02, se justifica para subsanar los errores, deficiencias y omisiones del expediente técnico en los planos, memoria descriptiva y cálculos justificativos de la especialidad de instalaciones eléctricas del DPA de Supe».

3.11 Asimismo, en el Informe N° 170-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH, la DIGENIPAA, como consecuencia del análisis efectuado recomendó «por ser necesario para alcanzar la finalidad de contrato, se recomienda la aprobación del Adicional de obra N° 03, por un monto de S/. 676,072.37, monto que incluye el IGV y que representa el 3.14% del contrato y el Deductivo Vinculado N° 02 por un monto de S/. 242,870.31, monto que incluye el IGV y que representa el 1.13% del contrato del proyecto PIP N° 182813: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA (sic)».

3.12 En razón de lo expuesto, en virtud de lo dispuesto en la normativa de contratación pública que faculta a la Entidad a ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra, cuando considere que ello resulta necesario para alcanzar la finalidad del contrato y, en última instancia, la satisfacción del interés público que subyace a la contratación, concurren los presupuesto legales para la aprobación del expediente técnico de la prestación adicional de obra n.º 03, en los términos planteados por la DIGENIPAA en el Informe N° 170-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH.





**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**

- 3.13 Cabe recordar que al momento de notificar al Consorcio Marítimo del Norte la Resolución a través de la cual se apruebe la ejecución del expediente técnico de la prestación adicional de obra n.º 03 deberá entregarse el respectivo expediente técnico de dicha prestación adicional. Asimismo, debe precisarse que las prestaciones adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública.

**Del plazo para emitir pronunciamiento**

- 3.14 El artículo 175º del Reglamento dispone que la Entidad cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución a través de la cual se pronuncie sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra, contados a partir de la remisión de la opinión del supervisor respecto de la solución técnica planteada en el expediente técnico en caso el mismo haya sido elaborado por la Entidad o un consultor externo o en su defecto, desde la remisión del expediente técnico, cuando este ha sido elaborado por el supervisor en calidad de prestación adicional.



- 3.15 En el presente caso, el expediente técnico de la prestación adicional de obra n.º 03, de la obra fue elaborado por la Entidad, cuya opinión favorable del Supervisor fue recibido por la Entidad el 06 de agosto de 2018, por lo que corresponde al Fondepes emitir y notificar al Contratista su decisión de aprobar la referida prestación adicional de obra n.º 03 de obra hasta el 22 de agosto de 2018.

**Del funcionario competente para autorizar prestaciones adicionales de obra**

- 3.16 El artículo 8 de la Ley precisa que *"el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra"*. Sin embargo, no se advierte que el Titular del FONDEPES haya delegado la facultad de aprobar adicionales, por lo que, la aprobación de prestaciones adicionales de obra corresponde exclusivamente a su competencia.

**De la Responsabilidad**

- 3.17 De corresponder, se recomienda iniciar las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el expediente técnico original que motivaron la prestación adicional de obra n.º 03.
- 3.18 Cabe precisar que la presente evaluación de la prestación adicional de obra n.º 03, tiene únicamente por objeto evaluar la viabilidad legal del acto de aprobación solicitado, no siendo competencia de esta oficina general emitir opinión alguna sobre aspectos técnicos relacionados a su aprobación y ejecución analizados por la DIGENIPAA, así como de aspectos presupuestales analizados correspondientes a la prestación adicional requerida, y demás actores competentes.

**IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

Estando a lo expuesto en el Informe N°170-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH esta Oficina General de Asesoría Jurídica opina y recomienda que:

- 4.1 Concurren los presupuestos legales requeridos para continuar con el trámite de aprobación de la prestación adicional de obra n.º 03.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 4.2 Se recomienda efectuar el deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el Expediente Técnico de la Obra que generaron la aprobación de la prestación adicional de obra n.º 03.

Atentamente,

**Pedro Martín Hurtado Castillo**  
Oficina General de Asesoría Jurídica  
FONDEPES

El que suscribe, hace suyo el presente informe.

Abog. KARLA ELIZABETH ESPINOZA MALATESTA  
Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

KEM/phc



PERÚ

Ministerio  
de la Producción



**FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

000040

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**MEMORANDO N° 2519-2018-FONDEPES/DIGENIPAA**

**A :** Abog. Karla Espinoza Malatesta  
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

**Asunto :** Resolución de aprobación del Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculado N° 02.  
Licitación Pública N° 0001-2017-FONDEPES  
Contrato N° 025-2017-FONDEPES  
"MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA"

**Referencia :** a) Carta ED.174302.PU.DPA.S69.18. del 06.08.2018.  
b) INFORME N° CSL.174302.PU.ESP.25  
c) MEMORANDO N° 112-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP.  
d) INFORME N° 170-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/LATH  
e) Expediente del Adicional N°03-Mejoramiento Baja Tensión

**Fecha :** Lima, 20 AGO 2018

Es grato dirigirme a usted, para solicitarle tenga a bien autorizar a quien corresponda elabore la resolución correspondiente para la aprobación del Adicional de Obra N° 03 de Mejoramiento del Sistema de Baja Tensión de la obra: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA" y el Deductivo Vinculado N° 02 correspondiente; para ello se adjunta el informe de la referencia d) el cual hago mío en toda su extensión. La aprobación de la misma permitirá alcanzar la finalidad de contrato y se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 175° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

En ese sentido, se solicita se emita pronunciamiento mediante la resolución respectiva y se notifique al contratista CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE y supervisión CESEL SA, en una fecha no mayor al 22.08.2018, para lo cual se adjuntan a la presente los documentos de la referencia a), b) c) d) y e).

Atentamente,

FONDEPES

Ing. Luis Alberto Barahona Quino  
Director General de Asesoría  
Pesquera Artesanal y Acuicola

<b>FONDEPES</b> OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA	
20 AGO. 2018	
<b>DOCUMENTO RECIBIDO</b>	
Hora: 2:15	Firma: <i>[Signature]</i>

LBQ/LATH



PERÚ Ministerio  
de la Producción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**INFORME N° 170-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH**

Atención : **ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO**  
Director General de Inversión Pesquera, Artesanal y Acuícola.

Asunto : **Prestación Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculado N° 02**  
**DPA de Supe.**  
LICITACION PUBLICA: N° 0001-2017-FONDEPES.

Referencia : a) Memorandum Interno N° 3054-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM  
b) Memorando N° 112-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP  
c) Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 03 y Deductivo Vinculado N° 02.  
d) CONTRATO N° 025-2017-FONDEPES del Contratista.

Fecha : Agosto, 16 del 2018.

**De mi consideración:**

Es grato dirigirme a usted en atención a la solicitud de aprobación de la **Prestación Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculado N° 02**, por la modificación de la red de Instalaciones eléctricas en baja tensión de la obra: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA"; el cual estará a cargo de la empresa contratista CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE, en concordancia con lo establecido el documento de la referencia c); al respecto puedo informar:

**I. DATOS GENERALES DE LA OBRA .**

Proceso : L.P. N° 0001-2017-FONDEPES (1ra. Convocatoria)

Contrato : N° 025-2017-FONDEPES

Código SNIP : 182813

Obra : "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe".

Ubicación : Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima.

Sistema : A precios Unitarios

Monto Obra : S/. 21'509,091.48 (incluye IGV)

Adic. Obra 01 : S/. 2'213,942.02 – R.J. N° 008-2018-FONDEPES/J del 18.01.18

Deduc. Vinc. 01 : S/. 1'879,271.36 – R. J. N° 008-2018-FONDEPES/J del 18.01.18.

Adicional Neto : S/. 334,670.66

Adic. Obra 02 : S/. 160,884.74 – RESOLUCION JEFATURAL N° 052-2018-FONDEPES/J

Monto Vigente : S/. 22'004,646.88 (incluye IGV)

Contratista : CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE

Residente : Ing. Julio Abraham Aliaga Diez.

Supervisión : CESEL SA

Supervisor : Ing. Jorge Antonio Raymundo Sacsara

Página 1 de 13



LUIS ALBERTO TELLO HIDALGO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 30230



PERÚ Ministerio  
de la Producción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Fecha de Inicio : 19 de setiembre del 2017  
Plazo Ejecución : 270 días calendario  
Término Inicial : 15 de junio del 2018.  
Ampliac. N° 03 : 42 d.c. (Resolución de Secretaría General N° 028-2018-FONDEPES/SG)  
Ampliac. N° 04 : 32 d.c. (Resolución de Secretaría General N° 029-2018-FONDEPES/SG)  
Ampliac. N° 05 : 28 d.c. (Resolución de Secretaría General N° 110-2018-FONDEPES/SG)  
Nuevo Término : 25 de setiembre del 2018.  
Avance Físico : 38.21 % (Julio 2018)

## II. ANTECEDENTES

### Generales

- Mediante ADP N° 10-2014-FONDEPES-CSF/GCV se convoca al proceso de selección para la Elaboración del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA" y como resultado de este proceso se otorga la Buena Pro a la empresa CONSORCIO SAN FRANCISCO, con quien se firma el Contrato N° 071-2014-FONDEPES/OGA.
- Con Carta N° 180-2015-FONDEPES/SG del 06.08.2015, se remite al CONSORCIO SAN FRANCISCO la Resolución de Secretaría General N° 112-2015-FONDEPES/SG, en el cual se aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA".
- Con fecha 24 de Julio del 2017, el Comité de Selección como resultado del Proceso de Selección LICITACION PUBLICA N° 0001-2017-FONDEPES para la ejecución de la obras en paquete: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA" y "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA", adjudico la Buena Pro al CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE, integrado por las empresas CEFOISA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C, PCD S.A.C Y ASPHALT TECHNOLOGIES S.A.C; suscribiéndose el Contrato N° 024-2017-FONDEPES y el Contrato N° 025-2017-FONDEPES respectivamente, con fecha 22 de agosto del 2017.
- Con fecha 29 de agosto del 2017, el Comité de Selección como resultado del Proceso de Selección CONCURSO PUBLICO N° 0001-2017-FONDEPES para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra por Paquete para la Supervisión de la siguientes obra: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGIÓN LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO" y "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE", adjudico la Buena Pro a la empresa CESEL S.A; suscribiendo con fecha 15 de setiembre del 2017 el Contrato N° 029-2017-FONDEPES por el monto de S/. 1'777,720.87, con un plazo del servicio por 300 días calendario para el DPA de Huacho y Contrato N° 030-2017-FONDEPES por el monto de S/. 1'651,890.27, con un plazo del servicio por 270 días calendario para el DPA de Supe.



Página 2 de 13



LUIS ALBERTO TELLO HIDALGO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 08160





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**Específicas sobre la Prestación Adicional de Obra N° 03**

- Con fecha 19 de setiembre del 2017, se inicia al plazo de ejecución de la obra al haberse cumplido con los requisitos indicados en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, del cual deja constancia el contratista mediante Asiento N° 01 en el Cuaderno de Obra.
- Mediante Carta CMN-017-2017/SUPE del 29.09.2017, el contratista de obra Consorcio Marítimo del Norte formula observaciones al expediente técnico y eleva consultas al FONDEPES, entre estas manifiesta que en el Asiento N° 09 del cuaderno de obra ha dejado constancia que no hay sustento de metrados de las partidas de media tensión, instalaciones eléctricas y sanitarias.
- Mediante Carta N° 374-2017-FONDEPES/DIGENIPAA del 11 de octubre del 2017 e Informe N° 55-2017-FONDEPES-DIGENIPAA/LATH adjunto, se solicita al consultor CONSORCIO SAN FRANCISCO, absuelva las consultas planteadas por el contratista Consorcio Marítimo del Norte.
- Con Carta CLS. 174302. PU.034.18.DPA.S de fecha de recepción 12 de enero del 2018 e Informe CSL-174302-PU-ESP.10.18 adjunto, según la anotación N°188 del 08 de enero del 2018 en el cuaderno de Obra y el Informe de Diagnóstico de la Supervisión producto de la revisión del expediente técnico, la supervisión de la obra CESEL SA comunica que existen observaciones y consultas de las instalaciones eléctricas que requieren ser aclaradas y que además los mismos representan adicionales por deficiencias del expediente técnico.
- Mediante Carta N° 55-2018-FONDEPES/DIGENIPAA del 16 de enero del 2018 e Informe N° 11-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/LATH adjunto, se solicita al consultor CONSORCIO SAN FRANCISCO, absuelva y emita pronunciamiento sobre las consultas planteadas por la supervisión CESEL SA, las mismas que representan adicionales de obra.
- Mediante Carta N° 470-2018-FONDEPES/DIGENIPAA del 23 de abril del 2018 el FONDEPES, remite a la supervisión los planos complementarios de las instalaciones eléctricas del DPA Supe adjuntando el Informe N° 018-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/CMRV, con la absolución a las consultas de instalaciones eléctricas realizadas tanto por el contratista de obra y la supervisión.
- Con Asiento 234 del 24.05.2018 de la supervisión, deja constancia de la recepción de planos complementarios de instalaciones eléctricas y de seguridad entregada por el FONDEPES y anota en el cuaderno que la ejecución de plasmado en los nuevos planos, significa una modificación al contrato.
- Con Carta ED.174302.PU.089.18.DPA.S del 25 de mayo del 2018 e Informe Especial N°19 adjunto, comunica posibles adicionales en la especialidad de Instalaciones Eléctricas debido a las modificaciones respecto a los planos contractuales.
- Mediante Memorando N° 2056-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 18 de julio de 2018, el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, encarga al Área de Estudios y proyectos la elaboración del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 03 y Deductivo vinculado N° 02 referido a "Red de Baja Tensión", para la obra: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE".
- Con Oficio N° 803-2018-FONDEPES y fecha de recepción del 30.07.2018, el FONDEPES solicita a la supervisión, pronunciamiento de la viabilidad de la solución técnica del expediente del Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculado N° 02.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Con Carta ED.174302.PU.DPA.S69.18 del 06.08.18 e Informe Especial CSL-174302.PU-ESP.25, la supervisión, emite pronunciamiento de viabilidad de la solución técnica del expediente del Adicional N° 03 y Deductivo Vinculado N° 02 del DPA Huacho.

### III. MARCO LEGAL:

#### Generales:

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF y modificado por D.S. N° 056-2017, vigente desde el 17 de marzo del 2017.
- N° 024-2017-FONDEPES

#### Específicas:

- Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado establece respecto a los adicionales de obra:
 

34.1 *El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.*

34.3 *Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el 15% del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad.*
- Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece:
 

*"Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevados por este a la Entidad dentro de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor", y adicionalmente el mismo artículo en párrafo siguiente indica: "En caso no hubiere respuesta del proyectista en el plazo indicado en el párrafo anterior, la Entidad debe absolver la consulta y dar instrucciones al contratista a través del inspector o supervisor, sin perjuicio de las acciones que se adopten contra el proyectista, por la falta de absolución de la misma".*
- Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
 

El artículo 175° del RLCE, ítem 175.1, en cuanto a las prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%), establece lo siguiente:

175.1 *Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. (El subrayado es agregado).*

175.2 *La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista a través de su residente, o por el inspector o supervisor,*





PERÚ

Ministerio  
de la ProducciónFONDEPES  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el Inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se (...).

175.4 La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra está a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del inspector o supervisor, este último en calidad de prestación adicional, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 139. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico.

175.5 Concluida la elaboración del expediente técnico el inspector o supervisor lo eleva a la Entidad.

En caso el expediente técnico la labore la Entidad o un consultor externo, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del expediente técnico, para remitir a la Entidad el informe en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico. En ambos casos, de existir partidas cuyos precios unitarios no están previstos en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra.

175.6 Recibida la comunicación del Inspector o supervisor, la Entidad cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.

175.9 En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

175.12 De no existir precios unitarios de una determinada partida requerida en la prestación adicional, se pactarán nuevos precios unitarios, considerando los precios de los insumos, tarifas o jornales del presupuesto de obra y de no existir, se sustenta en precios del mercado debidamente sustentadas.

175.13 El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.

175.14 Cuando se a pruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía.

175.15 Los adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de Inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública.





**IV. MATERIA: JUSTIFICACION DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03 y DEDUCTIVO VINCULADO N° 02.**

- Al inicio y durante el proceso de ejecución de la obra, el contratista de obra y la supervisión, han formulado vía cuaderno de Obra, consultas y observaciones al expediente técnico en varias de las especialidades; así mismo tanto el contratista y la supervisión trasladaron estas observaciones al FONDEPES mediante RFIs y en forma específica las observaciones respecto a la especialidad de instalaciones eléctricas fueron: no hay sustento de metrados de las partidas de media tensión, instalaciones eléctricas y sanitarias, no hay cálculos de iluminación con los equipos de alumbrado, no están compatibilizados la carga y potencia de las bombas de agua con la especialidad de instalaciones sanitarias, no se indica la red SPAT para aterramiento en estructuras metálicas, no se indica el soporte o cobertura con una unidad condensadora, no indican las reservas que deben tener los tableros, no indican las pruebas a realizar al sistema eléctrico, no hay un cuadro detallado de las cargas eléctricas, incompatibilidad en los diagramas unifilares de los tableros, incompatibilidad en circuitos, errores en el diámetro de los cables a tierra, tipo y diámetro de conductores, los diagramas unifilares no consideran interruptores diferenciales para los circuitos de alumbrado incumpliendo el Código Nacional de Electricidad, no se indica el circuito para alimentar al sistema de frío, entre otras consultas; las mismas que según la supervisión representan prestaciones adicionales de obra y son por las omisiones y deficiencias del expediente técnico
- Ante esto, con Carta N° Carta N° 374-2017-FONDEPES/DIGENIPAA del 11 de octubre del 2017 e Informe N° 55-2017-FONDEPES-DIGENIPAA/LATH adjunto y Mediante Carta N° 55-2018-FONDEPES/DIGENIPAA del 16 de enero del 2018 e Informe N° 11-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/LATH adjunto, se solicitó al representante legal Ing. Gonzalo F. Cáceres Valdivia del proyectista CONSORCIO SAN FRANCISCO, la absolución de consultas entre otras de la especialidad de instalaciones eléctricas del DPA de Supe; no teniendo respuesta hasta la fecha y existiendo plazos perentorios para dar atención a dichos documentos; se ha procedido como lo estipula el Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Con el objetivo de contar con un proyecto confiable de instalaciones eléctricas en el DPA de Supe, que esté de acuerdo a la demanda real y normas eléctricas vigentes para el correcto funcionamiento del sistema y los equipos eléctricos; el área de Estudio y Proyectos realizó el recalcu de la especialidad y como resultado se elaboraron planos complementarios de instalaciones eléctricas y de seguridad.
- Posteriormente, mediante Memorando N° 2056-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 18 de julio de 2018, el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, encarga al Área de Estudios y proyectos la elaboración del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 03 y Deductivo vinculado N° 02 referido a "Mejoramiento del sistema de Baja Tensión", para la obra: "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima"; expediente que cuenta con pronunciamiento favorable de viabilidad de la solución técnica de la supervisión, mediante Carta ED.174302.PU.DPA.S69.18 del 06.08.18 e Informe Especial CSL-174302.PU-ESP.25.
- Con Memorando N° 371-218-FONDEPES/OGPP del 16.08.2018, se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2631 por un monto de S/. 433,202.06 para el Adicional de Obra N°

Página 6 de 13





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

04 y Deductivo Vinculado N° 03, en cumplimiento del ítem 175.1 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- En conclusión, el Adicional de Obra N° 03 y deductivo Vinculado N° 02, se justifica para subsanar los errores, deficiencias y omisiones del expediente técnico en los planos, memoria descriptiva y cálculos justificativos de la especialidad de instalaciones eléctricas del DPA de Supe; por el cual se debe deslindar responsabilidades con el consultor CONSORCIO SAN FRANCISCO.

V. COSTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03 Y DEDUCTIVO VINCULADO N° 02 Y SU INCIDENCIA  
PRESUPUESTO DEL ADICIONAL N° 03: INSTALACIONES ELECTRICAS EN BAJA TENSION

Proyecto: *MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUEBLO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA*					
Metrado ADICIONAL DE OBRA N°3					
Item	Descripción	Und.	Metrado	Preco S/.	Parcela S/.
01	INSTALACIONES ELECTRICAS				458,063.92
01.01	BAJA TENSION				458,063.92
01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				5,217.94
01.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJA DE 0.60x0.70m PARA INSTALACION DE DUCTOS	m3	92.23	16.64	1,534.71
01.01.01.02	EXCAVACION DE ZANJA DE 0.40x0.40m PARA INSTALACION DE DUCTOS	m3	27.33	13.31	364.43
01.01.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPO	m3	103.84	31.93	3,318.60
01.01.02	BANCO DUCTOS				15,578.25
01.01.02.01	BANCO DUCTO DE 2 VAS	m	35.28	61.21	2,160.49
01.01.02.02	BANCO DUCTO DE 4 VAS	m	68.54	195.78	13,418.76
01.01.03	SALIDA DE INTERRUPTOR				423.74
01.01.03.01	INTERRUPTOR DE COMUTACION BOBLE	pb	6.00	70.63	423.78
01.01.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTES				4,734.32
01.01.04.01	SALIDA DE TOMACORRIENTE ESTABILIZADO BIPOLAR DOBLE CON LINEA A	pb	13.00	115.06	1,495.78
01.01.04.02	SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA A PRUEBA	pb	23.00	115.06	2,646.33
01.01.04.03	SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA A PRUEBA	pb	19.00	136.64	2,596.16
01.01.05	SALIDAS DE FUERZA				2,332.14
01.01.05.01	SALIDA PARA LAVANDERIA	pb	2.00	149.02	298.04
01.01.05.02	SALIDA DE FUERZA MONOFASICA PARA SECADORA DE MANOS	pb	7	111.39	779.52
01.01.05.03	SALIDA DE FUERZA MONOFASICA PARA PUERTAS SECCIONALES	pb	9	141.62	1,274.58
01.01.06	SALIDAS DE VIGILANCIA Y PERIFONEO				2,434.00
01.01.06.01	SALIDA PARA CAVARA DE VIDEO VIGLANCA	pb	14	115.38	1,615.32
01.01.06.02	SALIDA PARA PERIFONEO	pb	7.00	117.24	820.68
01.01.07	SISTEMA CONTRA INCENDIO				13,264.34
01.01.07.01	SALIDA PARA ESTACION MANUAL	pb	2.00	162.77	325.54
01.01.07.02	SALIDA PARA SIRENA ESTROBOSCOPICA	pb	2.00	158.76	317.50
01.01.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTOR QUIMICO HUIVEDO (Acetato de potasio)	und	2.00	799.38	1,598.76
01.01.07.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTOR QUIMICO SECO (POS)	und	12	218.37	2,620.44
01.01.07.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTOR QUIMICO CO2	und	6	687.82	4,126.92
01.01.07.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALÉTICAS	und	240.00	20.70	4,968.00
01.01.08	TUBERIA DE PVC ELECTICO				7,019.30
01.01.08.01	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICA) D=35mm	m	774.80	7.14	5,532.79
01.01.08.02	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICA) D=40mm	m	105.00	7.34	770.70
01.01.08.03	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICA) D=65mm	m	73.50	9.66	710.01
01.01.09	CABLES Y CONDUCTORES				74,710.93
01.01.09.01	CONDUCTOR 1-2x4mm2 NH-80 + 1x4mm2 NH-60, 450/750V	m	1,778.27	7.61	13,532.63
01.01.09.02	CONDUCTOR 1-3x4mm2 NH-80 + 1x4mm2 NH-60, 450/750V	m	24.71	8.78	216.95
01.01.09.03	CONDUCTOR 1x10mm2 NH-80, 450/750V	m	1,519.89	5.93	9,012.77
01.01.09.04	CONDUCTOR 1x16mm2 NH-80, 450/750V	m	73.50	7.45	547.58
01.01.09.05	CONDUCTOR 1x25mm2 NH-80, 450/750V	m	12.60	8.65	109.11
01.01.09.06	CONDUCTOR 1x35mm2 NH-80, 450/750V	m	70.92	12.18	863.81
01.01.09.07	CONDUCTOR 1x95mm2 NH-80, 450/750V	m	107.00	27.50	2,942.50
01.01.09.08	CABLE N2XOH 4-1x240mm2, 0.6/1kV	m	78	247.43	19,299.54
01.01.09.09	CABLE N2XOH 4-1x150mm2, 0.6/1kV	m	33.60	158.51	5,325.94
01.01.09.10	CABLE N2XOH 4-1x90mm2, 0.6/1kV	m	73.50	51.59	3,821.27
01.01.09.11	CABLE N2XOH 4-1x35mm2, 0.6/1kV	m	56.28	35.49	1,992.24
01.01.09.12	CABLE 2-1x6mm2 N2XOH- 1x4mm2 NH-80	m	942.60	8.36	7,860.14
01.01.09.13	CABLE VULCANIZADO LSORHF-70, 3-1x4mm2	m	330	19.58	6,461.40
01.01.09.14	CABLE VULCANIZADO LSORHF-70, 3x4mm2	m	343.21	19.58	6,720.06





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

01.01.10	TABLEROS ELECTRICOS				170,715.85
01.01.10.01	TABLERO GENERAL TGP (AUTOSOPORTADO)	und	1.00	14,969.58	14,969.58
01.01.10.02	TABLERO GENERAL TGE-01 (AUTOSOPORTADO)	und	1.00	13,711.47	13,711.47
01.01.10.03	TABLERO GENERAL TGE-02 (AUTOSOPORTADO)	und	1	14,969.58	14,969.58
01.01.10.04	TABLERO GENERAL TGN-01 (AUTOSOPORTADO)	und	1.00	10,663.58	10,663.58
01.01.10.05	TABLERO BANCO DE CONDENSADORES TBC (AUTOSOPORTADO) 380V + N	und	1.00	17,250.84	17,250.84
01.01.10.06	TABLERO DE PASO TP (EMPOTRADO)	und	1.00	2,801.77	2,801.77
01.01.10.07	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-01 (EMPOTRADO)	und	1	2,945.88	2,945.88
01.01.10.08	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-CS1 (EMPOTRADO)	und	1.00	2,110.19	2,110.19
01.01.10.09	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-CS2 (EMPOTRADO)	und	1.00	2,110.19	2,110.19
01.01.10.10	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-04 (EMPOTRADO)	und	1.00	2,336.32	2,336.32
01.01.10.11	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-02 (EMPOTRADO)	und	1	2,995.04	2,995.04
01.01.10.12	TABLERO DE FUERZA TF-TP (EMPOTRADO)	und	1.00	2,696.72	2,696.72
01.01.10.13	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-03 (EMPOTRADO)	und	1.00	2,696.72	2,696.72
01.01.10.14	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-06 (EMPOTRADO)	und	1.00	1,431.81	1,431.81
01.01.10.15	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-05 (EMPOTRADO)	und	1.00	1,274.51	1,274.51
01.01.10.16	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-05 (EMPOTRADO)	und	1.00	2,621.44	2,621.44
01.01.10.17	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-08 (EMPOTRADO)	und	1.00	1,716.93	1,716.93
01.01.10.18	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-07 (EMPOTRADO)	und	1.00	3,142.51	3,142.51
01.01.10.19	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-02 (EMPOTRADO)	und	1	1,158.53	1,158.53
01.01.10.20	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-CP (EMPOTRADO)	und	1.00	1,048.36	1,048.36
01.01.10.21	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-ES (EMPOTRADO)	und	1.00	1,864.40	1,864.40
01.01.10.22	TABLERO TH-1 (EMPOTRADO)	und	1.00	5,983.84	5,983.84
01.01.10.23	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-CAS (EMPOTRADO)	und	1.00	2,945.88	2,945.88
01.01.10.24	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-01 (EMPOTRADO)	und	1	2,798.4	2,798.4
01.01.10.25	TABLERO DE FUERZA TF-CM (EMPOTRADO)	und	1.00	2,306.82	2,306.82
01.01.10.26	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-04 (EMPOTRADO)	und	1.00	10,368.73	10,368.73
01.01.10.27	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS TB-AS (ADOSADO), POLESTER, P68/ NEMA	und	1.00	10,581.83	10,581.83
01.01.10.28	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS TB-AP (ADOSADO), POLESTER, P68/ NEMA	und	1.00	5,584.88	5,584.88
01.01.10.29	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS TB-CAS (ADOSADO), POLESTER, P68/ NEMA	und	1.00	10,581.83	10,581.83
01.01.10.30	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS STD-CBD (ADOSADO), POLESTER, P68/	und	1.00	5,584.88	5,584.88
01.01.10.31	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS STD-03 (ADOSADO), POLESTER, P68/ NEMA	und	1.00	7,304.37	7,304.37
01.01.11	PUESTA A TIERRA				8,640.85
01.01.11.01	SISTEMA MALLA DE PUESTA A TIERRA	gb	1.00	8,640.85	8,640.85
01.01.12	CAJAS DE PASE				1,088.86
01.01.12.01	CAJA DE PASE CUADRADA DE 150 x 150 x 75mm	und	25.00	28.92	723.00
01.01.12.02	CAJA DE PASE CUADRADA DE 200 x 200 x 100mm	und	31.00	8.31	268.81
01.01.12.03	CAJA DE PASE CUADRADA DE 300 x 300 x 100mm	und	5.00	16.45	77.25
01.01.13	ALUMBRADO EXTERIOR				16,543.21
01.01.13.01	POSTE C.A.C. 8/200/120/240	und	13	572.98	7448.74
01.01.13.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPALME SUBTERRANEO 3M O SIMILAR	und	40	6.43	257.2
01.01.13.03	PASTORAL FABRICADO CON TUBO DE ACERO ASTM A 53 (SCH40-B), Ø 1 1/2"	und	13	367.83	4781.70
01.01.13.04	PASTORAL FABRICADO CON TUBO DE ACERO ASTM A 53 (SCH40-B), Ø 1 1/2"	und	18	197.16	3548.88
01.01.13.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUZ DE BALAJE TIPO LEO	und	1	506.6	506.6
01.01.14	EQUIPOS DE ILUMINACION				7582.93
01.01.14.01	ARTEFACTO REFLECTOR 100W LED IP 65	und	9	481.37	4332.33
01.01.14.02	ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO DE 2x36 W EN BRAQUETE	und	6	105.55	633.3
01.01.14.03	ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO DE 2x18 W EN BRAQUETE	und	6	90.11	450.55
01.01.14.04	ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO DE 1x18 W	und	27	80.25	2168.75
01.01.15	EQUIPAMIENTO				133754.92
01.01.15.01	GRUPO ELECTROGENO DE 60 KVA STAND BY, 380-220V+N, 3Ø, 60 HZ, 1800	und	1	89153.09	89153.09
01.01.15.02	TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICO (TTA AUTOSOPORTADO) 3Ø,	m2	1	27372.48	27372.48
01.01.15.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS DE 3KVA MONOFASICO, 220 VAC, 60HZ.	und	1	9685.69	9685.69
01.01.15.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS DE 1KVA MONOFASICO, 220 VAC, 60HZ.	und	1	4235.79	4235.79
01.01.15.05	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 3KVA MONOFASICO, 220/220V	und	1	2075.91	2075.91
01.01.15.06	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 1KVA MONOFASICO, 220/220V	und	1	1232.06	1232.06
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>488,065.92</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>				<b>20.08%</b>	<b>94,006.04</b>
<b>UTILIDAD</b>				<b>2.32%</b>	<b>10,870.73</b>
<b>SUB TOTAL</b>					<b>672,942.69</b>
<b>I.G.V.</b>				<b>16.00%</b>	<b>103,129.88</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>					<b>776,072.57</b>





PERÚ Ministerio de la Producción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULADO N° 02: INSTALACIONES ELECTRICAS EN BAJA TENSION**

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"					
Metrado DEDUCTIVO VINCULANTE N°2					
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	INSTALACIONES ELECTRICAS				168,146.67
01.01	BAJA TENSION				168,146.67
01.01.05	SALIDAS DE TOMACORRIENTE				3,035.00
01.01.05.03	SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON	plb	50.00	60.70	3,035.00
01.01.09	TUBERIAS DE PVC ELECTRICO				8,648.92
01.01.09.03	TUBERIA PVC-SAP (ELECTRICA) D=30 mm	m	762.00	11.06	8,648.92
01.01.10	CABLES Y CONDUCTORES				33,645.57
01.01.10.01	CONDUCTOR 2X2.5mm2 NHX-90 + 1X2.5mm2 NHX	m	690.00	5.77	3,981.30
01.01.10.02	CONDUCTOR 2X4mm2 NHX-90 + 1X4mm2 NHX	m	469.00	6.37	2,987.53
01.01.10.03	CONDUCTOR 2X6mm2 NHX-90 + 1X6mm2 NHX	m	42.00	8.41	353.22
01.01.10.04	CONDUCTOR 4-1X4mm2 NHX-90 + 1X4mm2 NHX	m	32.00	10.21	326.72
01.01.10.05	CABLE N2XOH, 2-1X16mm2 +1X16mm2, 0.6/1kV	m	420.00	26.46	11,113.20
01.01.10.06	CABLE N2XOH, 2-1X6mm2 +1X16mm2, 0.6/1kV	m	390.00	12.45	4,855.50
01.01.10.07	CABLE N2XOH, 4-1X16mm2, 0.6/1kV	m	30.00	334.27	10,028.10
01.01.11	TABLEROS ELECTRICOS				27,074.30
01.01.11.01	TABLERO GENERAL TG	und	1.00	3,876.94	3,876.94
01.01.11.02	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-01	und	1.00	1,666.09	1,666.09
01.01.11.03	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-02	und	1.00	1,577.96	1,577.96
01.01.11.04	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-03	und	1.00	1,571.51	1,571.51
01.01.11.05	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-04	und	1.00	1,949.17	1,949.17
01.01.11.06	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-05	und	1.00	1,670.00	1,670.00
01.01.11.07	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-01	und	1.00	1,572.80	1,572.80
01.01.11.08	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-02	und	1.00	1,421.23	1,421.23
01.01.11.09	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-03	und	1.00	1,359.99	1,359.99
01.01.11.10	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-04	und	1.00	1,417.46	1,417.46
01.01.11.11	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-05	und	1.00	1,448.48	1,448.48
01.01.11.12	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-06	und	1.00	1,410.09	1,410.09
01.01.11.13	TABLERO DE DISTRIBUCION TF-01	und	1.00	1,465.63	1,465.63
01.01.11.14	TABLERO DE DISTRIBUCION TF-02	und	1.00	1,588.50	1,588.50
01.01.11.15	TABLERO DE DISTRIBUCION TF-03	und	1.00	1,607.03	1,607.03
01.01.11.16	TABLERO DE DISTRIBUCION TF-04	und	1.00	1,473.42	1,473.42
01.01.14	CAJAS DE PASE				1,761.33
01.01.14.02	CAJA DE PASE CUADRADA DE 100 x 100 x 100mm	und	14.00	32.06	448.84
01.01.14.03	CAJA DE PASE CUADRADA DE 200 x 200 x 150mm	und	4.00	32.06	128.24
01.01.14.04	CAJA DE PASE CUADRADA DE 350 x 350 x 150mm	und	10.00	32.06	320.60
01.01.14.05	CAJA DE PASE HERMETICA CON TAPA Y EMPAQ.	und	23.00	37.55	863.65
01.01.15	ALUMBRADO EXTERIOR				3,895.05
01.01.15.02	PASTORAL DE F*G* 1.20m PARA LUMINARIA	und	23.00	169.35	3,895.05
01.01.16	EQUIPO DE ILUMINACION				29,488.24
01.01.16.01	ARTEFACTO REFLECTOR 1 X 250W	und	14.00	603.01	8,442.14
01.01.16.03	ARTEFACTO FLUORESCENTE LINEAL DE 2x36 W	und	121.00	137.36	16,620.56
01.01.16.05	ARTEFACTO FLUORESCENTE CIRCULAR 22W	und	28.00	80.60	2,256.80
01.01.16.06	ARTEFACTO TIPO BRAQUET DE 1 X 32W	und	11.00	195.34	2,148.74
01.01.17	EQUIPAMIENTO				60,618.26
01.01.17.01	GRUPO ELECTRÓGENO DE 150 KVA, 380-220V	und	1.00	50,355.98	50,355.98
01.01.17.02	TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICO	und	1.00	10,262.28	10,262.28
<b>COSTO DIRECTO:</b>					<b>168146.67</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>			<b>20.06%</b>		<b>33,770.46</b>
<b>UTILIDAD</b>			<b>2.32%</b>		<b>3,905.17</b>
<b>SUB TOTAL</b>					<b>205,822.30</b>
<b>IGV</b>			<b>15.00%</b>		<b>37,048.01</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>					<b>242,870.31</b>





PERÚ Ministerio de la Producción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**Detalle de la vinculación del Presupuesto Adicional N° 03 con consultas en Cuaderno de Obra e Informes.**

DESCRIPCIÓN	VINCULO O ANTECEDENTE
01 INSTALACIONES ELECTRICAS	
0101 BAJA TENSION	ASIENTO N°09 DEL CONTRATISTA DONDE MANIFIESTA QUE NO HAY SUSTENTO DE METRADOS DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS.
010101 MOVIMIENTO DE TIERRAS	
010102 BANCO DUCTOS	
010103 SALIDA DE INTERRUPTOR	ASIENTO N°88 DE LA SUPERVISIÓN.
010104 SALIDA PARA TOMACORRIENTES	
010105 SALIDAS DE FUERZA	
010106 SALIDAS DE VIGILANCIA Y PERIFONIA	INFORME CSL-174302-P-U-ESP. D. B DONDE LA SUPERVISIÓN INDICA OBSERVACIONES A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ADICIONALES POR DEFICIENCIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.
010107 SISTEMA CONTRA INCENDIO	
010108 TUBERIA DE PVC ELECTICO	
010109 CABLES Y CONDUCTORES	
010110 TABLEROS ELECTRICOS	
010111 PUESTA A TIERRA	
010112 CAJAS DE PASE	
010113 ALUMBRADO EXTERIOR	
010114 EQUIPOS DE ILUMINACION	
010115 EQUIPAMIENTO	

**Acta de Pactación de Precios**

**ACTA DE PRECIOS UNITARIOS PACTADOS**

Código N°925-2017-FONDEPES

En la ciudad de Lima, siendo las 12:00 horas del día 18 de Julio del 2018, se reunieron las siguientes personas:

Mg. Luis Alberto Barrial Quiro Director General DIOENPAA-FONDEPES  
Sr. Roberto Carlos Alvarado Leyda Representante Legal CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE

Después de un largo debate técnico e intercambio de opiniones, han decidido pactar los precios unitarios que se pactaron como producto de los nuevos cálculos, necesarios para alcanzar las metas de la obra: "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho", de acuerdo al siguiente detalle, los mismos que formarán parte del presupuesto de la valoración económica de la prestación del adicional de obra N°03:

Item	Descripción	Unid.	Precio U.
01	INSTALACIONES ELECTRICAS		
0101	BAJA TENSION		
010101	MOVIMIENTO DE TIERRAS	m <sup>3</sup>	18.84
010102	BANCO DUCTOS	m	33.31
010103	SALIDA DE INTERRUPTOR	un	31.21
010104	SALIDA PARA TOMACORRIENTES	un	31.21
010105	SALIDAS DE FUERZA	m	125.78
010106	SALIDAS DE VIGILANCIA Y PERIFONIA	un	29.63
010107	SISTEMA CONTRA INCENDIO		
010108	TUBERIA DE PVC ELECTICO	m	115.05
010109	CABLES Y CONDUCTORES	m	126.24
010110	TABLEROS ELECTRICOS		
010111	PUESTA A TIERRA		
010112	CAJAS DE PASE		
010113	ALUMBRADO EXTERIOR		
010114	EQUIPOS DE ILUMINACION		
010115	EQUIPAMIENTO		

El presente Acta N°03 y sus anexos se elaboró en el marco del "Mejoramiento y Mantenimiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho" de acuerdo al ítem 7 parte, Proyecto de Inversión, Programa 001.



CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE  
Roberto Carlos Alvarado Leyda  
Representante Legal



MANIFIESTA QUE NO HAY SUSTENTO DE METRADOS DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS.  
ASIENTO N°88 DE LA SUPERVISIÓN.  
INFORME CSL-174302-P-U-ESP. D. B DONDE LA SUPERVISIÓN INDICA OBSERVACIONES A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ADICIONALES POR DEFICIENCIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.





PERÚ  
Ministerio  
de la Producción



FONDEPES  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Detalle de la vinculación del Presupuesto Adicional N° 03 y Deductivo Vinculado N° 02

ADICIONAL N°03	DEDUCTIVO N°02
MOVIMIENTO DE TIERRAS	SALIDAS DE TOMACORRIENTE
EXCAVACION DE ZANJA DE 0.50x0.70m PARA INSTALACION DE DUCTOS	SALDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TERRA
RELLENO CON MATERIAL PROPIO	TUBERIAS DE PVC ELECTRICO
BANCO DUCTOS	TUBERIA PVC-SAP (ELECTRICA) D=30 mm
BANCO DUCTO DE 2 VIAS	CABLES Y CONDUCTORES
BANCO DUCTO DE 4 VIAS	CONDUCTOR 2X2.5mm2 NHX-90 + 1X2.5mm2 NHX-90, 450/750V
SALIDA DE INTERRUPTOR	CONDUCTOR 2X4mm2 NHX-90 + 1X4mm2 NHX-90, 450/750V
INTERRUPTOR DE COMUTACION BOBLE	CONDUCTOR 2X6mm2 NHX-90 + 1X6mm2 NHX-90, 450/750V
SALIDA PARA TOMACORRIENTES	CONDUCTOR 4-1X4mm2 NHX-90 + 1X4mm2 NHX-90, 450/750V
SALDA DE TOMACORRIENTE ESTABILIZADO BIPOLAR DOBLE CON LINEA A	CABLE N2XOH, 2-1X6mm2 + 1X6mm2, 0.8/kV
TERRA AISLADA H=0.40 SNPT	CABLE N2XOH, 2-1X8mm2 + 1X6mm2, 0.8/kV
SALIDAS DE FUERZA	CABLE N2XOH, 4-1X5mm2, 0.8/kV
SALDA PARA LAVANDERIA	TABLEROS ELECTRICOS
SALDA DE FUERZA MONOFASICA PARA SECADORA DE MANOS	TABLERO GENERAL TG
SALDA DE FUERZA MONOFASICA PARA PUERTAS SECCIONALES	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-01
SALIDAS DE VIGILANCIA Y PERIFONEO	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-02
SALDA PARA CAMARA DE VIDEO VGLANCIA	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-03
SALDA PARA PERIFONEO	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-04
SISTEMA CONTRA INCENDIO	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-05
SALDA PARA ESTACION MANUAL	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-01
SALDA PARA SRENA ESTROBOSCOPICA	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-02
SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTOR QUIMICO HUMEDO (Acetato de potasio)	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-03
TUBERIA DE PVC ELECTICO	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-04
TUBERIA PVC SAP (ELECTRICA) D=35mm	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-05
CABLES Y CONDUCTORES	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-06
CONDUCTOR 12x1mm2 NH-90 + 1x1mm2 NH-90, 450/750V	CAJAS DE PASE
CONDUCTOR 1x0mm2 NH-90, 450/750V	CAJA DE PASE CUADRADA DE 100 x 100 x 100mm
CABLE N2XOH, 4-1x240mm2, 0.8/kV	CAJA DE PASE CUADRADA DE 200 x 200 x 60mm
CABLE N2XOH, 4-1x60mm2, 0.8/kV	CAJA DE PASE CUADRADA DE 350 x 350 x 60mm
CABLE VULCANIZADO LSORHF-70, 3-1x4mm2	CAJA DE PASE HERMETICA CON TAPA Y CON EMPAQUETADURA 60 X
TABLEROS ELECTRICOS	CAJAS DE PASE
TABLERO GENERAL TGP (AUTOSOPORTADO)	CAJA DE PASE CUADRADA DE 100 x 100 x 100mm
TABLERO BANCO DE CONDENSADORES TBC (AUTOSOPORTADO) 380V +N	CAJA DE PASE CUADRADA DE 200 x 200 x 60mm
TABLERO DE PASO TP (EMPOTRADO)	CAJA DE PASE CUADRADA DE 350 x 350 x 60mm
TABLERO DE DISTRIBUCION TD-01 (EMPOTRADO)	CAJA DE PASE HERMETICA CON TAPA Y CON EMPAQUETADURA 60 X
PUESTA A TIERRA	ALUMBRADO EXTERIOR
SISTEMA MALLA DE PUESTA A TIERRA	PASTORAL DE F6" 120m PARA LUMINARA
CAJAS DE PASE	EQUIPO DE ILUMINACION
CAJA DE PASE CUADRADA DE 160 x 160 x 75mm	ARTEFACTO REFLECTOR 1X 250W
ALUMBRADO EXTERIOR	ARTEFACTO FLUORESCENTE LINEAL DE 2x6 W
POSTE C.A.C. 8/200/20/240	ARTEFACTO FLUORESCENTE CIRCULAR HERMETICO 22W
SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPALME SUBTERRANEO 3M OSM LAR	ARTEFACTO TIPO BRAQUETE DE 1X 32W
SUMINISTRO E INSTALACION DE LUZ DE BALAJE TIPO LED	EQUIPAMIENTO
EQUIPOS DE ILUMINACION	GRUPO ELECTROGENO DE 160 KVA, 380-220V TRIFASICO, 60 HZ (NC)
ARTEFACTO REFLECTOR DOBLE F 85	TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICO
ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO DE 2x6 W EN BRAQUETE	
ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO DE 2x6 W EN BRAQUETE	
ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO DE 1x8 W	
EQUIPAMIENTO	
GRUPO ELECTROGENO DE 40 KVA STAND BY, 380-220V +N, 3Ø, 60 HZ, 1500 RPM	
ENCAPSULADO (INC. TANQUE DE COMBUSTIBLE E INSTALACION)	
TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICO (TTA. AUTOSOPORTADO) 3Ø,	
SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS DE 3KVA MONOFASICO, 220 VAC, 60HZ.	
TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 3KVA MONOFASICO, 220/220V	





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**MONTO E INCIDENCIA DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03 Y DEDUCTIVO N° 02**

DESCRIPCION	MONTOS	INDICENCIA
MONTO CONTRATADO	21'509,091.48	100.00%
ADICIONAL DE OBRA N° 03 (II.EE BAJA TENSION)	676,072.37	3.14 %
DEDUCTIVO VINCULADO N°02	-242,870.31	-1.13%
ADICIONAL NETO	433,202.06	2.01%

**INCIDENCIA ACUMULADA DE LOS ADICIONALES DE OBRA**

DESCRIPCION	MONTOS	INDICENCIA
MONTO CONTRATADO	21'509,091.48	
ADICIONAL DE OBRA N° 01	2'213,942.02	10.29%
DEDUCTIVO VINCULADO N° 01	-1'879,271.36	-8.74%
ADICIONAL DE OBRA N° 02	160,884.74	0.75 %
ADICIONAL DE OBRA N°03 (II. EE. BAJA TENSION)	676,072.37	3.14 %
DEDUCTIVO VINCULADO N°02	-242,870.31	-1.13%
<b>TOTAL</b>	<b>928,757.46</b>	<b>4.32 %</b>

<b>MONTO VIGENTE</b>	<b>22'437,848.94</b>	<b>104.32 %</b>
----------------------	----------------------	-----------------

**VI. CONCLUSIONES**

- ✓ Se ha cumplido con el procedimiento para el trámite de adicionales de obra, en concordancia con el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ El Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculado N° 02, se ha generado por errores, deficiencias y omisiones del expediente técnico en la Memoria Descriptiva, Memorias de Calculo y Planos de las instalaciones eléctricas, existiendo responsabilidad del proyectista.
- ✓ Con Carta ED.174302.PU.DPA.S69.18 del 06.08.18, la supervisión de la obra CESEL SA emite pronunciamiento favorable sobre la viabilidad de solución técnica del Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculado N° 02.
- ✓ Se cuenta con la Certificación Presupuestaria, en cumplimiento del ítem 175.1 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ El monto adicional y la incidencia respecto al monto contratado del Adicional de obra N° 03 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA", es de S/. 676,072.37, monto que incluye el IGV y que representa el 3.14% del contrato de la obra.
- ✓ El monto acumulado de los adicionales aprobados y considerando el Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculado N° 02, es de S/. 928,757.46 que representa el 4.32% del monto del contrato de obra, monto y porcentaje que no requiere aprobación de la Contraloría. En consecuencia, el nuevo monto vigente será de S/. 22'437,848.94.





PERÚ Ministerio de la Producción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## VII. RECOMENDACIONES

- ✓ Por lo expuesto, por ser necesario para alcanzar la finalidad de contrato, se recomienda la aprobación del Adicional de obra N° 03, por un monto de S/. 676,072.37, monto que incluye el IGV y que representa el 3.14% del contrato y el Deductivo Vinculado N° 02 por un monto de S/. 242,870.31, monto que incluye el IGV y que representa el 1.13% del contrato del proyecto PIP N° 182813: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA".
- ✓ Se recomienda comunicar al Sistema de Inversión Pública la modificación por la aprobación del Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculado N° 02.
- ✓ Finalmente, se recomienda remitir notificación al contratista CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE, con copia a la supervisión CESEL SA en una fecha no mayor al 22.08.2018.

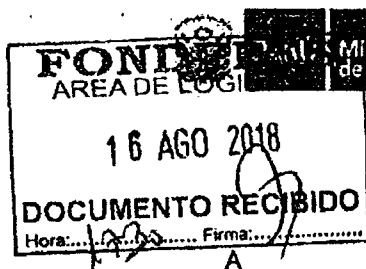
Es cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines.

Ing. Luis Alberto Tello Hidalgo.  
CIP N° 39250

El coordinador del Área de Obras que suscribe hace suyo el documento

FONDEPES  
  
 Ing. Raúl A. Moya Guillen  
 COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO  
 Y MANTENIMIENTO





Ministerio  
de la Producción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

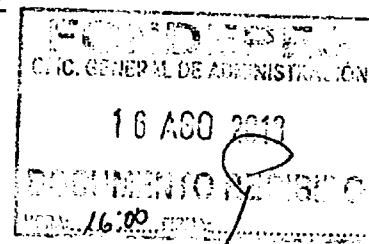
**MEMORANDO N° 371 - 2018-FONDEPES/OGPP**

**: JAVIER CHANG SERRANO**  
Jefe de la Oficina General de Administración

Asunto : Certificación de Crédito Presupuestario

Referencia : a) Nota/Certificación 903-2018-FONDEPES/OGA  
b) Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018  
c) Directiva N°005-2010-EF/76.01, y Modificatorias

Fecha : 16 AGO. 2018



Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a), a través del cual solicita certificación de crédito presupuestario por la suma de S/ 433,202.06 para financiar el adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante N° 02 de la inversión denominado "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, distrito de Supe Puerto, provincia de Barranca, región Lima", correspondiente al contrato N° 025-2017-FONDEPES.

Al respecto, se ha aprobado el certificado N° 2631 por la suma de S/ 433,202.06, que de acuerdo a lo requerido, corresponde para financiar el adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante N° 02 de la inversión denominado "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, distrito de Supe Puerto, provincia de Barranca, región Lima", con cargo a la Fuente de Financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios a cargo de la Dirección General de Inversión, Pesquera Artesanal y Acuicola – DIGENIPAA.

Cabe indicar que la certificación antes mencionada se efectúa conforme a lo dispuesto en el Artículo 77° numeral 77.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y del Artículo 13 ° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.1 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y no convalida actos o acciones que no se cifican estrictamente a la normatividad vigente, correspondiendo a las oficinas o áreas que autorizan la ejecución del gasto, garantizar la legalidad y el cumplimiento de las disposiciones y formalidades del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, Ley de Contrataciones del Estado y las Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas. En ese sentido previo a la ejecución de los recursos certificados, debe verificar el cumplimiento, entre otros, lo siguiente:


- El Proyecto debe estar contemplado en el PMI 2018-2020.
- Los gastos involucrados en la presente deben estar considerados en los conceptos de ejecución del proyecto, concordante con sus estudios y expedientes técnicos respectivos.
- El costo del proyecto debe incluir el importe del gasto señalado en la presente solicitud de certificado.
- La aprobación del gasto debe contar previamente con los informes técnicos, según corresponda.

En tal sentido, se remite el certificado N° 2631 suscrito, cuya aprobación ha sido registrada en el Módulo de Procesos Presupuestarios SIAF-MPP del FONDEPES.

Atentamente,

FONDEPES

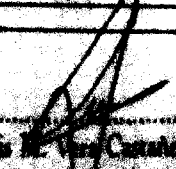
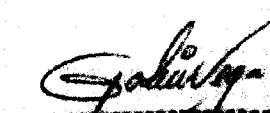


ING. NESTOR SUPIANTA MELASQUEZ  
Jefe de la Oficina de Presupuesto

 CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE	CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE			
	MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO. PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA			
	<b>Tipo de Documento</b>	<b>N°</b>	<b>Mes</b>	<b>Fecha</b>
	Valorización Adicional N°03	04	Mayo 2019	01/06/2019

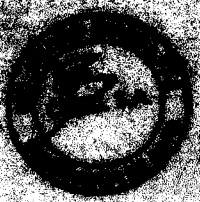
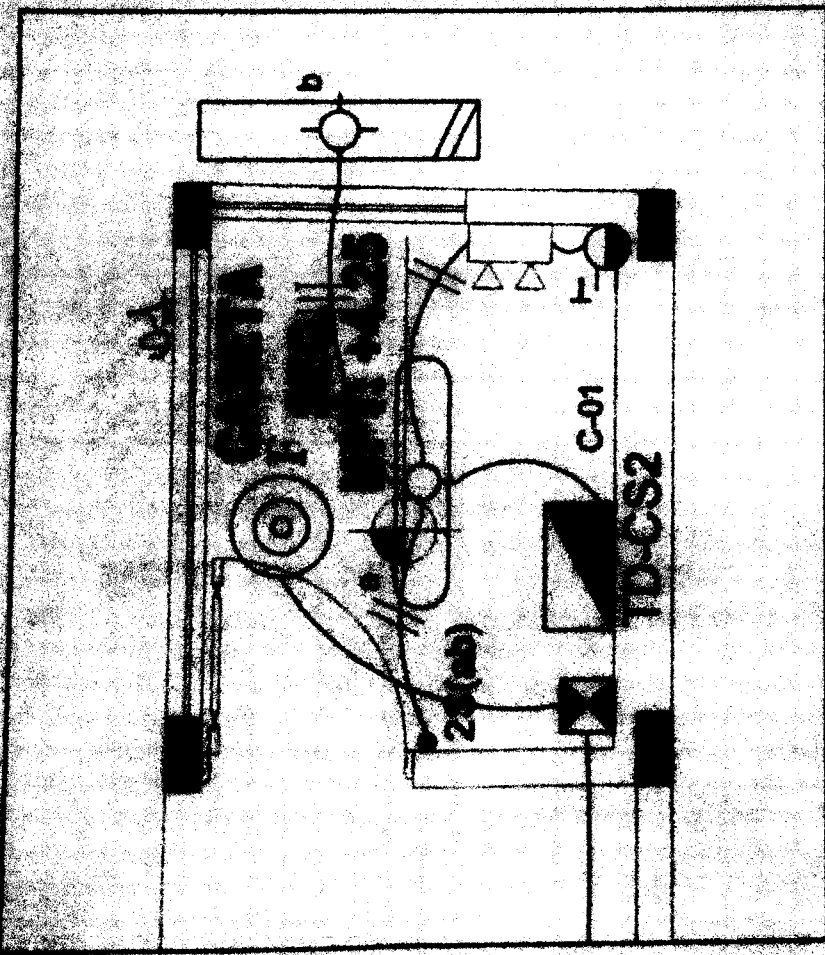
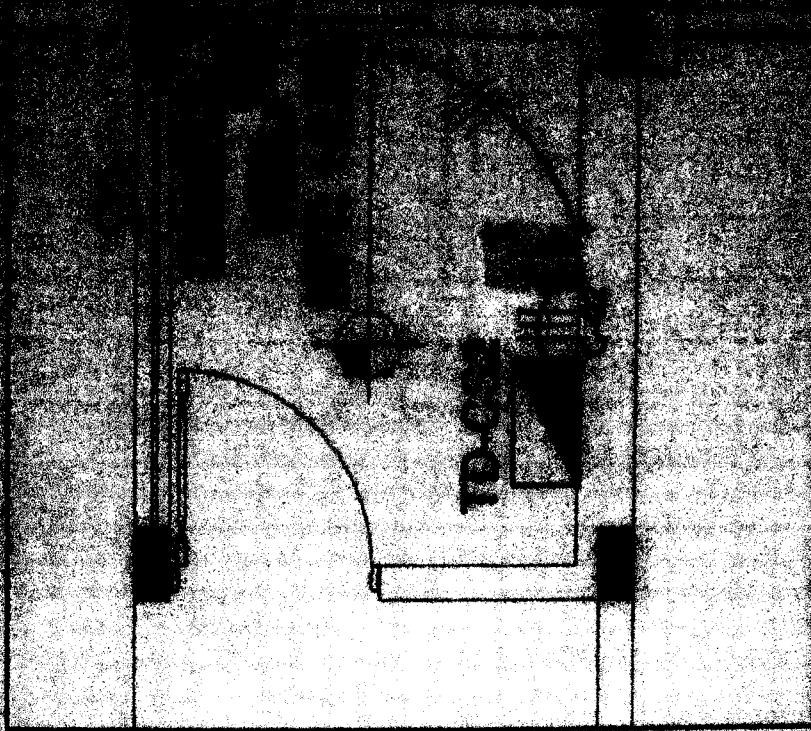
### III. ANEXO N°2: PROTOCOLOS - FOTOS ADICIONAL N°03

	IP-203 IE-R7	IE-R7	IE-R7
✓			
✓			
✓			
✓			
✓			
✓			
✓			
✓			
✓			
✓			
✓			
✓			
✓			
✓			
✓			
✓			
✓			
✓			
✓			
✓			
✓			
✓			
✓			

15.04.19

	 <b>Ing. Luis M. Vera Castañeda</b> INGENIERO CIVIL REG. CIP 148228	Control de Calidad	 <b>JUAN GALVÁN VEGA</b> CONTROL DE CALIDAD COMERCIO MARITIMO DEL NORTE
	 <b>Daniel Moreno</b> INGENIERO CIVIL REG. CIP N° 98586	Supervisor de Obra	

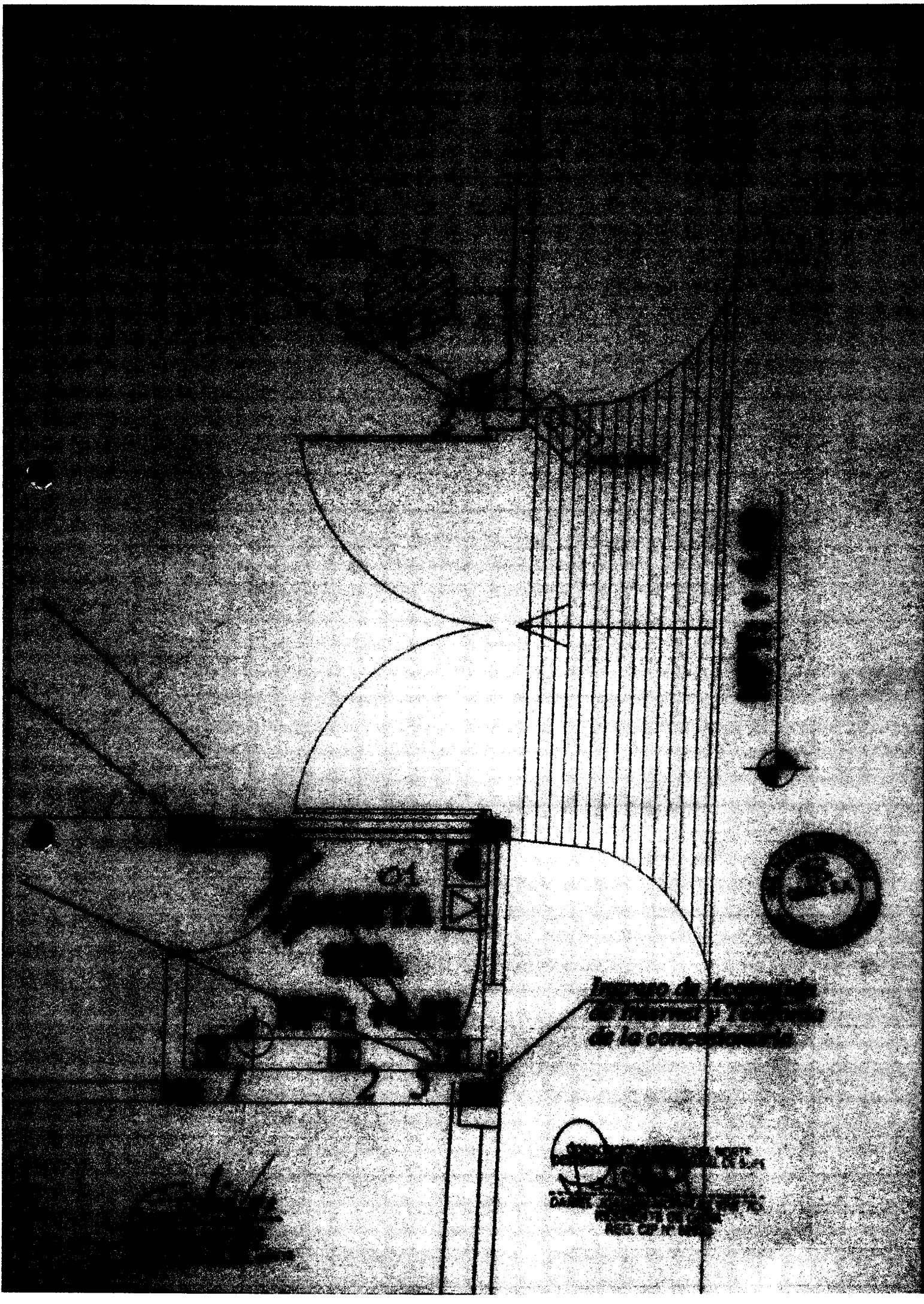
15.04.19



I hereby certify that the above  
 work was done in accordance with the  
 specifications and drawings of the  
 contract and that the same is  
 complete and correct.

*Salvatore*  
 Salvatore  
 Electrician

Salvatore  
 Electrician  
 License No. 10000



*Instituto de Investigaciones  
de Física y Matemáticas  
de la Universidad Nacional*

*CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
MEXICO, D.F.*



NPT: +4.90

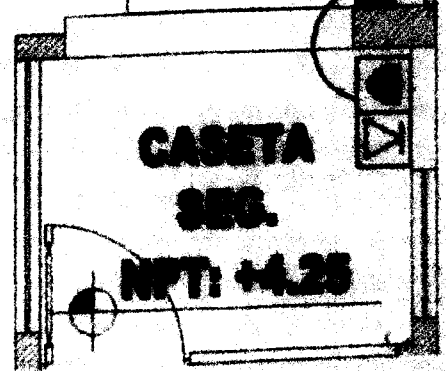
*Figura al 0m.*

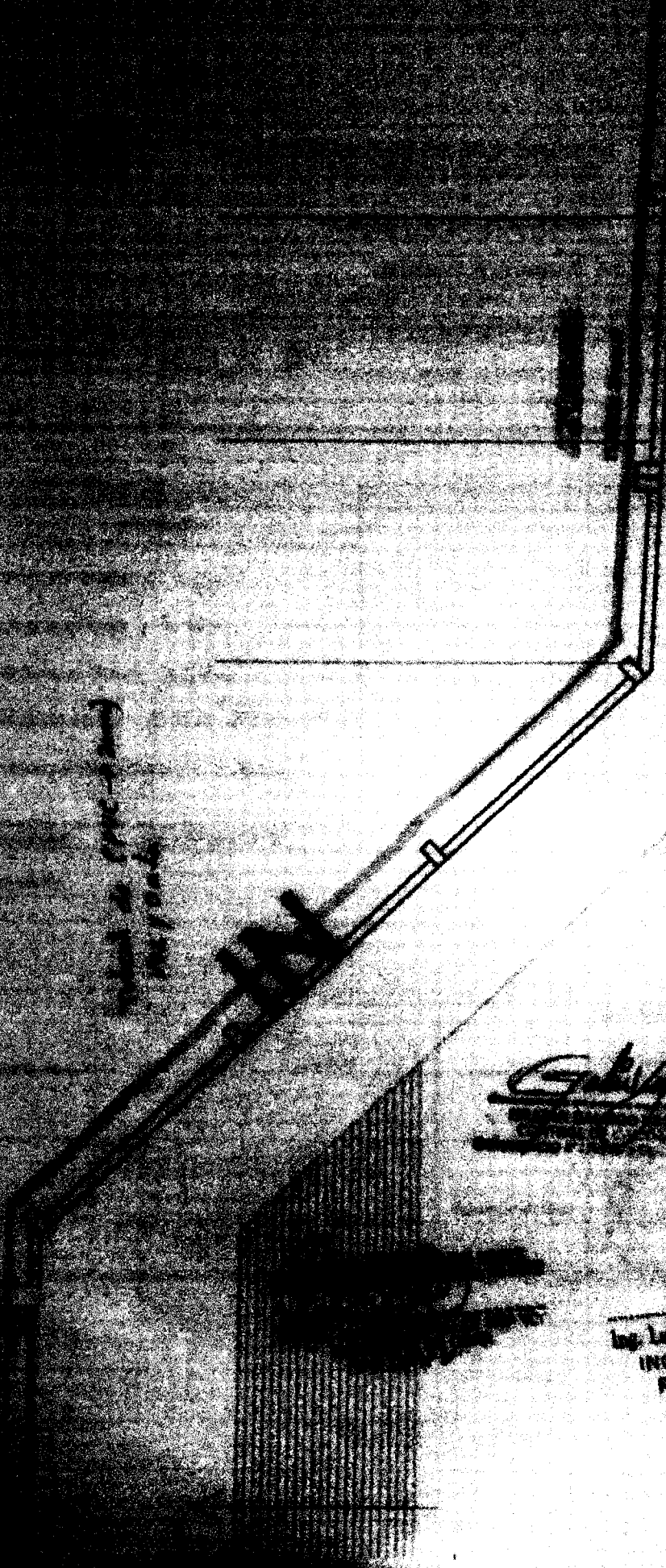
NPT:

# BANCO DUCTO DE CONCRETO ARMADO DE 2 VIAS

*Gelbrigo*  
COMERCIO IMPORTADO DEL NORO.  
06/05/19

RESIDENTE DE OBRA  
REG. CIP N° 98996





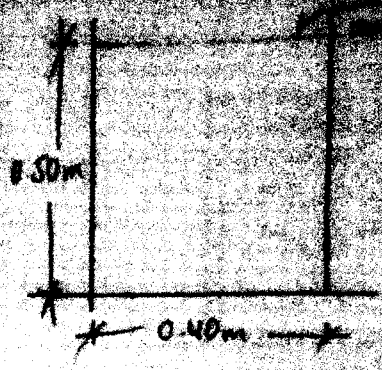
Handwritten text, possibly a note or label, oriented vertically on the left side of the drawing.



Handwritten signature or name, possibly 'G. L. ...', located in the middle-right area of the drawing.

Ing. Luis J. ...  
INGENIERO CIVIL  
REG. CP 10228

1. 100m<sup>2</sup> (700-40)  
 2. 100m<sup>3</sup>

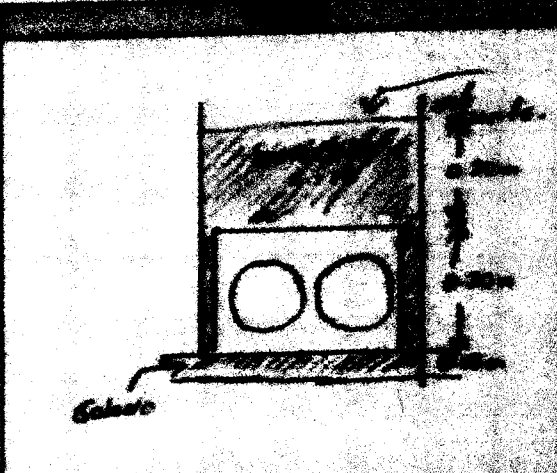


	<p>_____</p>	
<p>_____</p>	<p>_____</p>	

04/07/19

[Redacted]	
[Redacted]	
[Redacted]	
[Redacted]	
[Redacted]	
[Redacted]	

Altura + 3.70  
 Ancho + 3.40  
 Área 12.58 m<sup>2</sup> /  
 (7.10 x 4.0)  
 Volumen 2.55 m<sup>3</sup> /



Este documento, elaborado sobre los datos, fue realizado  
 en el departamento de CHM.

[Signature]	_____	[Signature]
[Signature]	_____	[Signature]

09/10/90

RECONSTRUCCIÓN Y RECONFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL  
 SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL NORTE

CÓDIGO DE SERVICIOS  
 1000

INSPECCIÓN DE CABLEACIÓN ELÉCTRICA

FECHA:

FONDO DE DESARROLLO RURAL - FUERTE

PROYECTO:

CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DEL NORTE

UBICACIÓN:

RECONSTRUCCIÓN Y RECONFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL NORTE

Logro al OPA.

01/05/19

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
Banco ducto 2 Vias		7.00	✓	
TUDO PVC SAP 3/4"		7.00	✓	
TUDO PVC SAP 3/4"		7.00	✓	

Se está considerando ductos de 1" en las 2 vías para futuros a futuro.  
 Se debe de planear el futuro en la consideración de campo con  
 fines de reubicación de viviendas en las propiedades.

<p>REVISADO POR</p>	<p><i>[Signature]</i>                  Ing. Luis E. Val Carabada                  INGENIERO CIVIL                  REG. CP 140228</p>	<p>FECHA DE REVISIÓN</p>	<p><i>[Signature]</i>                  Director del Servicio Público de Energía Eléctrica del Norte</p>
<p>REVISADO POR</p>	<p><i>[Signature]</i>                  Director del Servicio Público de Energía Eléctrica del Norte</p>	<p>FECHA DE REVISIÓN</p>	<p><i>[Signature]</i> </p>

01/05/19

RECONOCIMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL  
 OBSERVATORIO FORTALEZA AERONAUTICA DE GYE

PROYECTO DE CONEXIÓN ELÉCTRICA - BARRIO DE OMBAYO

FONDO DE DESARROLLO FERREROS - FERREROS

GOBIERNO MUNICIPAL DEL NORTE

RECONOCIMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL OBSERVATORIO FORTALEZA AERONAUTICA DE GYE


partido de maniobras

FECHA:  
11/05/19


INSTRUMENTOS ELECTRICOS

PLANO DE REFERENCIA

DESCRIPCIÓN	Q	EL	UNIDAD (Q)	CONDICIÓN (EL)
Cable de fase (3"x8"x4")	N/A	2 und	✓	
Alambres de concreto (0.60x0.40 x 0.20)	N/A	2 und	✓	

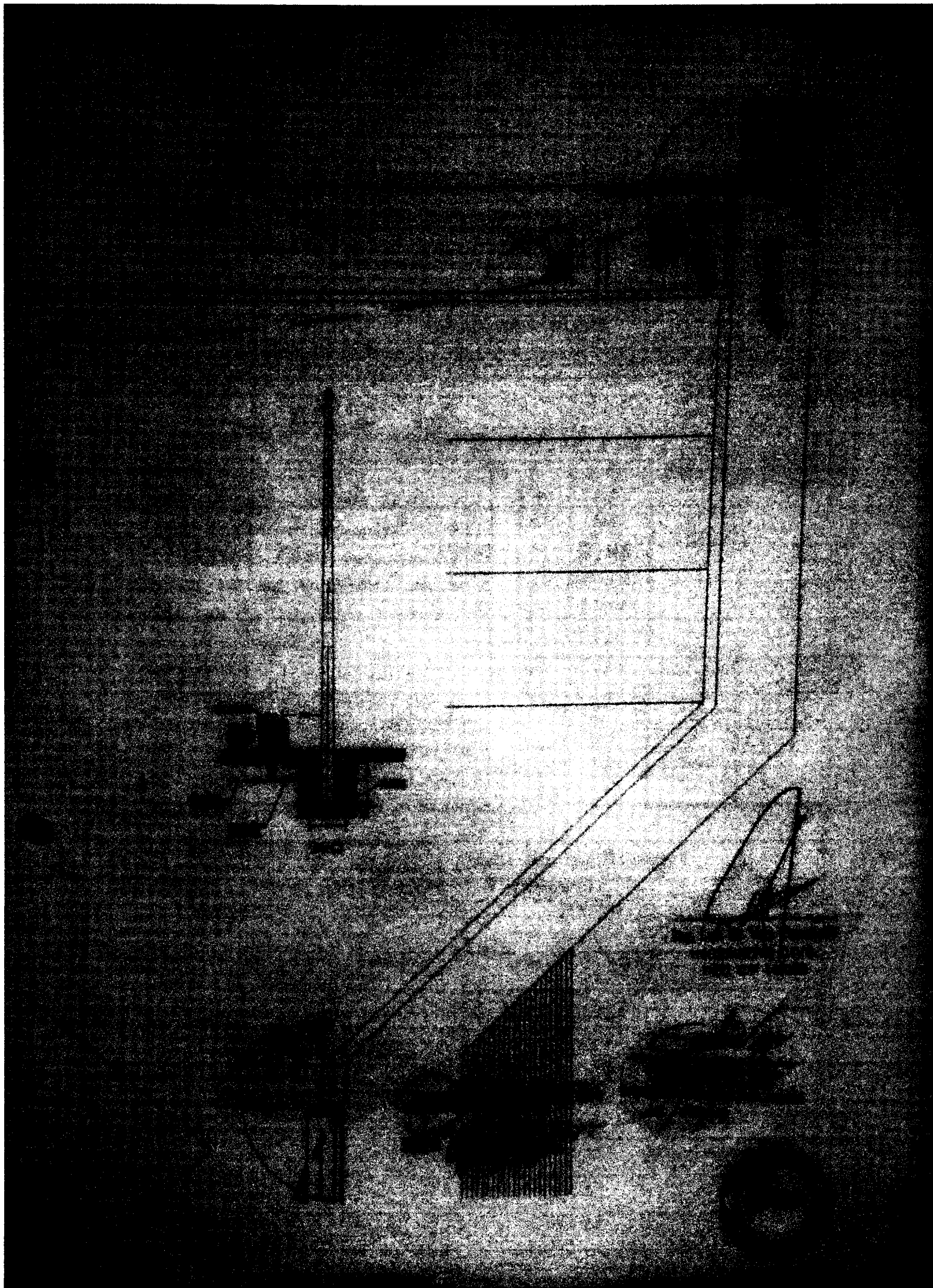
calcular el costo como mínimo por 7 días de manera permanente. se le piden cerrados quince, más mejor. 

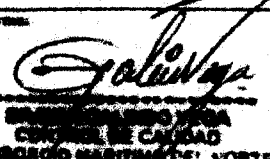


  
 Ing. Juan M. Velasco  
 INGENIERO CIVIL  
 GYE

  
 GOBIERNO MUNICIPAL DEL NORTE



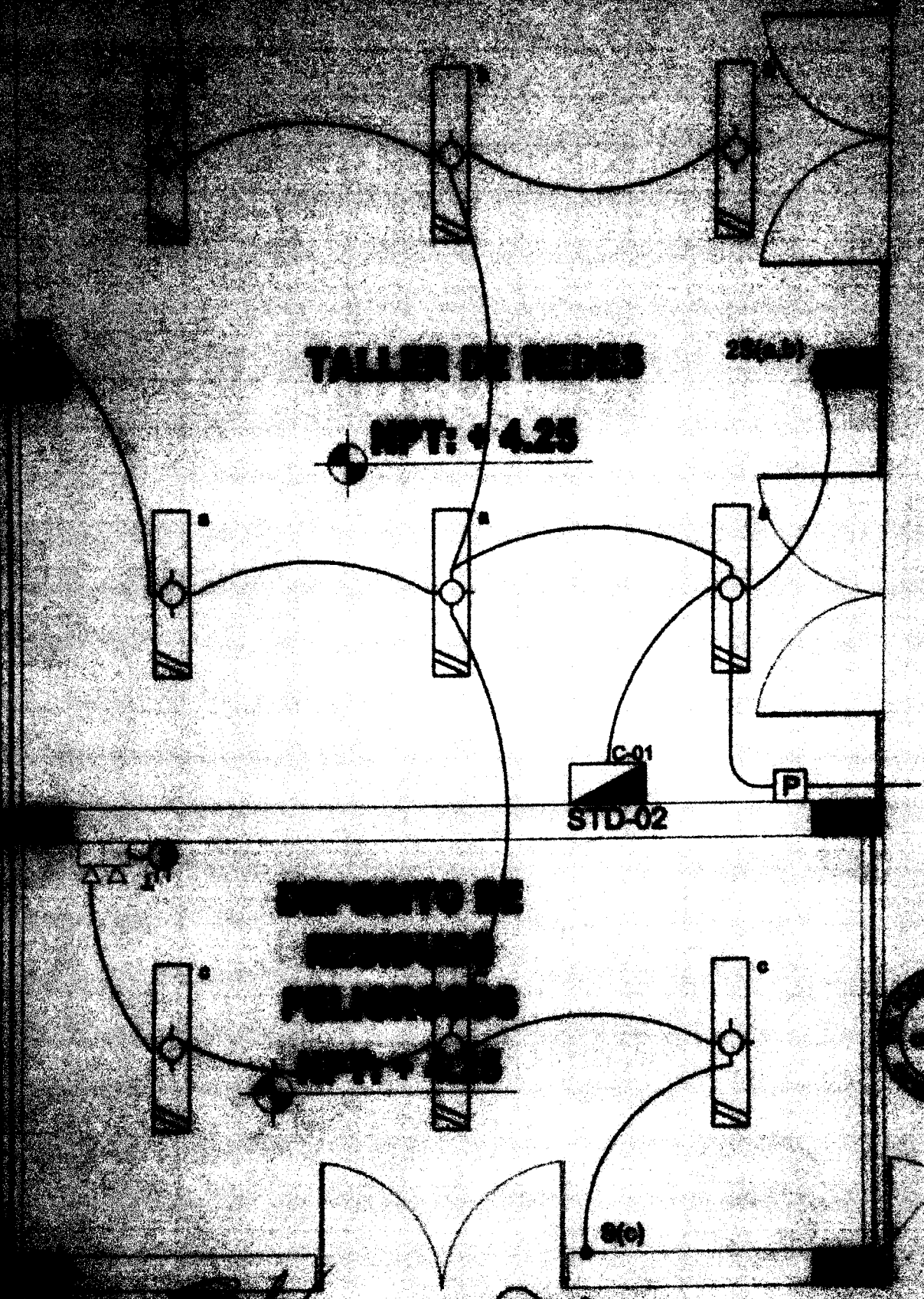
12/05/19



<b>DEPARTAMENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL COMERCIO MARITIMO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE</b>		<b>COMERCIO MARITIMO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE</b>		
<b>INSPECCION DE CABLEADO ELECTRICO - Cableado.</b>				
CLIENTE:	FONDO DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES			
CONTRATISTA:	COMERCIO MARITIMO DEL NORTE			
OTRO:	DEPARTAMENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL COMERCIO MARITIMO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE			
PROYECTO:	Dy A Torre nueva, Taller de redes		FECHA:	23-04-19
ACTIVIDADES:	INSTALACIONES ELECTRICAS	PLANOS DE REFERENCIA:	IE-R04, IE-R02, IE-R03	
DESCRIPCION Y CANTIDAD	Ø	ML	CUPLER (C)	MONOPLE (M)
cantidad de Tomacorrientes 15.60 ml.	3/4"	N/A	/	
descaboteo e Cableado Tomacorriente. 28 ml.	3/4"	N/A	/	
5 Tomacorrientes (Taller redes, deposito R.P)	N/A	5 und	/	
2 Centros de luz en Techo (Taller redes)	N/A	6 und	/	
3 Centros de luz en Techo (deposito R.P)	N/A	3 und	/	
2 luz de Emergencia	N/A	2 und	/	
2 interruptores	N/A	2 und	/	
4 broches en pared (patio)	N/A	4 und	/	
Cableado 106 ml. cable 4.0 mm <sup>2</sup> (NH-20)	400mm <sup>2</sup>	106	/	
106 mts cable NH-20 4.0 mm <sup>2</sup> (Negro)	400mm <sup>2</sup>	106	/	
106 mts cable NH-20 4.0 mm <sup>2</sup> (Azul)	400mm <sup>2</sup>	106	/	
106 mts cable NH-20 4.0 mm <sup>2</sup> (Naranja)	400mm <sup>2</sup>	106	/	
<p>ml/s = 35233 ml de cableado. ✓          al rempujando y descaboteo y cables son retrabajos.          del sistema torres propias. (Borne de descarga)</p>				
Elaborado por:	Ing. Luis M. Vera Cordero INGENIERO CIVIL REG. CIP 140228		Control de Calidad:	 COMERCIO MARITIMO DEL NORTE CONTROL DE CALIDAD
Elaborado por:	 COMERCIO MARITIMO DEL NORTE DANIEL JOAQUIN MORALES VMA YCO RESIDENTE DE OBRA REG. CIP N° 8990		Supervisor de Obra:	 CEDEL S.A.

23.04.19





*[Handwritten signature]*  
 [Illegible text]

[Illegible stamp]  
 [Illegible text]

VALLEY VIEW BRIDGE

NPT: 425

STD-02



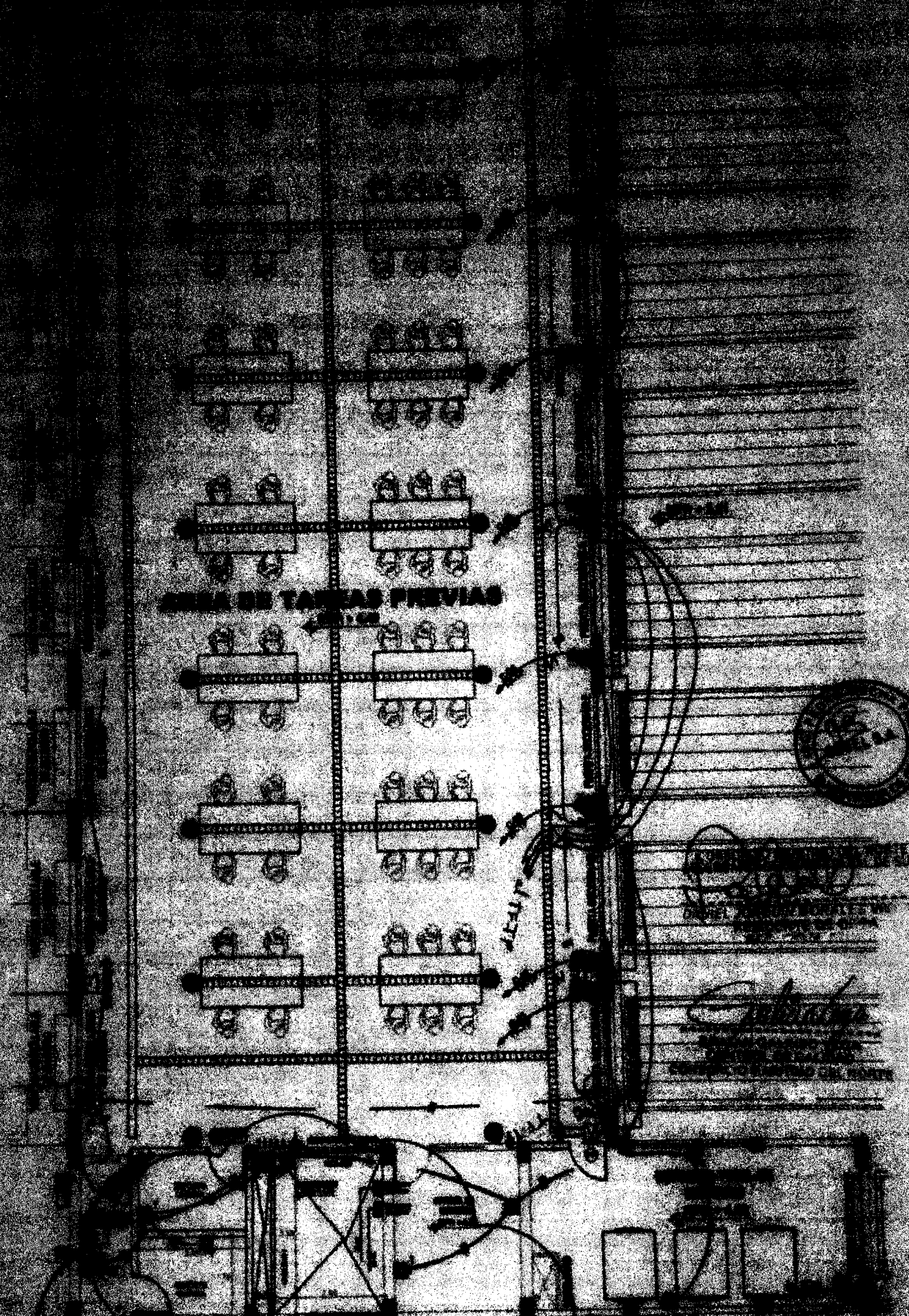
VALLEY VIEW BRIDGE  
NPT: 425

NPT: 425



VALLEY VIEW BRIDGE  
NPT: 425

**AREA DE TAREAS PREVIAS**



15.04.19

	N/A	OK	✓
	N/A	OK	✓
	N/A	OK	✓
	N.A	OK	✓
	N.A	OK	✓
	N.A	OK	✓
	N.A	OK	✓
	N.A	OK	✓
	N.A	OK	✓
	N.A	22.00	✓
	3/4"	28.00	✓

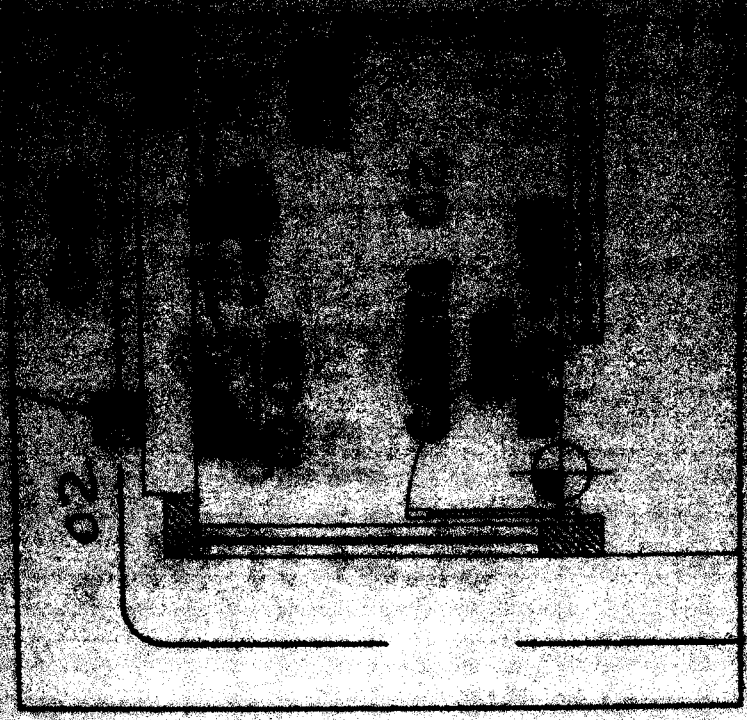
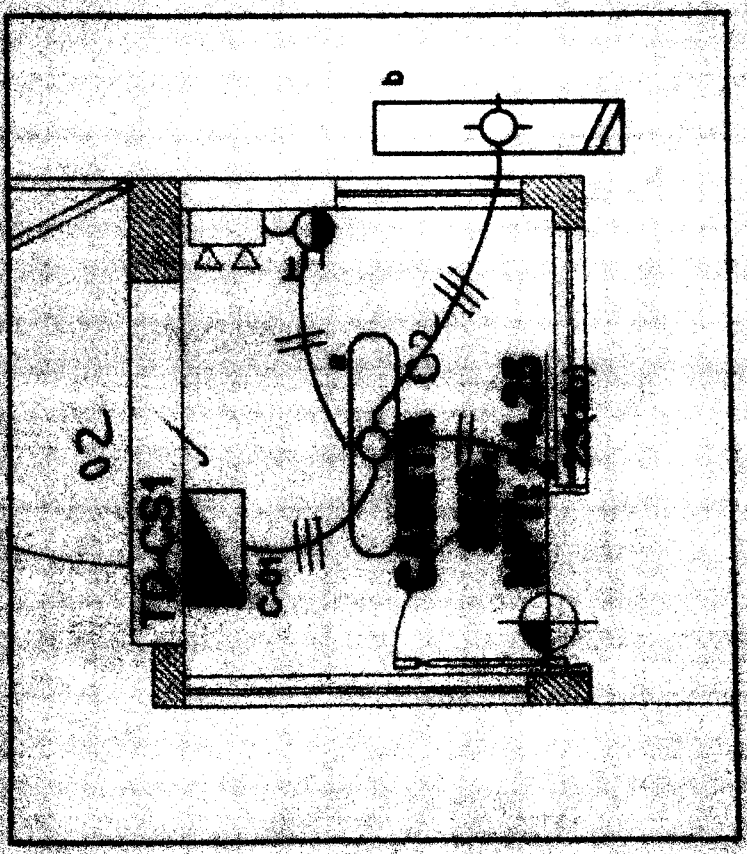
EE est. condicionar → no picado para colocación de tubería.

15

<p>Supervisor de Obra</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>Ing. Luis M. Vera Cantal INGENIERO CIVIL REG. CIP 14022R</p>	<p>Control de Calidad</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>BRAYAN CALDERON CONTROL DE CALIDAD COMERCIO MARTINO DEL NORTE</p>
<p>Residente de Obra</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>COMERCIO MARTINO DEL NORTE RESIDENTE DE OBRAS DAREL JOSE GONZALEZ VIVAS (C) RESIDENTE DE OBRA REG. CIP N° 9820R</p>	<p>Residente de Obra</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>RESIDENTE DE OBRAS 15.04.19</p>

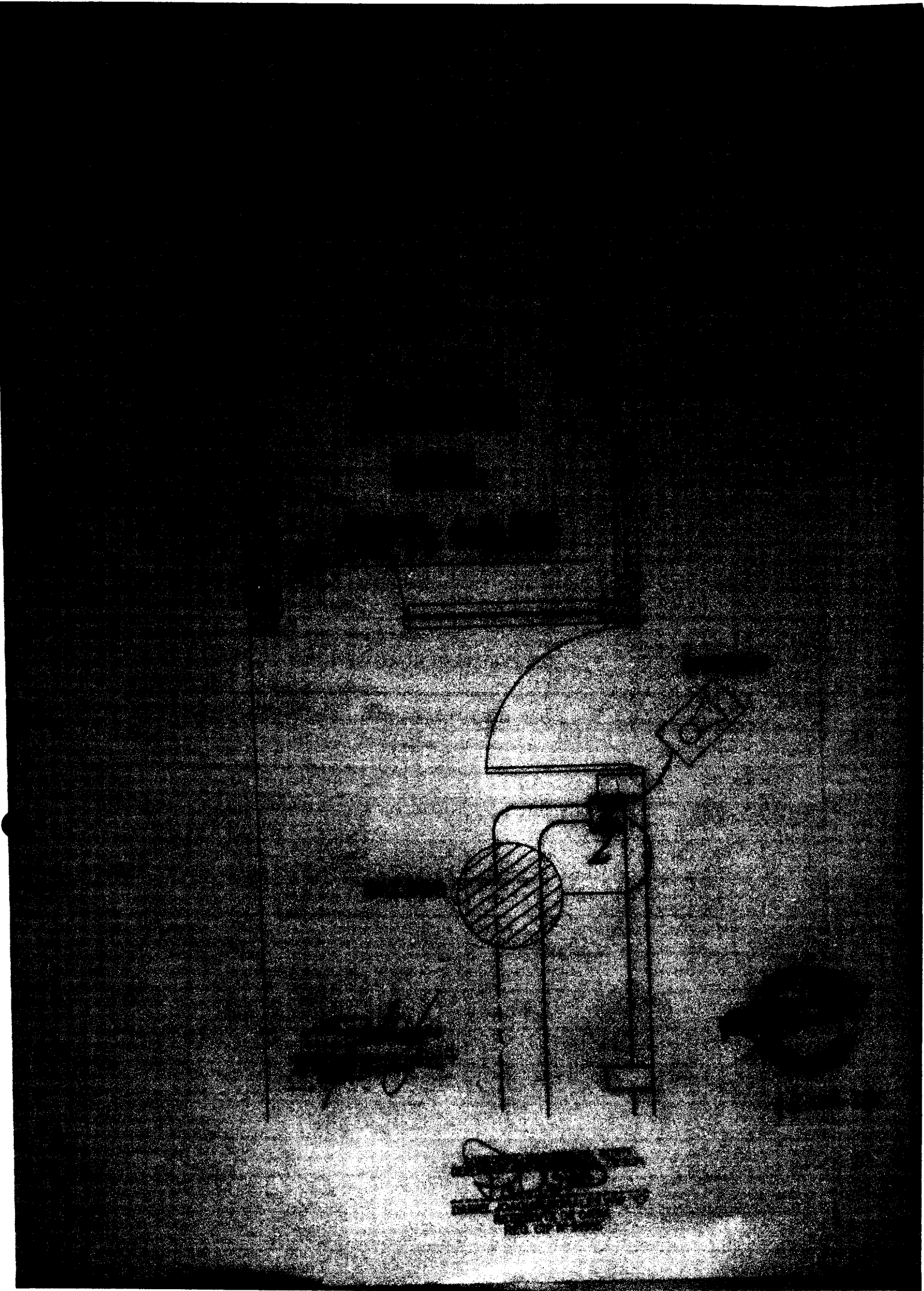
15.04.19


*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



 CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE	CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE			
	MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE. DISTRITO DE SUPE PUERTO. PROVINCIA DE BARRANCA. REGIÓN LIMA			
	<b>Tipo de Documento</b>	<b>N°</b>	<b>Mes</b>	<b>Fecha</b>
	Valorización Adicional N°03	04	Mayo 2019	01/06/2019

#### IV. ANEXO N°3: METRADOS DE ADICIONAL N°03



**VALORIZACION N°03 DE PRESTACION DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL 01 AL 30 DE ABRIL DEL 2019**

OBRA: VALORIZACION N°03 DE PRESTACION DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL 01 AL 30 DE ABRIL DEL 2019

SUB PRES OBRAS PORTUARIAS  
 PROP. FONDEPES  
 CONT. CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE  
 SUP. CESEL

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO		MAYO	OBSERVACION
		Ued.	Metrado		
01	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
01.01	BAJA TENSION				
01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJA DE 0.60x0.70m PARA INSTALACION DE DUCTOS	m <sup>3</sup>	92.23		
01.01.01.02	EXCAVACION DE ZANJA DE 0.40x0.40m PARA INSTALACION DE DUCTOS	m <sup>3</sup>	27.38	1.40	
01.01.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m <sup>3</sup>	103.94	0.56	PROTOCOLO BD-03, BANCO DUCTO (INGRESO VEHICULAR)
01.01.02	BANCO DUCTOS				
01.01.02.01	BANCO DUCTO DE 2 VIAS	m	35.28	7.00	PROTOCOLO BD-05, FILA 01, BANCO DUCTO (INGRESO VEHICULAR)
01.01.02.02	BANCO DUCTO DE 4 VIAS	m	68.54		
01.01.03	SALIDA DE INTERRUPTOR				
01.01.03.01	INTERRUPTOR DE CONMUTACION DOBLE	plo	6.00		
01.01.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTES				
01.01.04.01	SALIDA DE TOMACORRIENTE ESTABILIZADO BIPOLAR DOBLE CON LINEA A TIERRA AISLADA H=0.40 SNPT	plo	13.00		
01.01.04.02	SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA A PRUEBA DE AGUA H=0.40 SNPT	plo	23.00		
01.01.04.03	SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA A PRUEBA DE AGUA H=1.20 SNPT	plo	19.00		
01.01.05	SALIDAS DE FUERZA				
01.01.05.01	SALIDA PARA LAVANDERIA	plo	2.00		
01.01.05.02	SALIDA DE FUERZA MONOFASICA PARA SECADORA DE MANOS	plo	7.00		
01.01.05.03	SALIDA DE FUERZA MONOFASICA PARA PUERTAS SECCIONALES	plo	9.00		
01.01.06	SALIDAS DE VIGILANCIA Y PERIFONEO				
01.01.06.01	SALIDA PARA CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	plo	14.00	2.00	VER HOJA PUNTOS
01.01.06.02	SALIDA PARA PERIFONEO	plo	7.00	2.00	VER HOJA PUNTOS
01.01.07	SISTEMA CONTRA INCENDIO				
01.01.07.01	SALIDA PARA ESTACION MANUAL	plo	2.00		
01.01.07.02	SALIDA PARA SIRENA ESTROBOSCOPICA	plo	2.00		
01.01.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTOR QUIMICO HUMEDO (Acabado de polaco CLASE 1K)	und	2.00		
01.01.07.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTOR QUIMICO SECO (PQS)	und	12.00		
01.01.07.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTOR QUIMICO CO2	und	5.00		
01.01.07.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES	und	240.00		
01.01.08	TUBERIA DE PVC ELECTICO				
01.01.08.01	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICA) D=35mm	m	774.90		
01.01.08.02	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICA) D=40mm	m	105.00		
01.01.08.03	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICA) D=65mm	m	73.50		
01.01.09	CABLES Y CONDUCTORES				
01.01.09.01	CONDUCTOR 1x24mm <sup>2</sup> NH-80 + 1x4mm <sup>2</sup> NH-80, 450/750V	m	1,778.27		
01.01.09.02	CONDUCTOR 1x34mm <sup>2</sup> NH-80 + 1x4mm <sup>2</sup> NH-80, 450/750V	m	24.71		
01.01.09.03	CONDUCTOR 1x10mm <sup>2</sup> NH-80, 450/750V	m	1,519.86		
01.01.09.04	CONDUCTOR 1x16mm <sup>2</sup> NH-80, 450/750V	m	73.50		
01.01.09.05	CONDUCTOR 1x25mm <sup>2</sup> NH-80, 450/750V	m	12.60		
01.01.09.06	CONDUCTOR 1x35mm <sup>2</sup> NH-80, 450/750V	m	70.92		
01.01.09.07	CONDUCTOR 1x65mm <sup>2</sup> NH-80, 450/750V	m	107.00		
01.01.09.08	CABLE N2XOH, 4-1x240mm <sup>2</sup> , 0.6/1kV	m	78.00		
01.01.09.09	CABLE N2XOH, 4-1x150mm <sup>2</sup> , 0.6/1kV	m	33.60		
01.01.09.10	CABLE N2XOH, 4-1x50mm <sup>2</sup> , 0.6/1kV	m	73.50		
01.01.09.11	CABLE N2XOH, 4-1x35mm <sup>2</sup> , 0.6/1kV	m	55.29		

*[Firma]*  
 LUDWIG CARRASCO BUSTAMANTE  
 Ing. Supervisor - CIP 79040  
 CESEL S.A.



VALORIZACIÓN N°03 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL 01 AL 30 DE ABRIL DEL 2019



OBRA: VALORIZACIÓN N°03 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL 01 AL 30 DE ABRIL DEL 2019  
 SUB PRES OBRAS PORTUARIAS  
 PROP. FONDEPES  
 CONT. CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE  
 SUP. CESEL

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO		MAYO	OBSERVACIÓN
		Unid.	Metrado		
01.01.08.12	CABLE 2-14mm <sup>2</sup> NYZ/OH- 14mm <sup>2</sup> NH-80	m	942.60		
01.01.08.13	CABLE VULCANIZADO LSOHRF-70, 3-14mm <sup>2</sup>	m	330.00		
01.01.08.14	CABLE VULCANIZADO LSOHRF-70, 3x4mm <sup>2</sup>	m	343.21		
01.01.10	TABLEROS ELÉCTRICOS				
01.01.10.01	TABLERO GENERAL TGP (AUTOSOPORTADO)	und	1.00		
01.01.10.02	TABLERO GENERAL TGE-01 (AUTOSOPORTADO)	und	1.00		
01.01.10.03	TABLERO GENERAL TGE-02 (AUTOSOPORTADO)	und	1.00		
01.01.10.04	TABLERO GENERAL TGN-01 (AUTOSOPORTADO)	und	1.00		
01.01.10.05	TABLERO BANCO DE CONDENSADORES TBC (AUTOSOPORTADO) 380V - N	und	1.00		
01.01.10.06	TABLERO DE PASO TP (EMPOTRADO)	und	1.00		
01.01.10.07	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-01 (EMPOTRADO)	und	1.00		
01.01.10.08	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-031 (EMPOTRADO)	und	1.00		
01.01.10.09	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-CS2 (EMPOTRADO)	und	1.00		
01.01.10.10	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-04 (EMPOTRADO)	und	1.00		
01.01.10.11	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-02 (EMPOTRADO)	und	1.00		
01.01.10.12	TABLERO DE FUERZA TF-TP (EMPOTRADO)	und	1.00		
01.01.10.13	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-03 (EMPOTRADO)	und	1.00		
01.01.10.14	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-08 (EMPOTRADO)	und	1.00		
01.01.10.15	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-05 (EMPOTRADO)	und	1.00		
01.01.10.16	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-06 (EMPOTRADO)	und	1.00		
01.01.10.17	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-06 (EMPOTRADO)	und	1.00		
01.01.10.18	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-07 (EMPOTRADO)	und	1.00		
01.01.10.19	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-02 (EMPOTRADO)	und	1.00		
01.01.10.20	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-CP (EMPOTRADO)	und	1.00		
01.01.10.21	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-ES (EMPOTRADO)	und	1.00		
01.01.10.22	TABLERO TH-1 (EMPOTRADO)	und	1.00		
01.01.10.23	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-CAS (EMPOTRADO)	und	1.00		
01.01.10.24	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-01 (EMPOTRADO)	und	1.00		
01.01.10.25	TABLERO DE FUERZA TF-CM (EMPOTRADO)	und	1.00		
01.01.10.26	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-04 (EMPOTRADO)	und	1.00		
01.01.10.27	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS TB-AS (ADOSADO), POLIESTER, IP66/NEMA 4X	und	1.00		
01.01.10.28	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS TB-AP (ADOSADO), POLIESTER, IP66/NEMA 4X	und	1.00		
01.01.10.29	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS TB-CAS (ADOSADO), POLIESTER, IP66/NEMA 4X	und	1.00		
01.01.10.30	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS STD-CBD (ADOSADO), POLIESTER, IP66/NEMA 4X	und	1.00		
01.01.10.31	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS STD-03 (ADOSADO), POLIESTER, IP66/NEMA 4X	und	1.00		
01.01.11	PUESTA A TIERRA				
01.01.11.01	SISTEMA MALLA DE PUESTA A TIERRA	qb	1.00		
01.01.12	CAJAS DE PASE				
01.01.12.01	CAJA DE PASE CUADRADA DE 150 x 150 x 75mm	und	25.00	2.00	VER HOJA PUNTOS
01.01.12.02	CAJA DE PASE CUADRADA DE 200 x 200 x 100mm	und	31.00	2.00	PROTOCOLO CP - 01, FILA 01
01.01.12.03	CAJA DE PASE CUADRADA DE 300 x 300 x 100mm	und	5.00		
01.01.13	ALUMBRADO EXTERIOR				
01.01.13.01	POSTE C.A.C. B280H/28240	und	13.00		
01.01.13.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPALME SUBTERRANEO 3M O SIMILAR	und	40.00		
01.01.13.03	PASTORAL FABRICADO CON TUBO DE ACREO ASTM A 53 (SCH40-B), Ø 1 1/2", e=3.68mm Ø, ARENADO DE TODAS LAS SUPERFICIES O DECAPADO.	und	13.00		
01.01.13.04	PASTORAL FABRICADO CON TUBO DE ACREO ASTM A 53 (SCH40-B), Ø 1 1/2", e=3.68mm Ø, ARENADO DE TODAS LAS SUPERFICIES O DECAPADO.	und	18.00		

.....  
 LUDWIG CARPASCIO BUSTAMANTE  
 Ing. Supdy/ISOT - CIP 79040  
 CESEL S.A.



**VALORIZACIÓN N°03 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS  
DEL 01 AL 30 DE ABRIL DEL 2019**


OBRA: VALORIZACIÓN N°03 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL 01 AL 30 DE ABRIL DEL 2019  
 SUB PRES OBRAS PORTUARIAS  
 PROP. FONDEPES  
 CONT. CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE  
 SUP. CESEL

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO		MAYO	OBSERVACIÓN
		Unid.	Metrado		
01.01.13.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUZ DE BAUZAJE TIPO LED	und	1.00		
01.01.14	EQUIPOS DE ILUMINACION				
01.01.14.01	ARTEFACTO REFLECTOR 100W LED IP 65	und	9.00		
01.01.14.02	ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO DE 2x38 W EN BRAQUETE	und	6.00		
01.01.14.03	ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO DE 2x18 W EN BRAQUETE	und	5.00		
01.01.14.04	ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO DE 1x18 W	und	27.00		
01.01.15	EQUIPAMIENTO				
01.01.15.01	GRUPO ELECTROGENO DE 80 KVA STAND BY, 380-220V+ N, 3Ø, 60 HZ, 1800 RPM ENCAPSULADO (INC. TANQUE DE COMBUSTIBLE E INSTALACION)	und	1.00		
01.01.15.02	TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICO (TTA, AUTOSOPORTADO) 3Ø, 380/220V + N, 60Hz	m2	1.00		
01.01.15.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS DE 3KVA MONOFASICO, 220 VAC, 60HZ.	und	1.00		
01.01.15.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS DE 1KVA MONOFASICO, 220 VAC, 60HZ.	und	1.00		
01.01.15.05	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 3KVA MONOFASICO, 220/220V	und	1.00		
01.01.15.06	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 1KVA MONOFASICO, 220/220V	und	1.00		

**LUDWING CARRASCO BUSTAMANTE**  
 Ing. Supervisor - CIP 79040  
 CESEL S.A.

0000002

		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD	
		MONTADO		MONTADO		MONTADO	
SALIDA PARA LUMINARIA DE TECHO (CENTRO DE LUZ)	CONTRACTUAL	1	PROTECTOR PARA EL FEA 07	1	PROTECTOR PARA EL FEA 06	1	PROTECTOR PARA EL FEA 06
SALIDA DE TOMA CONJUNTO BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA H=2.20 SWPT	CONTRACTUAL	2	PROTECTOR PARA EL FEA 01	2	PROTECTOR PARA EL FEA 01	2	PROTECTOR PARA EL FEA 01
INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE	CONTRACTUAL	1	PROTECTOR PARA EL FEA 03	1	PROTECTOR PARA EL FEA 03	1	PROTECTOR PARA EL FEA 03
SALIDA PARA TELEFONIA	CONTRACTUAL	1	PROTECTOR PARA EL FEA 07	1	PROTECTOR PARA EL FEA 06	1	PROTECTOR PARA EL FEA 06
SALIDA PARA CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	ADICIONAL	1	PROTECTOR PARA EL FEA 08	1	PROTECTOR PARA EL FEA 08	1	PROTECTOR PARA EL FEA 08
SALIDA PARA PERIFERICO	ADICIONAL	1	PROTECTOR PARA EL FEA 09	1	PROTECTOR PARA EL FEA 09	1	PROTECTOR PARA EL FEA 09
SALIDA PARA SENSOR DE HUMO	CONTRACTUAL	1	PROTECTOR PARA EL FEA 05	1	PROTECTOR PARA EL FEA 05	1	PROTECTOR PARA EL FEA 05
CAJA DE PASE CUADRADA DE 100 x 100 x 15mm	CONTRACTUAL	1	PROTECTOR PARA EL FEA 10	1	PROTECTOR PARA EL FEA 10	1	PROTECTOR PARA EL FEA 10
CAJA DE PASE CUADRADA DE 150 x 150 x 75mm	ADICIONAL	1		1		1	

  
**LUDWING CARRASCO BUSTAMANTE**  
 Ing. Supervisor - CIP 79040  
**CESEL S.A.**